

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 73 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 26 de Octubre de 2022 /

27132

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 11/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS - PROTOTIPOS PROTOTIPO LINEAL DE 2 DORMITORIOS Y LINEAL ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE VERA Y PINTADO - DPTO. SAN JUSTO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"  
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 181.058.265,09 (pesos ciento ochenta y un millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco 09/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 181.058.265,09 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 181.058.265,09 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.810.582,65 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "SUM Cooperativa de Servicios Públicos de Vera y Pintado" sito en calle Juan de Garay S/N S/Ruta Nac. 11 lado Oeste de la localidad de Vera y Pintado (CP: S3054) - Dpto. San Justo - PROVINCIA SANTA FE.  
S/C 37823 Oct. 26 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 12/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D Y VLD 2D EN LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA - DPTO. SAN MARTÍN - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"  
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 278.458.812,12 (doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce 12/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses  
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 278.458.812,12 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 278.458.812,12 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.784.588,12 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 10 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Museo y Centro Cultural de la Estación" Sito en calle San Martín 900 de la Localidad de María Susana (CP: S2527) - Dpto. San Martín - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37831 Oct. 26 Oct. 28

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022  
- EXPEDIENTE FG-000631/2022 -

Objeto: "Adquisición de licencia de desbloqueo de dispositivos móviles para el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 14 de Noviembre de 2022 - 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$11.805,00 (pesos once mil ochocientos cinco).

Presupuesto oficial: \$ 29.510.462,05 (pesos veintinueve millones quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y dos con 05/100).

Consulta del Pliego: sitio web [www.mpa.santafe.gov.ar/](http://www.mpa.santafe.gov.ar/) portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: [contrataciones@mpa.santafe.gov.ar](mailto:contrataciones@mpa.santafe.gov.ar)

Sitio web: [www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)

S/C 37804 Oct. 26 Oct. 27

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1120

Objeto: RENOVACIÓN DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SALA DE VARIADORES DE BOMBAS "ESTACIÓN C" ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10hs. del 08/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1120 "Renovación de sistema de Refrigeración sala de variadores de bombas "Estación C" producción Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 08/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 10.567.697,34 + IVA Garantía de Oferta: \$ 100.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1121

Objeto: RESTAURACIÓN DE CUBIERTAS Y DESAGÜES DE TALLERES PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10hs. del 10/11/22 en Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1121 "Restauración de cubiertas y desagües de talleres Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 10/11/22-10 Horas, en la sede de Aguas Santafesinas, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)

Presupuesto Oficial: \$ 9.804.410,00 + IVA Garantía de Oferta: \$98.000,00

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

S/C 37822 Oct. 26 Oct. 27

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001455

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE MADERA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.625.053,74 (Pesos, ciento treinta y nueve millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y tres con 74/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001456

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA OBRA PROGRAMA EPE SOCIAL – NUEVA POMPEYA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.748.585,12 (Pesos, nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 12/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 11,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856-4505842-www.epe.santafe.gov.ar  
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
S/C 37814 Oct. 26 Oct. 28

**HOSPITAL “J.B. ITURRASPE”**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 2.022  
EXPEDIENTE: 000461/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 4.245.300,00 (Pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos con 00/100)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

11 / 11 / 2022. – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602  
FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 14 / 11 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE PULSERAS TERMICAS PARA IDENTIFICACION DE PACIENTES

DESTINO: INFORMATICA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00 (Pesos mil setecientos con 00/100).  
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 37803 Oct. 26 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38 / 2.022  
EXPEDIENTE: 000465/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 96.290.208,00 (Pesos noventa y seis millones doscientos noventa mil doscientos ocho con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

16 / 11 / 2022 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 17 / 11 / 2022 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA  
DESTINO: NUEVO HOSPITAL J.B. ITURRASPE. Y HOSPITAL DE

CAMPAÑA

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.517,00 (Pesos treinta y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital “J.B.ITURRASPE”

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 37820 Oct. 26 Oct. 27

**HOSPITAL DE NIÑOS “DR.ORLANDO ALASSIA”**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/2022

Objeto: “Adquisición de Insumos destino Esterilización II”

Apertura: 16 de Noviembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.001.367,58 (Pesos: Diez Millones Un Mil Trescientos Sesenta y Siete con 58/00).

Valor del Pliego: \$ 4.010,00 (Pesos: Cuatro Mil Diez 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 37825 Oct. 26 Oct. 27

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2022  
EXPTE N° 3055/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 09:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ROLLOS DE PAPEL PARA DOS MESES EN DOS ENTREGAS MENSUALES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.000.000.- SON PESOS DIECISIETE MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6800.- (son Pesos: SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2022  
EXPTE N° 3056/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 09:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – PAÑOS DE LIMPIEZA PARA SEIS MESES EN ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.500.000.- SON PESOS OCHO MILLO- NES QUINIENTOS MIL

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3400.- (son Pesos: TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/2022  
EXPTE N° 3057/2022

APERTURA: 16/11/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – TELAS PARA SEIS MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000.- SON PESOS VEINTIDOS MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8800.- (son Pesos: OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe. Cuenta Corriente 599 - 9001/04 M.S.M.A. CBU: 330-0599/5-

1599000900104/2, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 20/10/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 37813 Oct. 26 Oct. 27

### HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 36/2022  
EXPEDIENTE: 000-462/2022

MONTO AUTORIZADO: \$ 11.879.935,30 (Pesos: once millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y cinco con 30/100).

FECHA DE APERTURA: 11/11/2022 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA EL SECTOR DE SERVICIOS GENERALES POR CUATRO MESES, CON CUATRO ENTREGAS MENSUALES CON DESTINO AL HOSPITAL COVID DE CAMPAÑA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIOS GENERALES – LIMPIEZA – Hospital Covid de campaña J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel:0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.919,96 (Pesos: siete mil novecientos diecinueve con 96/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 37788 Oct. 26 Oct. 27

### I.A.P.O.S.

GESTION DIRECTA N° 152/22  
EXPT. N° 15302 – 0016130 – 6

FECHA DE APERTURA: 08/11/22 – 12:00 hs.

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de Galvez para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846360 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 37808 Oct. 26

### GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

OBJETO: COMPRA DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 – Podrá adquirirse hasta el 10/11/2022 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.900.000

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 – CP: 3013 –

San Carlos Centro – [gobiernodesancarloscentro@gmail.com](mailto:gobiernodesancarloscentro@gmail.com) - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 488134 Oct. 26 Oct. 28

### TUNEL SUBFLUVIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 469/2022

Objeto: Reparaciones de cenefa en losas pórticos, peajes Paraná y Santa Fe.

Presupuesto oficial estimado: \$ 3.223.710,38.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 16 de noviembre de 2022. Hora: 10:00

Informes:

Ente túnel subfluvial Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis.

Av. Raúl L. Uranga 3208- C.P. 3100- Paraná (Entre Ríos)

[www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

Tel. 0343-4200405-4200420-4200406

Consultas de pliegos: [www.tunelsubfluvial.gov.ar](http://www.tunelsubfluvial.gov.ar)

\$ 50 487963 Oct. 26

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: N° 23012/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 94.296.636,00 (pesos noventa y cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 00/100).

Valor del sellado: \$ 5.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 450 487908 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas.

Repartición licitante: Dirección de Compras y Contrataciones

Tipo de licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N° 21753-A-2022

Objeto: Provisión y colocación de carpinterías metálicas - Club Atlético Argentino.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000).

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 17/11/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - 9:00 hs.

\$ 450 487907 Oct. 26 Nov. 08

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 18/22, para la ejecución de las obras enmarcadas en el Programa "Caminos de la Ruralidad", según decreto 1300/20.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000).

Venta de Pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 03 de Noviembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 255 487840 Oct. 26 Nov. 01

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

La municipalidad de Gálvez llama a licitación pública N° 07/22 hasta de 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs para la provisión de 11.000 toneladas de piedra calcárea 0-20, puesta en lugar a designar por la dirección de Obra, dentro del Distrito de Gálvez, a utilizar, en la ejecución del proyecto: Programa Caminos de la Ruralidad de Gálvez —2° Etapa aprobado, en el marea del Programa Caminos de la Ruralidad, creado por Decreto Provincial N° 1.300/2.020.

El Pliego: Es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) Cabe aclarar que las consultas y adquisición del pliego, podrán realizarse de la siguiente manera por correo electrónico: obraspublicas@galvez.gov.ar o telefónicamente 03404 - 481127/481130, en los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs hasta el día 09 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario (C.H.C.B.) sito en calle Bv. Pasteur 456 - C.P. 2252 - Ciudad de Gálvez - Pcia. Santa Fe.

\$ 150 487906 Oct. 26 Oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Adquisición DE motoguadañas con destino a la secretaria de servicios y obras públicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 09/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 09/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 09/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 130 487844 Oct. 26 Oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

2° Llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000.).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487828 Oct. 26 Nov. 08

## LICITACION PUBLICA N° 058/22

2° Llamado.

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487827 Oct. 26 Nov. 08

## LICITACION PUBLICA N° 061/22.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hojadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento diez mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 9.110.160).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil doscientos veinte c/32/100 (\$ 18.220,32).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487826 Oct. 26 Nov. 08

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

## LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.936

Segundo llamado a licitación pública para otorgar la concesión de uso del local comercial N° 3 del Complejo Cultural del Viejo Mercado.

Presupuesto: \$ 3.625.800.

Sellado: \$ 1.813. Pliego: \$ 1.813.

Pliegos y presentación de ofertas:

Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 11/11/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 487867 Oct. 26 Oct. 27

## LICITACIÓN PÚBLICA

Decreto N° 53.919

Objeto: Contratación del servicio camión atmosférico.

Presupuesto: \$ 17.100.000.

Sellado: \$ 6.450. Pliego: \$ 8.550.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 17/11/2022, Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 487782 Oct. 26 Oct. 27

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2022.

Llámesse a Licitación Pública N° 49/2022, para el Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 487785 Oct. 26 Nov. 02

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022.

Llámesse a Licitación Pública N° 50/2022, para la Adquisición de mercadería -Programa de ayudas directas y/o complementarias accionar, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de Noviembre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 487786 Oct. 26 Nov. 02

**COMUNA DE LAS PALMERAS**

LICITACIÓN N° 2-2022

Objeto: La Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una Ford Transit Bus 2.21, año 2013, para 14 pasajeros, según pliego de bases y condiciones.

Venta del pliego: Podrá ser retirado en la Comuna de Las Palmeras, sito en calle Córdoba S/N, hasta el día miércoles 2 de noviembre de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle Córdoba S/N, Las Palmeras, el día jueves 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 3 de noviembre de 2022.

Forma de pago: Contado efectivo u opcional con entrega de otro vehículo. Se analizarán las diferentes propuestas presentadas.

Informes: Comuna Las Palmeras - 03409-491095 – E-mail: laspalmeras@interclass.com.ar

\$ 128,10 487636 Nov. 26 Nov. 27

**LICITACIONES ANTERIORES****MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA,  
SERVICIOS PÚBLICOS  
Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,  
URBANISMO Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 10/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D, VL 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA – DPTO. LA CAPITAL – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 109.499.566,34 (pesos ciento nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDA:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 109.499.566,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 109.499.566,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.094.995,66 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- [https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras)

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Casa del Bicentenario de Laguna Paiva" sito en calle Baranosky 2779 de la localidad de Laguna Paiva (CP: S3020) – Dpto. La Capital – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37797 Oct. 25 Oct. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EET N° 392 JURAMENTO DE LA BANDERA –ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 954.991.551,54.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 540,00.-

Garantía: \$ 9.549.915,51.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.432.487.327,31

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 954.991.551,54

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 10:00 horas

Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 392 "Juramento a la Bandera",

sito en calle San Martín 5702 Sur de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37765 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 3 'EDUARDO LAFFERRIERE' – VILLA CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 707.521.806,71.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 7.075.218,07.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 849.026.168,06

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 707.521.806,71

FECHA DE APERTURA:

Día: 08 de Noviembre de 2022

Hora: 12:30 horas

Lugar: Instituto Superior Profesorado N° 3 "Eduardo Lafferriere", sito en calle General López 1331 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 37767 Oct. 24 Oct. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2022  
Expediente N° 16101-0175942-1

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 87-s, tramo: rp n° 36 – colonia durán."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 850.000.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de colonia durán.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: [proyectosdpv@santafe.gov.ar](mailto:proyectosdpv@santafe.gov.ar)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 37798 Oct. 25 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/2022  
Expediente N° 16108-0004044-4

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 87-s, tramo: rN n° 11 – prog. 15+300 (coop. margarita)."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 621.621.228,44

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 09 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de margarita.  
HORA: 09:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 08 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
S/C 37809 Oct. 25 Oct. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2022  
Expediente N° 16108-0004159-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA: "ruta provincial n° 1 tramo: km 68+425 – rp n° 62. mejoramiento vial acceso parque arqueológico santa fe la vieja."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 416.004.168,12

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 15 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: parque arqueológico santa fe la vieja – rp n° 1 km 78 - cayastá.

HORA: 09:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 14 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2022  
Expediente N° 16108-0003623-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "ruta provincial n° 55-s, tramo: marcelino escalada – cacique ariacaiquín, enripiado."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.205.231.436,67

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 de noviembre de 2022  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: comuna de cacique ariacaiquín.

HORA: 11:00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Boulevard Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyec-tosdpv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13:00 horas del día 07 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
S/C 37786 Oct. 24 Oct. 26

**SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 176 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL (FRIO/CALOR) CON DESTINO A LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 07 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.590 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 37783 Oct. 25 Oct. 26

**HOSPITAL ESCUELA EVA PERON**

LICITACION PUBLICA N° 023/2022 – Expte. N° 27914

Objeto: Adquisición de insumos y reactivos para un periodo de 4 (cuatro) meses - noviembre 2022 a febrero 2023 con destino al servicio de laboratorio central.

Día de apertura: 11/11/2022 - Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 2.429,91 (pesos: dos mil cuatrocientos veintinueve c/91/100).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos seiscientos cuarenta y ocho c/100).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341 156497042- e-mail: [comprasheep1@gmail.com](mailto:comprasheep1@gmail.com)

S/C 37796 Oct. 25 Oct. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA  
ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060001451

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LECTURA DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES EN ROSARIO, FUNES, PEREZ Y ZAVALLA..

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.424.670.- IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/11/2022 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) - [mnlopez@epe.santafe.gov](mailto:mnlopez@epe.santafe.gov)

S/C 37789 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001452

OBJETO: REFACCIÓN EDIFICIO AGENCIA LAS ROSAS (ALMACEN CENTRAL SUCURSAL - EDIFICIO AGENCIA)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.986.361,55 - (Pesos: Veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y uno c/55/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001453

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.682.892,64 - (Pesos: Treinta millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos c/64/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/11/2022 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

email: [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 37800 Oct. 25 Oct. 27

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Objeto: Con el objeto de contratar "el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo".

Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 11 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$1702,80 (pesos mil setecientos dos con ochenta centavos).

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico [tcp.contrataciones@santafe.gov.ar](mailto:tcp.contrataciones@santafe.gov.ar)  
S/C 37799 Oct. 25 Oct. 26

**CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA 01-2022

OBJETO: Provisión y armado de muebles.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$5.790.000 (pesos cinco millones setecientos noventa mil).

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario [direcciondecompras@concejor-sario.gov.ar](mailto:direcciondecompras@concejor-sario.gov.ar) días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El legajo se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario.

ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.

\$ 450 487872 Oct. 24 Nov. 04

**ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

## LICITACION PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gov.ar/licitaciones](http://www.emr.gov.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.  
\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web [www.emr.gov.ar/licitaciones](http://www.emr.gov.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.  
\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gov.ar/licitaciones](http://www.emr.gov.ar/licitaciones).

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.  
\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 62(LP 62–SIES-22)  
– RESOLUCIÓN 292/22.

MOTIVO: "Adquisición de Material deportivo, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.330.050,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar)

[compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar)

[licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488036 Oct. 25 Oct. 27

SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURALICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2022  
DECRETO N° 00400/2022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜE PLUVIALES EN CALLE AGUADO ENTRE CALLES CHACO Y DOLDÁN".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 165.001.494,90

APERTURA PROPUESTA: 2 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdtlicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdtlicitaciones@gmail.com))

\$ 135 487914 Oct. 24 Oct. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022  
DECRETO N° 00395/2022

OBRA: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES EN CALLE PBRO. DUSSO ENTRE CALLES ESTANILAO ZEBALLO Y REG. 12 DE INFANTERÍA, Y CALLE ALBERTI ENTRE AV. PEÑALOZA Y PBRO. DUSSO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 218.924.882,38

APERTURA PROPUESTA: 1 de Noviembre de 2022, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTA: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs de la fecha de apertura, en la subsecretaría de Infraestructura, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951 0 en pág. Web.

CONSULTA E INFORMES: Secretaría de Infraestructura (t.E. 4508160 o por correo electrónico: obraspublicasdtolicitaciones@gmail.com \$ 135 487915 Oct. 24 Oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 47/2022, para la Mano de Obra para colocación de columnas de alumbrado público según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de octubre de 2022 — 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.800.000

\$ 270 487256 Oct. 19 Oct. 26

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 48/2022, para la Obra: Bacheo en pavimentos de hormigón en distintas calles de la ciudad según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 31 de Octubre de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto oficial: \$ 10.000.000

\$ 270 487254 Oct. 19 Oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022  
Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a los 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gob.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022  
DECRETO N° 406/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 150 m2 Revestimiento Cerámico para Pared, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

2- 110 m2 Revestimiento Cerámico para Piso, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

3- 85 m2 Revestimiento Porcelanato para Piso, Color Gris Claro Pulido, medidas de 56 x 56 cm en adelante.

4- 50 m2 de Chapa Acanalada Galvanizada, Sinusoidal común, color natural (medidas a confirmar)

5- 6 Perfil Tipo "C, Galvanizado de 100x40x15 - 2 mm

6- 200 m2 de Cielorraso de Placas Desmontables, lisas, con cobertura acrílica o de yeso, de 60 x 60 o similar (Incluye cantidad necesaria de Largueros, Travesaños y Perimetrales para su montaje)

7- 7 Panel Plafón LED, de Embutir, Luz Neutra 4000K, Medida 60x60 cm.

8- 6 Panel LED 24W, de Embutir, Luz Neutra, Medida 29x29 cm o similar.

9- 3 Inodoros Largos, de loza sanitaria blanca, Mochila de Apoyar Capac. de 4,5 lts y Tapa Asiento Reforzada.

10- 2 Lavatorios con Columna de Porcelana Sanitaria Blanca y Grifería Cromo Monocomando.

11- 1 Bidet de Porcelana Sanitaria Blanca con Grifería Cromo Monocomando.

12- 1 Mueble Baño Tipo Vanitory, Madera MDF Laqueada, Color Blanco o Gris, Medidas aprox. 50x40x80 cm.

13- 2 Griferías para Ducha, Cromo, Monocomando completas.

14- 1 Griferías para Cocina/Mesada, Cromo, Monocomando completa.

15- 1 Inodoro Alto 48cm para Personas capacidad reducida, Porcelana sanitaria blanca, con Mochila de Colgar Capacidad 6 Lt aprox, con Tapa/Asiento reforzado.

16- 1 Kit compuesto por 1 (Un) Barral de Acceso Fijo 1" y 1 (Un) Barra; de Acceso Rebatible con Portarrollo 1'.

17- 1 Lavatorio Colgante, Rectangular, Porcelana Sanitaria Blanca, para Personas capacidad reducida, con Grifería cromo Monocomando.

18- 1 Accesorios para Baños, de amurar, con elementos de fijación, combinación Cromo/Metal y vidrio, compuesto por 5 (Cinco) Jaboneras, 4 (Cuatro) Portarrollos, 5 (Cinco) Toalleros y 2 (Dos) Vasos nl Accesorio.

19- 3 Ventana Corrediza Aluminio Blanco con Marco, de 3 hojas, con perforaciones y Vidrios laminados 3 + 3 - Medidas: 3590 x 1050 mm.

20- 1 Paño Fijo, de Aluminio, Color blanco de 3590 x 2050mm, compuesto por 2 (dos) Paños fijos laterales de 980 x 2050 mm y 1 (Una) Puerta de rebatir Central de 2 (dos) Hojas de 1630 x 2050mm. Ambos con Vidrios Laminados Incoloro de 3 + 3.

21- 7 Puertas Placas de Pino con Marco de Aluminio Color Blanco de 800 x 2050 mm.

22- 2 Puertas de Rebatir c/ Marco, Aluminio, Color Blanco, de 1 (una) Hoja. Abajo Revestimiento Tubular, al centro y super. Vidrio Laminado 3+3 Incoloro, con travesaños a 700 x 1350mm. Medida: 800 x 2050mm.

23- 1 Puerta de Rebatir c/ marco, Aluminio Color Blanco, de 2 (Dos) Hojas con Vidrios laminados 3 + 3 Incoloro. Medidas: 1700 x 2050 mm

24- 1 Puerta de Rebatir c/ Marco, Aluminio Color Blanco, de 1 (Una) Hoja con Panel Liso. Medida 1220 x 2050 mm.

25- 3 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3510 x 2600 mm, compuestos por 3 (Tres) Paños Fijos Sup. De 550 x 1250mm, 550 x 1000mm y 550 x 1250mm Vidrio Inc. 3+3, 2 (dos) Paños Fijos Laterales de 2050 x 1250mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Central de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

26- 1 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3050 x 2600 mm, compuestos por 2 (Dos) Paños Fijos Sup. de 550 x 2050mm, 550 x 1000mm Vidrio Inc. 3+3, 1 (un) Paño Fijo Lateral de 2050 x 2050mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Izq. de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

Destinados a ejecutar las Obras de Remodelación en Comisaría VI de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

\$ 450 487641 Oct. 24 Nov. 04

**MUNICIPALIDAD DE GALVEZ**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22

La Municipalidad de Gálvez LLAMA a licitación pública N° 06/22 hasta el 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., para la provisión de hormigón, enseres y mano de obra a utilizar, aprobada según Decreto N° 5.484/2022, correspondiente a la Obra Desarrollo de una planta de hor-



migon, un tinglado de 200 m2. y la reparación de baños y vestidores - Anexos al galpón de recuperación de RSU de la ciudad de Gálvez, según el siguiente detalle:

Ítem 1: Platea de hormigón armado de 10 cm.

Ítem 2: Tinglado: Excavación y relleno de bases para columnas con perfil c según cálculos. Construcción de vigas para sostén de cubierta de techo de acero perfil c galvanizado y techo de chapa aluminizada, cenefa perimetral de chapa galvanizada y canaleta con caño de bajada de PVC diámetro 110 mm. Superficie del tinglado 200 M2, 6 metros de alto.

Ítem 3: Reacondicionamiento de dos vestuarios y dos baños, incluye revoques de paredes y pintura, arreglo de pisos, arreglo de techo con lana de vidrio y cielo raso, desobstrucción del sistema sanitario y arreglo de sanitarios e instalación de luz, cambio de vidrios, reparación de aberturas, pozo absorbente, reposición o arreglo de puertas placas.

Ítem 4: Realización de obra integral, cumplimentando los ítems 1, 2 y 3.

El pliego: Es de \$ 3.000 (pesos tres mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 08 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 09 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En el palacio municipal.

\$ 260 487770 Oct. 24 Oct. 26

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas.

\$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

## MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 20/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias tendientes a la renovación de iluminación en zona urbana.

La apertura se efectuará el día 04 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487745 Oct. 24 Oct. 28

## MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 05 de octubre de 2022.

\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m2) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir.

Sunchales, 13 de octubre de 2022.

\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.  
\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022  
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia  
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho  
Tipo de Contratación: Licitación Pública  
N° Expediente: 26975-T-2022  
Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).  
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146  
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).  
Forma y Lugar de Pago del Sellado:  
Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.  
\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

## COMUNA DE ALVEAR

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000  
Valor del pliego: \$ 3.000  
Garantía de la oferta: \$ 80.000  
Apertura: 31/10/2022 – 9:00 hs.  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.  
Informes: Tel. 0341-3174949/4987015/3177627 Interno 411  
\$ 450 487774 Oct. 24 Nov. 04

## COMUNA DE AREQUITO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022 Ordenanza N° 2176/2022

Llámesese a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) prensa nueva o usada DX750, motor 5.50 HP o superior, para prensado de hasta 20 Tn, con sistema automático, tamaño fardo 1000x550x800, con carga trasera con tolva, pasarela metálica, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 4 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 53000 (pesos cinco mil). Consultas —TE 03464-471201 o [info@comunaarequito.gov.ar](mailto:info@comunaarequito.gov.ar).  
\$ 450 487649 Oct. 24 Nov. 04

## COMUNA DE ELORTONDO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 10/11/2022.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 10/11/2022.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 10/11/2022.  
Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).  
\$ 366 487588 Oct. 24 Nov. 04

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

### OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)
  2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
  3. Consultas: Desde el día 20/10/22 hasta el 09/11/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
  4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 09/11/22
  5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 09/11/2022.
- Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121. Correo electrónico: [secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar](mailto:secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar)  
Luis Palacios, 17/10/2022.  
\$ 250 487665 Oct. 24 Oct. 28

## COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/22, según Ordenanza N° 1643/22 para la adquisición y ejecución de la Obra Cordón Cuneta y Carpeta de Concreto Asfáltico sobre calle Independencia, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; H. Yrigoyen desde Independencia hasta Mendoza; Catamarca, desde Ruta 21 hasta H. Yrigoyen; Chaco, desde Ruta N° 21 hasta H. Yrigoyen; e Italia desde Catamarca hasta San Luis. Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, adquisición del pliego hasta las 8:45 del día 11 de Noviembre de 2022.  
\$ 225 487492 Oct. 20 Oct. 26

## COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinoecnia de Chañar Ladeado.  
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de octubre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.  
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).  
\$ 450 487772 Oct. 24 Nov. 04

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.  
Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.  
Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).  
\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

## COMUNA DE LABORDEBOY

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.  
Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).  
Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.  
Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.  
Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.  
Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe  
Tel/Fax: 03465-495257.  
Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.  
\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

**COMUNA DE SANTA ISABEL****LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022**

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.  
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO  
 INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPRORRIGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPINOZA CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILLO ROSA	26/03/90

P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90
P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNERA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89

\$ 6.000 487062 Oct. 17 Oct. 28

## AVISOS

### SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
9 OCT 2022

#### VISTO:

El Expediente N° 00512-0006187-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O. gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 051/2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que se dictó resolución 051/2022, y que por un error involuntario se autorizó al IPEC a la compra de software, cuando se debió autorizar al Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Salud, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Inmunológica del C.U.D.A.I.O. a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

-1 (una) Licencia software zaluza V.2.1.2 para análisis de datos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 37834 Oct. 26 Oct. 28

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCION N° 865

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134150-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, efectuando una serie de actualizaciones respecto a los lineamientos instituidos por la Resolución 441/21;

Que por Decreto N° 0687/2020 se creó la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, cuyo objeto es coordinar acciones y sistemas de información y gestión en materia de defensa de los derechos de consumidores y usuarios, siendo un espacio de articulación entre la Provincia y los Gobiernos locales, estableciendo vínculos formales de consulta y asistencia y trabajos coordinados entre los diversos ámbitos, habilitando a esta Jurisdicción a los fines de emitir la normativa necesaria para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que mediante Resolución N° 441/21 se instituyó la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor" estableciendo los lineamientos para aquellas entidades que integren la precitada Red Provincial durante el ejercicio 2021;

Que en el Anexo 1 del precitado acto delimita las Bases y Condiciones de los Concursos de Proyectos para las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor;

Que el mencionado anexo establece en el punto 3) los plazos y fechas anuales de los Concursos, los cuales fueron identificados como Anexo IV en lo atinente a la convocatoria 2021, por lo que cabe establecer un marco temporal con respecto a la convocatoria 2022, adecuando los montos máximos a solicitar;

Que el Anexo II de la Resolución N° 441/21 fijó la metodología de evaluación de los proyectos que fueren presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación por parte del jurado interviniente;

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, luce conveniente incorporar nuevas temáticas para abordar los proyectos que consecuentemente serán analizados por el jurado al momento de la evaluación de mismos;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención avalando la continuidad del trámite;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y despacho,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución 441/21 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, los que quedarán redactados conforme los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2°** - Determinese que los Concursos anuales de proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Oficinas Municipales y Comunales (OMICs Y OCICs) adheridas previamente en la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creado por Decreto N° 0687/2020.

b) Las OMICs y OCICs deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las OMICs y OCICs deben formular proyectos que tengan una contrapartida económica materializada por los municipios y/o comunas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las OMICs y OCICs deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros 90 días de percibido el monto aprobado del proyecto.

**ARTÍCULO 3°** - Dispóngase que las fechas correspondientes a cada convocatoria y la integración del Comité Evaluador, serán establecidas mediante resolución ministerial a instancia de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, pudiendo convocarse a Municipios, Comunas, Universidades, Asociaciones de Consumidores, Profesionales Independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas vinculadas a la temática.

**ARTÍCULO 4°**.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PROYECTOS PARA OFICINAS MUNICIPALES Y COMUNALES  
DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

1. De las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor. Las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creada por Decreto N° 0687/2020. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repomic@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor iniciará las actuaciones cada año, a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETIN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las oficinas interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos: Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% por cada Municipio o Comuna. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar el Municipio o

Comuna integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de 90 días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de 60 días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar: Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por el Municipio o Comuna (25% del total del proyecto); entre ambos dos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos de funcionamiento, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presen-

tados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casulla de correo repomic@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados, junto a las notas de solicitud, en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (Bv. Pellegrini N° 3100, Santa Fe, CP: 3000) a los fines de iniciar el acto administrativo.

9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las Oficinas Municipales y Comunes inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0687/20, con un límite de un (1) proyecto por municipio o comuna.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 Ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12.510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados, presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

## ANEXO II

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo del Municipio o Comuna del 25% del monto total:
  - a. SI
  - b. No
2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:
  - a. SI
  - b. No
3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:
  - a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.
  - b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.
  - c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.
  - d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC.
4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:
  - a. SI
  - b. NO
5. El proyecto tiene antecedentes previos de realización:
  - a. SI
  - b. No
6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:
  - a. SI
  - b. NO

## ANEXO III

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

<b>FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS</b> <b>Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor</b>
---

<b>Fecha de presentación:</b>	
-------------------------------	--

<b>DESTINATARIOS:</b> Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor, adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Provincia de Santa Fe. DECRETO 0687/2020
--

1. **INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO O COMUNA SOLICITANTE:**

- a. Municipio o Comuna:
- b. Domicilio:
- c. Localidad:
- d. Código Postal:
- e. Teléfono institucional:
- f. Correo electrónico institucional:

2. **TÍTULO DEL PROYECTO:**3. **CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).**

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC	
---	--

**4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:***Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

**5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:***Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:***Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:***Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por el municipio o comuna y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV  
CONVOCATORIA 2022

1. Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Leandro Luis Giordano, Subdirector a/c de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la provincia de Santa Fe, y el Sr. Ezequiel Martín Sánchez, Presidente de la Asociación Civil "Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria".

## RESOLUCIÓN N° 861

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134148-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Asociaciones de Consumidores y Usuarios conforme la Resolución N° 442/21 de esta Jurisdicción;

Que por Decreto N° 0874/2020 se crea el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Santa Fe, cuya finalidad es la de establecer vínculos formales con dichas entidades, en la conformación de consultas, asistencias, trabajos coordinados y recepción de inquietudes en materia de los derechos de las y los consumidores y usuarios;

Que mediante Resolución N° 442/21 se instituye la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios" que formen parte del Registro Provincial para el año 2021;

Que el Anexo I del precitado acto delimita las bases y condiciones de los Concursos de Proyectos para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios;

Que el mencionado Anexo I establece, en el punto 3, los plazos y fechas anuales de los concursos, los cuales fueron identificados por Anexo IV para la convocatoria 2021, y a su vez en el punto 6 determina los montos máximos que las entidades pueden solicitar;

Que resulta menester dar un marco temporal a la convocatoria 2022 que resulte razonable y oportuno, como asimismo resulta necesario adecuar los montos máximos a solicitar, producto del contexto inflacionario que atraviesa la economía nacional;

Que el Anexo II fija los criterios de evaluación de los proyectos que fueron presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación que el jurado lleve a cabo, determinando que deben cumplimentarse como mínimo cuatro de ellos

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, resulta conveniente incorporar nuevas temáticas sobre las que habrán de tratar los proyectos y consecuentemente de discurrir el jurado al momento de la evaluación de estos;

Que la Dirección General de Administración indicó que para otorgar aportes no reintegrables a la fecha se cuenta con la previsión presupuestaria en el rubro

"Transferencias Corrientes" (Inciso 5.7.6.99) por la suma de \$ 246.426,84 y en el de "Transferencias de Capital" (Inciso 5.8.6.99) por \$ 0,12;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración dando continuidad a la tramitación;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución N° 442/21 los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinese que tales concursos anuales se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Asociaciones inscriptas previamente en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/2020.

b) Las Asociaciones de Consumidores deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las Asociaciones de Consumidores deben formular proyectos que tengan una contrapartida materializada por ellas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las Asociaciones de Consumidores deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros noventa (90) días de percibido el monto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las fechas correspondientes a las convocatorias y la integración del Comité Evaluador serán establecidas mediante resolución ministerial a solicitud de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, pudiendo convocarse a municipios, comunas, universidades, asociaciones de consumidores, profesionales independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## ANEXO I

BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PROYECTOS PARA ASOCIACIONES DE DEFENSA  
DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

De las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/20. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos, no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repac@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, iniciará las actuaciones cada año a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las entidades interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos. Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% a realizar por cada Asociación de Consumidores. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar la Asociación de Consumidores integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde la fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de noventa (90) días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de sesenta (60) días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar. Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por las Asociaciones de Consumidores (25% del total del proyecto); entre ambos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos corrientes, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casilla de correo repac@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados junto a las notas de solicitud en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (By. Pellegrini N° 3100) a los fines de iniciar el acto administrativo.



9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las asociaciones inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0874/2020, con un límite de un (1) proyecto por asociación.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 sucesivos y concordantes de la Ley N° 12510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera, de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

## ANEXO II.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo de la Asociación de Consumidores del 25% del monto total:

- a. SI  
b. No

2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

- a. SI  
b. No

3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:

- a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.  
b. Actividades de capacitación y formación del equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores.  
e. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.  
d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.

4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:

- a. SI  
b. No

5. El proyecto tiene antecedentes previos (le realización):

- a. SI  
b. NO

6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:

- a. SI  
b. NO

## ANEXO III

## FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS**  
**Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe**

**Fecha de presentación:**

**DESTINATARIOS:**

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, adheridas al Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe.  
Decreto N° 0874/2020

**1. INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:**

- a. Nombre de la Asociación  
b. Domicilio:  
c. Localidad:  
d. Código Postal:  
e. Teléfono institucional:  
f. Correo electrónico institucional:

**2. TÍTULO DEL PROYECTO:****3. CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).**

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.	
---	--

**4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:***Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

**5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:***Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

**6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:***Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:***Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por la Asociación y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV  
CONVOCATORIA 2022

Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional (le las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 10 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HJPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Osvaldo Benítez, Director General de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Abog. Natalia Rodriguez, representante de la Oficina Municipal de información al Consumidor de la Ciudad de Esperanza.

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

DECRETO Nº 17.039

EXPEDIENTES Nº. 129.467-S-2007,262.462-P-2022, 262.465-S-2022, 262.751-E-2022, 263.394-O-2022, 264.138-S-2022, 264.413-S-2022 y 264.584-A-2022

EDICTO - PUBLICACION DE SUBASTA: "La Municipalidad de Esperanza DISPONE la SUBASTA de los vehículos y/o chatarra de propiedad municipal depositados en los corralones u otras reparticiones municipales incluidos en el ANEXO I", elaborado por la Secretaría de la Producción, Secretaría de Promoción Social, Dirección de Seguridad y Orden Público, Esperanza Servicios S.A.P.E.M, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Servicios Públicos y que forma parte del presente Decreto, en virtud a lo normado en la Ordenanza Nº 3691/12 y su Decreto Reglamentario Nº 10.580/12.-

Lote Nº	"DESCRIPCIÓN DEL LOTE"	"ESTADO"	PRECIO BASE	LUGAR EXHIBIDO
1	GRASERA	REZAGO		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
2	2 BOMBAS DE AGUA SUMERGIBLE	REZAGO		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
3	PARTES DE HIDROLAVADORAS	REZAGO		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
4	3 MOCHILAS FUMIGADORAS	REZAGO		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
5	LOTE PARTES VARIOS	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
6	LOTE DE SOPLADORAS	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
7	5 CUCHILLAS DE PASTERA	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
8	2 CORTADORAS DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
9	2 CORTADORAS DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
10	2 CORTADORAS DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
11	2 CORTADORAS DE PASTO MOTOR EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
12	PORTE PASTERA ZAMPA PLACA EJE/POLEA	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
13	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
14	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
15	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
16	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
17	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
18	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
19	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
20	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
21	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
22	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
23	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
24	MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
25	PARTES DE MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
26	PARTES DE MOTOR ESTACIONARIO A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
27	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
28	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
29	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
30	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
31	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
32	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
33	PARTES DE MOTOPISÓN A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
34	MOTOPISÓN MOTOR A EXPLOSIÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
35	LOTE DE PARTES DE MOTOGUADAÑAS	CHATARRA		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
36	CALESITA DE CHICA	CHATARRA		PLANTA LIMPES
37	CONO CALESITA GRANDE	CHATARRA		PLANTA LIMPES
38	ESCALERA DE 6 ESCALONES	CHATARRA		PLANTA LIMPES
39	ESCALERA DE 5 ESCALONES CON BARANDA	CHATARRA		PLANTA LIMPES
40	LOTE DE MOLDES DE HIERRO DE CORDON RECTO	CHATARRA		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
41	LOTE DE MOLDES DE HIERRO DE CORDON CURVO	CHATARRA		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
42	PORTÓN DE HIERRO 3,90 x 2,90 mts	CHATARRA		PLANTA LIMPES
43	TANQUE DE TERMOTANQUE	CHATARRA		PLANTA LIMPES
44	BASCULA	CHATARRA		PLANTA LIMPES
45	TRICICLO PASTERA ROLAND	SIN MOTOR		CORRALÓN PLAZAS y PASEOS
46	PARTES PASTERA DE ARRASTRE AGRIMAQ	CHATARRA		PLANTA LIMPES
47	GENERADOR DE CORRIENTE ALTERNA	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
48	GENERADOR DE CORRIENTE ALTERNA	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
49	SIERRA CIRCULAR PARA CORTE DE HORMIGÓN	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
50	SOLDADORA TRIFASICA/ELECTRODO	CHATARRA		CORRALÓN OBRAS PÚBLICAS
51	SOBADORA MARCA PASTOR MOTOR CLO 1,5 CV	N/F REZAGO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
52	HELADERA DE 4 PUERTAS ACERO INOXIDABLE	SIN MOTOR		PLANTA LIMPES
53	PROYECTOR EPSON	N/F REZAGO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
54	NIVEL ÓPTICO WILD GST 20	N/F REZAGO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
55	MOTO ELÉCTRICA L.LION 2011	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
56	ZANELLA POCKET 50cc 2000 c/papeles PAT: 297CBD	MOTOR s/carb. y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
57	ZANELLA CARCO 50cc 2005 c/papeles PAT: 115CME	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
58	ZANELLA POCKET 50cc 1992 c/papeles PAT: 499AQL	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
59	HONDA TORNADO XR 250cc2004 c/papeles PAT:398CGN	MOTOR con faltantes y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
60	HONDA TORNADO XR 250cc2004 c/papeles PAT:387CGN	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
61	HONDA TORNADO XR 250cc2004 c/papeles PAT:385CGN	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
62	HONDA TORNADO XR 250cc2004 c/papeles PAT:386CGN	MOTOR y CUADRO		PATIO PALACIO MUNICIPAL
63	CHEVROLET MONZA 2.0 1996 c/papeles PAT:AUX 150	MOTOR y CHASIS		PLANTA LIMPES
64	HORMIGONERA RUEDAS DE HIERRO SIN MOTOR	CHATARRA		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
65	CAJA COMPACTADORA SCORZA	CHATARRA		PLANTA LIMPES
66	TANQUE DE FIBRA 8000 lts PARTIDO	REZAGO		PLANTA LIMPES
67	MAQUINA CORDÓN CUNETAS IMPEX II	CHATARRA SIN MOTOR		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
68	MAQUINA CORDÓN CUNETAS IMPEX II	CHATARRA SIN MOTOR		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
69	MOTONIVELADORA D.R.M.C.O año 1964	CHASIS SIN MOTOR		CORRALÓN TUBOS y LOSAS
70	LOTE DE CUBIERTAS CAMION/ACOPLADO	REZAGO		PLANTA LIMPES
71	LOTE DE CUBIERTAS AGRICOLAS	REZAGO		PLANTA LIMPES

ACTO DE SUBASTA: Salón Blanco Municipal, el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, a la Hora 09:00.

ESPERANZA, 18 de Octubre de 2022

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
Secretario de Hacienda  
\$ 1.200

487994

Oct. 26

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

1.- RODRIGUEZ RAMON FELIPE, TORRES ROSARIA CECILIA, Matrícula individual, DNI: 13.008.967; LC: 5.009.970, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°866 (BARRIO ITALIA) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 6 manzana conc. 218 Plano N.º 26.275/1958, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548406/0031-5 inscripto el dominio al Tº 283 P Fº 2615 N.º 52.152 Año 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112163-9, iniciador: BECCARIA LEONARDO MARTIN.

2.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N.º1308 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548503/0005-6, inscripto el dominio al Tº 207 P Fº 840 N.º 8620 AÑO 1.974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103439-9, iniciador: BATTAGLINO ALEJANDRA PATRICIA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N.º 2250 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 3 manzana 7 Plano N.º 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0440-4, inscripto el dominio al Tº 367 P Fº 181 N.º 3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109947-7, iniciador: GOROSITO CECILIA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

4.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N.º 794 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 78 E Plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0285-8, inscripto el dominio al Tº 217 P Fº 467 N.º 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111032-3, iniciador: GOMEZ DANIELA VALERIA.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-CACERES GERÓNIMO, Matrícula individual LE: 2.485.000, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ N°612 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote I manzana 45 Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011347/0010-2, inscripto el dominio al Tº 144 I Fº 935 N.º 85.742 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105933-2, iniciador: PEDROZO ZULEMA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.ESCOBAR ELSA ITATÍ (CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS), Matrícula individual DNI: 17.917.294, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A - 8B (2/1-2/2) manzana 96 plano N°78.719/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al Tº 146 Fº 97 N°8506 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO - LOCALIDAD: CENTENO

7.- SCOPA EMILIO ANGEL, Matrícula individual, LE: 5.999.211, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se con-

sidere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 DE JUNIO N°1083 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 2 manzana 88 Plano N°74.198/1974, Partida inmobiliaria N.º 11-22-00-157827/0004-2, inscripto el dominio al Tº 114 P Fº 450 N°13.972 AÑO 1966, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111894-5, iniciador: GONZALEZ SERGIO HERNAN.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SANTO DOMINGO

08.- JUAREZ JUAN FRANCISCO, Matrícula individual, LE: 1.951.027, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ISLAS MALVINAS N.º 144 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote S/N manzana 18 plano S/N, Partida inmobiliaria N°09-08-00-081963/0000-8, inscripto el dominio al Tº 103 I Fº 722 N° 43.335 AÑO 1968, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111989-6, iniciador: SOLIS ESTHER FRANCISCA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9.- ROMERO JUAN ANSELMO, Matrícula individual, LE: 2.495.697, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "g" manzana XVI (16) Plano N°17.264/1954, Partida inmobiliaria N° 02-13-00-015796/0017-2, inscripto el dominio al Tº 91 P Fº 577 N°70.278 AÑO 1958, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109642-5, iniciador: VACCA ANALIA FERNANDA.

LOCALIDAD: LA GALLARETA

10.- PERALES de CARULLI RAMONA ESTHER, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°154 de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote solar "f" manzana 10 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556481/0003-3, inscripto el dominio al Tº 110 Fº 413 N° 14.044 AÑO 1973, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107034-6, iniciador: ROJAS BENITA DONICIA.

S/C 37762 Oct. 26 Oct. 28

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. INOCENCIO ROJAS, DNI 23.490.170, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "VIZGARRA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 24/10/2022. Disposición N° 40/22. 1) Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños VIZGARRA, SOFIA MARÍA DNI N° 46.312.189, VIZGARRA, TRINIDAD KEILA DNI N° 47.106.620, VIZGARRA, FRANCO DNI N° 54.024.120 Y VIZGARRA, MARTÍN DNI N° 57.039.326 sin datos filiatorios paternos y de ROJAS, BIANCA DNI N° 49.141.592 hija de ROJAS INOCENCIO DNI N° 23.490.170 con domicilio desconocido y todos ellos hijos de CAROLINA VIZGARRA con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 629 de la localidad de Capitán Bermúdez. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en familia ampliada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N°12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.- 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se

adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37833 Oct. 26 Oct. 28

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 45

Santa Fe, 23 de Septiembre de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0161906-5 en relación al mismo el legajo n.º 063-29792-5-27-13-10742 de Renovación de la Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SAGRADO CORAZÓN" de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 33 del 17 de Abril de 2.018, bajo denominación e identificación de "Holepam Sagrado Corazón" a nombre del Sra. Rucci Yanina Daniela - DNI N.º 29.848.561 – fojas 162 a 165;

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 09 de septiembre de 2.022, se constato que en el domicilio de calle San Jerónimo N° 5137 de la ciudad de Santa Fe, "no funciona una institución geriátrica" - fojas 185 y vlto.;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam Sagrado Corazón";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM SAGRADO CORAZÓN" ubicado en calle San Jerónimo N° 5137, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Martín Rubén Pirlés

Dirección General Auditoría Médica

S/C 37833 Oct. 26 Oct. 27

## PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1533 del grupo N° PV12 suscripto en fecha 06/02/2006.....entre Pilay S.A. y los sres Roude Maria Inés, D.N.I. N° 10.072.821, y D.N.I. N° ..... ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 50 487834 Oct. 26

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N° 392

SANTA FE, 'Cuna de la Constitución Nacional'  
14 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 02101-0028441-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Santa Fe ha observado a lo largo de décadas diversas transformaciones territoriales, lo que derivó en fuertes presiones sobre los bosques nativos, la sustitución y degradación de los mismos, llevando a la provincia a perder más del 80 % de su superficie boscosa;

Que actualmente siguen siendo fuertes las presiones sobre los bosques nativos remanente en el territorio provincial, con grandes riesgos de pérdida y degradación ecológica de las superficies boscosas en sectores que aún no han sido explotados;

Que la Provincia de Santa Fe actualmente cuenta con escasa superficie de bosques bajo los regímenes de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, contando con apenas un 4 % (cuatro por ciento) de los bosques con planes de manejo y/o conservación de los mismos;

Que ante tales situaciones, se considera necesario establecer mecanismos que contribuyan a la recuperación ambiental y desarrollo productivo del territorio provincial, estableciendo mecanismos que confluían a fortalecimiento en la implementación de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, Ley Nacional N° 26.331;

Que la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Capítulo 11. Artículo 35° b), designa a cada provincia un monto de Fortalecimiento Institucional, con el fin de mantener y desarrollar un sistema de monitoreo e información de sus bosques nativos, y la implementación de programas de asistencia técnica y financiera para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

Que a través del "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", se pretende estimular el aumento a superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos;

Que dicho Programa es instado por la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología considerando oportuno establecer esta herramienta de promoción para afrontar las problemáticas citadas;

Que el presente Programa cuenta con la conformidad de la Secretaría de Políticas Ambientales y la Subsecretaría de Protección de la Naturaleza;

Que la competencia en la materia surge de lo establecido en la Ley Nacional N° 26.331, y las Leyes Provinciales N° 11.717, N° 13.372 y N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el "Programa de Asistencia a Productores con Bosques Nativos", con el objetivo de estimular el aumento la superficie de bosques nativos bajo planes de conservación y/o manejo sostenible, propender a su protección, y fortalecer la base de información de los mismos que permitan la toma de decisiones en los procesos de "Ordenamiento Ambiental del Territorio" en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º.- A fin de cumplir con el objeto expresado anteriormente, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático asignará una partida del Fondo de Fortalecimiento Institucional percibido por el Artículo 35º Inciso b), de la Ley N° 26.331 y dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- El monto asignado en el artículo precedente se destinará exclusivamente al pago de honorarios técnicos que devengue de la elaboración de planes de manejo y/o conservación de bosques nativos as como para el seguimiento técnico de los mismos en el caso de pequeños productores, conforme lo dictan los lineamientos generales y contenidos mínimos de planes de bosques nativos, según Resolución N° 427/2020 del COFEMA.

ARTÍCULO 4º.- Los planes de Manejo de Bosques Nativos deben ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias, Ciencias

Biológicas y/o Forestales. Los planes de Conservación de Bosques Nativos podrán ser realizados por profesionales matriculados en Ciencias Agrarias y/o Forestales, o un Biólogo o Licenciado en Biodiversidad. Los profesionales intervinientes deberán estar inscriptos en el Registro de Peritos y Expertos en Materia Ambiental del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 5°.- Para acceder a la asistencia financiera con destino al pago de honorarios técnicos para la elaboración de planes de manejo y/o conservación, los "titulares" de bosques nativos deberán solicitar por nota dirigida a la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, quien tendrá a su cargo la evaluación técnica y aprobación de dicha solicitud.

ARTÍCULO 6°.- Una vez presentado los Planes de Manejo y/o Conservación, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología, procederá a la evaluación y aprobación de los mismos para dar curso al pago de los honorarios técnicos solicitados. Una vez aprobados se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 7°.- El monto a pagar por cada plan presentado que se ingrese por primera vez - que tenga incorporado el relevamiento predial requerido e inventario forestal correspondiente - será de cinco (5) días técnicos de trabajo de campo al valor definido por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe al día de aprobación del Plan.

ARTÍCULO 8°.- Para el caso de tenedores de bosque con Plan de Manejo aprobado, cuya superficie boscosa sea menor a quinientas cincuenta (550) hectáreas, podrán solicitar por medio de nota a la Dirección de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la asistencia financiera para seguimiento técnico de los Planes Operativo 2 y 3. La Dirección General de Recursos Naturales y Ecología evaluará dichas solicitudes junto a los Planes Operativos presentados y en el caso de corresponder asignará la suma de tres (3) días técnicos de trabajo de campo a valor del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe. Una vez aprobada la solicitud y el Plan Operativo Anual correspondiente se pasarán las actuaciones administrativas a la Dirección General de Administración donde se arbitrará los medios para efectivizar el pago al profesional actuante.

ARTÍCULO 9°.- Cada profesional podrá presentar como máximo veinte (20) planes manejo y/o conservación, con su correspondiente plan operativo, por año de convocatoria.

ARTÍCULO 10°.- El acto administrativo que determine la imputación de la erogación será mediante Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 37802 Oct. 25 Oct. 27

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 25 y miércoles 26 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD DE RAFAELA

1.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1465 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 26 manzana 2 Plano N°117.904/1989, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548503/0058-8 inscripto el dominio al T° 341 I F° 2527 N°56.657 Año 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0084109-5, iniciador: LOPEZ ERNESTO DEL VALLE.

2.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N°2228 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 2 manzana 7 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0439-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0096146-9, iniciador:

GRELLA RITA TERESA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°2171 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 149 manzana 14 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0595-7, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N°01501-0084118-7, iniciador: YENNERICH CAROLINA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

4.- PRIETO de ZORZON CECILIA, ZORZON ANTONIO ANGEL, ZORZON JOSE LUIS, ZORZON TERESITA CELIA, ZORZON OSCAR EMILIO, ZORZON LUCIA MARIA, ZORZON CARLOS ALBERTO, Matrícula individual LC:0.913.023; LE:5.531.888; LE:7.882.424; LC:11.625.262; DNI:13.116.664; LC:6.544.839; DNI:10.560.747, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON N°2217 (BARRIO SAN JERONIMO DEL REY) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana H Plano N°119.985/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011091/0288-9, inscripto el dominio al T° 143 I F° 134 N°10.533 AÑO 1981; T°143 I F°136 N°10.534 AÑO 1981; T°143 I F°138 N°10.535 AÑO 1981; T°143 I F°140 N°10.536 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0099771-8, iniciador: VIGANOTTI GERARDO LUIS

5.- SALAMI DANTE VICTOR, Matrícula individual DNI: 13.116.590, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 68/70 N°1852 (BARRIO PUESTA DEL SOL) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 10 manzana 15 plano N°148.489/2008, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511479/0096-7, inscripto el dominio al T° 172 I F° 1151 N°54.101 AÑO 1987; T°191 I F°1209 N°82.369 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103552-7, iniciador: GIMENEZ CLAUDIO JAVIER.

6.- MARAN CLELIA ANTONIA, MARAN JOSE LUIS y MARAN DANIEL RAMÓN, Matrícula individual LC:6.147.396, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: OLESSIO N°2464 (BARRIO VILLA CLELIA) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 119 y b.119 manzana C Plano N°106.552/1985, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011156/0185-9, inscripto el dominio al T°191 I F° 1041 N°68.346 AÑO 1992; T°130 I F°1261 N°31.366 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0095990-3, iniciador: MEZA LAURA CAROLINA.

LOCALIDAD: VILLA ANA

7.- GOMEZ LORENZO JUSTINIANO, Matrícula individual, DNI:25.341.805, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: URUGUAY y SAN LUIS S/N (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA ANA, identificado como lote "e" manzana XVII (17) Plano N°17.433/1955, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014688/0004-5, inscripto el dominio al T° 88 P F° 414 N°33.639 AÑO 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0106491-0, iniciador: RODRIGUEZ MARIA REMEDIOS.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

8.- LEIVA GRACIELA LILIAN y RETAMOZO SERGIO OSCAR, Matrícula individual, LC:3.182.927, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 10 N° 357 de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 36 Plano N°68.058/1973, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017023/0001-3, inscripto el dominio al T° 141 I F° 721 N°65.670/1 AÑO 1980, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0090406-2, iniciador: PESSETTO AMALIA ANTONIA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: SA PEREIRA

9.- CORDEIRO de SA PEREIRA ADELA, SA PEREIRA EDUARDO BENJAMIN, SA PEREIRA CARLOS DOMINGO, SA PEREIRA ADELA CLARA, SA PEREIRA MARIA ROSA LELIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N.º 795 (BARRIO RUTA 19) de la localidad de: SA PEREIRA, identificado como lote 1 manzana "li" Plano N.º 101.224/1982, Partida inmobiliaria N° 09-32-00-092911/0012-7, inscripto el dominio al T° 19 F° 1024 BIS N.º 49.084 AÑO 1948, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. N° 01501-0079542-0, iniciador: ROLFO OSCAR LUIS.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD: CAMPO ANDINO

10.- MAZZA de MOLINA LINA RITA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: CAMPO ANDINO, identificado como lote S/N manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-04-00-135184/0000-1, inscripto el dominio al T° 129 I F° 641 N.° 21.377 AÑO 1943, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0011881-6, iniciador: OLIVERA PABLO JULIAN.

S/C 37761 Oct. 24 Oct. 26

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0111

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
19/10/2022

VISTO:

El Expediente N° 02004-0006700-1 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en virtud del cual se establecen las bases y condiciones, y la fecha, horario y lugar de la subasta pública de bienes a realizar por Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Agencia -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2°, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6° -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en virtud de ello, se procedió a identificar y elaborar una nómina de bienes susceptibles de ser subastados. Que en dicha nómina se incluyen bienes muebles registrables y bienes inmuebles; con la particularidad que respecto de algunos de ellos se ha resuelto el decomiso;

Que en esta tesitura, el art. 333° bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que, respecto de los bienes secuestrados pero aún no decomisados, la Ley N° 13.579 en su artículo 6° -inciso "2"- establece que durante la tramitación del proceso -excepcionalmente- puede autorizarse la venta anticipada de los bienes y derechos objeto de la misma;

Que ésta facultad puede ser ejercida por la APRAD incluso antes de la existencia de sentencia, y siempre que ocurran las siguientes circunstancias: a) Que se trate de bienes perdederos (...); b) Cuando su propietario haga expreso abandono de ellos; c) Cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor objeto de sí; d) Cuando su conservación pueda dar lugar a una disminución importante de su valor o pueda afectar gravemente su uso y funcionamiento habituales; e) Cuando se trate de efectos que sin sufrir deterioro material se deprecien sustancialmente por el transcurso del tiempo; f) Cuando, debidamente requerido el propietario sobre el destino del efecto judicial no haga manifestación alguna;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 02001-0039194-1 la APRAD se solicitó a la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del entonces Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que procediera a designarse a un profesional con título de Contador Público Nacional para realizar una tarea específica en esta unidad de organización, con incumbencias específicas en materia análisis de costos y a los fines de la elaboración de un informe técnico con relación a la viabilidad de la subasta anticipada de distintos bienes depositados en APRAD, conforme lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley N° 13.579;

Que el citado informe técnico dio fundamento a los criterios que resultarían aplicables en adelante para la selección de bienes que podrían someterse a subasta pública, ya que contempla y combina como parámetros de análisis el estado general de los bienes, su valuación actual y tiempo de secuestro, el avance de la depreciación, y la incidencia de los costos directos e indirectos necesarios para la conservación y mantenimiento.

Que, con fundamento en dicho estudio, la APRAD pudo definir en el presente trámite un listado preliminar de bienes a subastar.

Que, en el caso de los vehículos, por el análisis efectuado en base a los criterios utilizados en dicho informe y reforzado, para el caso del presente, por la Tasación específica efectuada en el Depósito de la Locali-

dad de Alvear, en fecha 13 de Octubre de 2022 por profesionales del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sobre los vehículos definidos en el listado que se incorpora como ANEXO, dichos rodados, encuadrarían en alguno/s de los supuestos previstos en los puntos c), d) y e) del inciso 2 del artículo 6° de la Ley N° 13.579, en forma conjunta o indistinta;

Que si se proyectan los gastos de conservación y depósito de estos bienes en los predios de la Agencia, tanto de los que ya se encuentran decomisados en favor del estado como de los que no obstante no estar decomisados cuentan con la autorización fiscal para subasta anticipada, luce en forma preclara que las erogaciones superarán para el Estado ampliamente el valor del vehículo, que por otro lado se desvaloriza año tras año;

Que, asimismo, considerando las tablas de valuaciones anuales de bienes publicadas por la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA), resulta obvio que los vehículos pierden siempre valor año tras año en el mercado, y que su falta de uso y funcionamiento habituales generan importantes deterioros que redundan en una pérdida de valor muy significativa. Es decir, que, al estar mucho tiempo detenidos sin uso, se genera una pérdida de valor adicional a la ya producida por el mero transcurso del tiempo;

Que, en resumen, respecto a estos bienes la APRAD ha evaluado que al mantenerlos por un período de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno se perjudica no sólo el mejor aprovechamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros efectos, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que respecto de la tasación de los bienes inmuebles se ha efectuado una tasación por parte de Catastro, y los precios establecidos en las bases de precio de subasta fueron reducidos en aproximadamente un 30% a los fines de incentivar la puja entre los oferentes;

Que se han efectuado consultas al Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, en relación al estado de las causas en que fueron secuestrados los bienes inmuebles y bienes muebles registrables a subastar, habiéndose informado, en algunos casos, que los mismos fueron decomisados y, en otros, que no existe interés probatorio por lo cual no es necesaria su conservación en especie;

Que, dada las características de estos bienes, se encuentran descartados para ser asignados en calidad de depósito renovable a organismos o dependencias públicas para darles un fin de utilidad social conforme lo prevé el artículo 6° -inciso "h"- de la Ley N° 13.579, en concordancia con lo previsto en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe;

Que, por último, en cuanto a eventuales reclamos de reparación a víctimas o terceros que acrediten privilegio o reclamos de restitución, el artículo 14° de la Ley N° 13.579, establece que en caso de resultar procedente una acción de restitución, se reembolsa al interesado con el importe surgido de la subasta descontando los gastos de conservación, mantenimiento, tributos y honorarios que pudieran corresponder;

Que en el caso de los vehículos que integran los lotes a subastar han sido tramitados los correspondientes bloqueos registrales ante la DNRPA y se ha efectuado la comunicación a la Administración Provincial de Impuestos para que informe la deuda de patente existente sobre los que se encuentran registrados en la Provincia.

Que para el caso de los bienes inmuebles, se procedió a requerir la información registral de los mismos a efectos de comprobar la inscripción de medidas

cautelares y la existencia de embargos prioritarios e hipotecas, y asimismo, a solicitar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial que realice la tasación de cada uno de ellos (conforme lo estipula el art 6° -apartado 1)- inciso j) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 276/2018);

Que de igual modo se procedió a requerir de la Administración Provincial de Impuestos y de la empresa Aguas Santafesinas SA, informen respecto de eventuales deudas de los bienes por impuestos y/o servicios;

Que se tramitó certificado de bloqueo Registral ante el Registro General de la Propiedad relativo al inmueble a subastar;

Que por su parte, se solicitó la correspondiente tasación, debidamente efectuada por el Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial la cual obra agregada al presente;

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo, de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018, el Titular de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) i) Realizar la venta anticipada de bienes, en los casos determinados por la legislación. j) Fijar los calendarios, disponer y organizar las subastas públicas; realizar las notificaciones y publicaciones de ley; aprobar las gestiones, y adjudicar los bienes rematados. Las tareas inherentes a la organización de la subasta, podrán ser llevadas a cabo por sí o por intermedio de las personas o entidades que éste autorice (...);

Que la presente Resolución se emite de conformidad a las previsiones de la Ley N° 13.579 y su Decreto Reglamentario N° 276/2018 y modificatorios;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO,  
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y  
DERECHOS PATRIMONIALES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto. Convóquese a SUBASTA PÚBLICA, con base y sujeta a aprobación, de los bienes inmuebles y muebles registrables detallados en el listado de lotes que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo previsto en el artículo 6° Inc. "2" de la Ley Provincial N° 13.579 y 333 bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Organismo Subastante. El organismo encargado de la subasta será la AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES, también denominada en adelante la "APRAD".

ARTÍCULO 3°: Fecha, horario y lugar de subasta. La subasta pública se llevará a cabo el día 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 a partir de las 14 hs. en el Museo del Deporte Santafesino sito en: Avenida Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario. Se deja constancia que respecto del aforo permitido conforme la capacidad del establecimiento, el cupo de ACREDITADOS que podrán participar de la subasta, previa inscripción vía Web, será de seiscientos (600) personas.

ARTÍCULO 4°: Conocimiento del marco legal aplicable. La participación en la subasta implicará el conocimiento y la aceptación de todos los participantes con lo dispuesto en la presente Resolución, incluyendo sin limitación las circulares aclaratorias, modificatorias y de cualquier otra naturaleza. La realización de ofertas implicará el pleno conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todos y cada uno de los términos y condiciones que rigen la subasta, como así también el carácter y la naturaleza de los títulos de los lotes, su estado general mantenimiento y conservación.-

ARTÍCULO 5°: Circulares aclaratorias y modificatorias. La APRAD podrá dictar de oficio circulares aclaratorias o modificatorias a la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Precio Base de Subasta. La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.

ARTÍCULO 7°: Requisitos para participar de la Subasta. a. Inscripción Previa: Los interesados en participar en la subasta deberán inscribirse previamente SIN EXCEPCIÓN a través del sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en un enlace que se habilitará a tales efectos. El sistema emitirá una constancia de inscripción donde se asignará el número de inscripto, la cual el interesado debe imprimir y presentar en soporte papel el día de la subasta para poder hacer efectiva su ACREDITACIÓN. Por cuestiones de aforo del lugar de celebración del acto de subasta, la inscripción se cerrará automáticamente en el sistema al completarse el cupo establecido de 600 personas. b. Acreditación de Identidad: Para presenciar los actos de subasta, los interesados deberán concurrir con su DNI tarjeta y exhibirlo antes de ingresar al lugar donde se realizará el acto. Las acreditaciones comenzarán una hora y media previa al inicio del evento. c. Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme a la presente Resolución, y que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con el Estado Provincial. Se encuentra expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión de los derechos y acciones de la subasta y/o los contratos para persona a designar y por cuenta de quien corresponda regulados en los artículos 1029 y 1030 del Código Civil y Comercial, respectivamente. A efectos de evitar la concentración de lotes en cabeza de un mismo adquirente, se establece como límite de adquisición la cantidad de CINCO (5) lotes por persona humana o jurídica. Consecuentemente, el oferente que llegue a dicho límite, considerando la suma de los lotes que hubiese adquirido en la subasta, no podrá realizar ofertas por los restantes lotes pendientes de venta. Dicha causal de exclusión se extenderá a cualquier persona jurídica controlada o controlante del oferente, así como aquellas con las que se encuentre vinculado en los términos del artículo 33 de la Ley N° 19.550.

ARTÍCULO 8°: Exhibición de lotes. Los lotes de vehículos estarán disponibles para ser exhibidos a personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, el día Lunes 7 de Noviembre de 13 a 18 hs. en las instalaciones del Polo Tecnológico Rosario sito en: Av. Ayacucho 4900 - Ex Predio Batallón de comunicaciones 121. La APRAD podrá modificar el lugar de exhibición de los lotes por razones que así lo justifiquen, debiendo notificar el cambio con la debida antelación a través de un correo electrónico dirigido a todas aquellas personas inscriptas que fueran admitidas para participar. La APRAD no admitirá reclamos por deficiencias que pudieran tener los bienes habida cuenta que los compradores los adquieren en el estado en que se encuentran al momento de ser exhibidos; dando la posibilidad a los interesados de concurrir a dicha exhibición con un mecánico. Los bienes inmuebles estarán disponibles para ser visitados por las personas interesadas en participar como oferentes en la subasta, y que se hayan inscripto vía web, el día Viernes 4 de Noviembre de 10 a 12 hs en el Inmueble sito en calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9501476, -60.7134399); y de 13 a 15 hs en los inmuebles ubicados en el "CONJUNTO EDILICIO CONDOMINIOS DEL ALTO II" sito en Av. Central Argentino 180, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351) .

ARTICULO 9°: Celebración de la Subasta. La subasta se realizará por intermedio de los martilleros públicos que al efecto designe el Colegio respectivo, quienes percibirán como única retribución la comisión del TRES POR CIENTO (3%) en caso de bienes inmuebles y DIEZ POR CIENTO (10%) en caso de bienes muebles, sobre el valor de los bienes rematados. Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor. El resultado de la subasta se plasmará en un acta labrada por el/la Escribano/a General de Santa Fe y/o por Funcionario Provincial designado para tales efectos, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre de los oferentes que efectuarán al menos las dos (2) mayores ofertas por el Lote y oferta seleccionada; a excepción de los Lotes de bienes inmuebles, en los que se tomarán las tres (3) mayores ofertas b) domicilio real y especial constituido y dirección de correo electrónico de los citados oferentes; c) monto de cada una de dichas ofertas y d) todo otro dato que el funcionario de la APRAD que hubiere asistido al acto de la subasta y el martillero consideren conveniente ser incluido en la misma.-

ARTÍCULO 10°: Señá. En el acto de subasta el adquirente deberá abonar en concepto de seña y a cuenta del pago de precio, tanto en caso de bienes muebles y/o inmuebles una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta. Dicho pago deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS y en efectivo en el acto de subasta. En el supuesto que el monto de la seña supere la suma de \$30.000.- el adquirente deberá abonar la citada suma en efectivo en el acto de subasta; y el saldo restante -hasta completar el 10% correspondiente, deberá ser abonado dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes al del día de subasta mediante transferencia bancaria desde una cuenta a nombre del adquirente en subasta, a la Cuenta Corriente en Pesos abierta en el Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos N° 599-170144/09 CBU 3300599515990170144098, Alias del CBU YESO.GUSTO.LECHE CUIT 30-70863527-4, con pérdida total de lo abonado en caso que así no lo hiciera.

ARTÍCULO 11°: Declaraciones del Oferente. Al momento del pago de la seña, el adquirente deberá: (i) Tener capacidad para ser titular de sus bienes y administrar su patrimonio y tener la capacidad de adquirir el o los lotes bajo subasta. (ii) Encontrarse libre de toda inhibición, embargo, orden judicial y/o cualquier otro reclamo o acción que le impida, o pudiera impedir el perfeccionamiento de los actos vinculados a la subasta. (iii) Contar con la solvencia financiera y patrimonial para cumplir con el pago del saldo del precio de la subasta en la forma prevista en esta Resolución.-

ARTICULO 12°: Información a suministrar por el Adquirente en Subasta. Al momento del pago de la seña, el adquirente en subasta deberá acreditar: a. Personas Humanas: Si se trata de personas humanas deberán indicar claramente nombre, apellido, domicilio, código postal, CUIL/CUIT, presentando Documento Nacional de Identidad; a.2. Personas Jurídicas: Si se trata de personas jurídicas, deberán indicar claramente la razón social, el CUIT y presentar fotocopia de su estatuto o contrato social última acta de designación de autoridades, composición accionaria y sus modificaciones, debidamente inscriptas ante el Registro Público que corresponda. Asimismo, respecto de las personas humanas que representen a la persona jurídica deberán acompañar los documentos en virtud de los cuales dicha persona humana se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos de la eventual oferta; b. Declaración jurada sobre el origen lícito de los fondos. El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que los fondos y valores que utilizará para adquirir el o los lotes objeto de la subasta provienen de actividades lícitas, de acuerdo con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina y la Unidad de Información Financiera; c. Declaración jurada sobre condición de persona expuesta políticamente: El oferente deberá suscribir una declaración jurada donde manifieste si reviste el carácter de persona expuesta políticamente de conformidad con la normativa de la Unidad de Información Financiera. d. Declaración jurada de habilidad, elegibilidad o conflicto de intereses: El oferente deberá suscribir una declaración jurada manifestando que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad o de conflicto de intereses previstos legalmente. Los puntos b), c) y d) formarán parte integrante del formulario web y la aceptación de los mismos tendrá carácter de declaración jurada; e. Se hace reserva de que dependiendo de las características del bien adquirido, y según mejor criterio de la superioridad, pueda requerirse al comprador como documentación complementaria para el perfeccionamiento de la compra en subasta, alguna documentación adicional a la enumerada precedentemente.

ARTICULO 13°: Prórroga o suspensión de la subasta. Es facultad privativa y exclusiva de la APRAD, decidir la suspensión o prórroga de la subasta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En este caso el/la Escribano/a General de Gobierno de Santa Fe y/o Funcionario Público designado a tal efecto, levantará un acta acerca de lo acontecido en el acto. La suspensión del acto de la subasta no dará derecho a ninguna persona a formular reclamos, indemnización ni intereses por nin-



guna causa.-

ARTÍCULO 14°: Aprobación de la subasta. El resultado de la subasta estará sujeto a la aprobación fundada y expresa del titular de la APRAD, emitiendo el acto administrativo correspondiente. Dicha aprobación o desaprobación deberá ocurrir dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la acreditación del pago de la seña. En caso de que la desaprobación de la subasta fuera fundada en causas imputables al oferente, la APRAD retendrá el importe de la seña y pago a cuenta. Asimismo, la APRAD podrá retirar en cualquier momento un determinado lote o bien convocar al segundo mejor oferente, a quien previamente se le exigirá el pago del DIEZ POR CIENTO (10%) de su oferta en concepto de seña. En caso que, por cualquier causa, tampoco se pudiese declarar adjudicatario al segundo mejor oferente, se convocará a nueva subasta. Para el caso de los lotes de bienes inmuebles se convocará al tercer mejor oferente y si tampoco pudiera ser declarado adjudicatario, se convocará a nueva subasta.

ARTÍCULO 15°: Pago del saldo del precio. El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio, es decir el NOVENTA POR CIENTO (90%) del precio de venta dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que apruebe la subasta. Con la acreditación del pago del saldo del precio en el plazo establecido, la APRAD extenderá la documentación requerida para que el adquirente pueda iniciar la inscripción registral de los bienes, en el caso que corresponda la misma.

ARTÍCULO 16°: Mora en los pagos. La falta de cumplimiento del oferente o de la adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones de pago en los plazos fijados, implicará la mora automática, sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial alguna. En dicho supuesto, la APRAD podrá optar por: a) Exigir el cumplimiento específico de las obligaciones del oferente o adjudicatario (según corresponda). El capital impago devengará desde la mora y hasta su efectivo pago, un interés moratorio igual a la Tasa Activa de descuento de documentos a TREINTA (30) días que cobre el NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., devengándose conjuntamente con dicho interés, en concepto de cláusula penal una multa diaria equivalente a MEDIO PUNTO PORCENCUAL (0,5%) sobre el precio ofertado por el oferente o adjudicatario (según corresponda) en la subasta correspondiente; o b) Resolver la venta reteniendo los importes ya abonados en concepto de seña y comisión.-

ARTÍCULO 17°: Obligación a cargo del Adquirente. El adquirente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: a) En caso de bienes muebles registrables, el comprador estará exento de todo cargo por tasas, patente automotor y/o estadia que graven al rodado subastado hasta la fecha de la subasta. Toda deuda, gravamen o gasto originado a partir de la fecha de la subasta será a cargo exclusivo del comprador; b) En caso de bienes inmuebles, serán a exclusivo cargo del comprador todas las deudas por impuestos, tasas y/o servicios que graven los mismos con anterioridad a la subasta, gastos e impuestos, honorarios notariales por la inscripción y/o transferencia, gastos de nuevas mensuras, regularización de planos y medianerías de los inmuebles.-

ARTÍCULO 18°: Inscripción Registral. a) Bienes Muebles registrables. Nuevo Dominio. Aranceles y Gastos. En el caso de los bienes muebles registrables, el adquirente en subasta deberá realizar la inscripción registral en el Registro Seccional Automotor correspondiente a su domicilio o en el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado. La inscripción registral supondrá la asignación de un NUEVO DOMINIO al rodado y el inicio de una nueva historia registral. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que se originen para perfeccionar la nueva inscripción registral serán a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir el Registro de la Propiedad Automotor en el cual se radique la Nueva Inscripción o el Organismo pertinente según sea el tipo del bien subastado, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien como Certificados de Seguridad vehicular o LCM, LCA, oblea de GNC, o cualquier otra documentación faltante, conforme lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite; b) Bienes Inmuebles. Inscripción Registral. Aranceles y Gastos. El adquirente en subasta deberá realizar la inscripción o transferencia registral en el Registro General correspondiente a la jurisdicción de los respectivos inmuebles. Todos los gastos, honorarios, tributos, aranceles y/o tasas que origine dicho trámite será a cargo exclusivo del adquirente. Asimismo deberá cumplimentar por su exclusiva cuenta con los requisitos que pudiera exigir dicho Registro General, para regularizar cualquier situación que pudiera resultar conforme las características del bien, o cualquier otra documentación faltante, según lo que indique la normativa registral vigente al momento de iniciar el trámite.

ARTÍCULO 19°: Entrega de los Bienes. a) Bienes muebles registrables. Entrega y retiro de los lotes. La entrega del lote al adquirente se efectivizará una vez que se hubiera iniciado y abonado los aranceles del trámite de inscripción ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor. El plazo máximo para retirar el lote será de VEINTE (20) días hábiles desde la fecha de acreditación del pago del saldo del precio ante la APRAD; b) Bienes inmuebles. Entrega de la Posesión. La Entrega de la Posesión de los bienes al adquirente será efectivizada por APRAD, una vez que el mismo haya abonado íntegramente el saldo del precio de venta de la subasta en el plazo establecido.

ARTÍCULO 20°: Bienes muebles. Gastos de Logística y traslados. Será por cuenta exclusiva de los compradores todo gasto que demande el retiro de los lotes adquiridos. Deberán concurrir al lugar; provistos de los elementos de carga y/o remolque que les permita retirarlos.-

ARTÍCULO 21°: Bienes Muebles. Retiro tardío de los lotes. Vencido el plazo máximo establecido para el retiro de los bienes subastados, se cobrará por estadía en depósito un 0,3% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 22°: Eximición de responsabilidad. El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la APRAD, no se responsabiliza por pérdidas, deterioros, mermas, etc. de los bienes vendidos. Los bienes serán subastados y entregados en las condiciones en que se encuentran. No se admitirá reclamo alguno, ya que los mismos fueron previamente exhibidos conforme Art. 8 de la presente.

ARTÍCULO 23°: Jurisdicción. Notificaciones. Para todas las controversias que pudieran surgir entre las partes se establece expresamente la jurisdicción y competencia de la Justicia Ordinaria en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder. Todas las notificaciones que se efectúen con motivo de la presente convocatoria serán válidas en los domicilios reales y/o correos electrónicos constituidos en cumplimiento de las previsiones de esta Resolución.-

ARTÍCULO 24°: Protocolos. Se hace saber que para el ingreso y permanencia tanto los días de exhibición, día del evento de subasta; momento de retiro de documentación de las Sede administrativa de APRAD y momento de retiro del bien adjudicado del predio de APRAD, deberán cumplimentarse SIN EXCEPCIÓN con todos los protocolos administrativos de APRAD y/o sanitarios, vigentes en la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 25°: De Forma. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación en el lugar de realización de la subasta por dos (2) días seguidos y archívese. -

#### ANEXO ÚNICO

##### LOTE 1

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: CG150 ESD TITAN

Color: NEGRO

Año: 2013

N° de Motor: KC08E2D717982

N° de Cuadro: 8CHKC0820DP035030

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: CG150 ESD TITAN

Color: ROJO

Año: 2011

N° de Motor: KC08E2B607260

N° de Cuadro: 8CHKC0820CP003580

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: XR 150 L

Color: BLANCO

Año: 2016

N° de Motor: KD07E2186485

N° de Cuadro: 8CHKD0900GL012166

PRECIO BASE: \$ 270.000 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL)

##### LOTE 2

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: BIZ 125 KSST

Color: ROJO

Año: 2019

N° de Motor: JA04E5J010115

N° de Cuadro: 8CHJA0440JP005840

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: NXR 125

Color: ROJO

Año: 2010

N° de Motor: JC30E89503635

N° de Cuadro: 9C2JD20109R503635

Tipo: MOTOVEHÍCULO

Marca: HONDA

Modelo: SDH125-46 STORM

Color: GRIS

Año: 2012

N° de Motor: SDH157FMICB3409892

N° de Cuadro: 8CHPCJF81CL003593

PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)

##### LOTE 3

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: YAMAHA  
 Modelo: YBR125ED  
 Color: GRIS  
 Año: 2006  
 N° de Motor: E315E007050  
 N° de Cuadro: 9CGKE06806000272

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: YAMAHA  
 Modelo: FZ FI  
 Color: ROJO  
 Año: 2019  
 N° de Motor: G3F6E0038842  
 N° de Cuadro: 8C6RG2417J0019663

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: CORVEN  
 Modelo: TRIAX 150CC  
 Color: NEGRO  
 Año: 2016  
 N° de Motor: ZS162FMJ8FB03776  
 N° de cuadro: 8CVJCKL07GA020059  
 PRECIO BASE: \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL)  
 LOTE 4

Tipo: MOTOVEHÍCULO  
 Marca: BAJAJ  
 Modelo: ROUSER 180  
 Color: AZUL  
 Año: 2015  
 N° de Motor: DJZCEK66871  
 N° de Cuadro: MD2A12DZ6ECK52177  
 PRECIO BASE: \$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)  
 LOTE 5

INMUEBLE ubicado en la calle Bolivia de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como LOTE 1, Plano 142.296/1999, geocalización (-32.9501476, -60.7134399). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-17-314176/0006-2.

Descripción según título: "Lote "1" ubicado en la calle Bolivia entre las calles Pasco y Cochabamba, a los 68,64 metros de la primera hacia el Norte, mide 7,16 metros de frente al Oeste, por 19,84 metros de fondo. Encierra una superficie total de 142,05 metros cuadrados. Linda: por su frente al Oeste, con calle Bolivia; al Norte, con Lote 2, al Este, con parte del Lote 3, ambos de la misma manzana y plano; y al Sud, con Raúl Ernesto Pereiro."-

PRECIO BASE: \$ 4.455.500 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS)

LOTE 6  
 Tipo: VEHICULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: ASTRA GL 2.0  
 Color: GRIS  
 Año: 2007  
 N° de Motor: 2S0037513  
 N° de Chasis: 9BGTT69B07B210902  
 PRECIO BASE: \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL)

LOTE 7  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2006  
 N° de Motor: 7H5065503  
 N° de Chasis: 8AGSB19N06R135209  
 PRECIO BASE: \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

LOTE 8  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: RENAULT  
 Modelo: CLIO SPORT 1.6 16V  
 Color: DORADO  
 Año: 2001  
 N° de Motor: K4MG748D030857  
 N° de Chasis: VF1CB0T0F23600749  
 PRECIO BASE: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 9  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: PEUGEOT  
 Modelo: 207 COMPACT FELINE 1.6 N 3P  
 Color: GRIS  
 Año: 2013  
 N° de Motor: 10DBUY0048609  
 N° de Chasis: 8AD2LN6AMDG081635  
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)  
 LOTE 10  
 Tipo: VEHÍCULO

Marca: MAZDA  
 Modelo: 323F BC9C LCK GLX  
 Color: VERDE OSCURO  
 Año: 1995  
 N° de Motor: B6466412  
 N° de Chasis: JM7BA116100111109  
 PRECIO BASE: \$ 300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL)

LOTE 11  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: GRIS  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ795357  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z7B4094661  
 PRECIO BASE: \$ 350.000 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 12  
 Tipo: VEHICULO  
 Marca: CITROEN  
 Modelo: C5 2.0 I  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2009  
 N° de Motor: 10LH981070759  
 N° de Chasis: VF7DCRFNP5L506287  
 PRECIO BASE: \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)

LOTE 13  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: ROJO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ800355  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z8B4101973  
 PRECIO BASE: \$ 550.000 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 14  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: FOX 1.6  
 Color: BLANCO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: CFZ751719  
 N° de Chasis: 9BWAB05Z5A4135545  
 PRECIO BASE: \$ 700.000 (PESOS SETECIENTOS MIL)

LOTE 15  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: FIAT  
 Modelo: 500 1.4 8V CULT  
 Color: AZUL  
 Año: 2012  
 N° de Motor: 327A0553876377  
 N° de Chasis: 3C3AFFAR0CT284261  
 PRECIO BASE: \$ 850.000 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL)

LOTE 16  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: TAKE UP! 1.0 MPI  
 Color: NEGRO  
 Año: 2017  
 N° de Motor: CWR051554  
 N° de Chasis: 9BWAG4122JT508368  
 PRECIO BASE: \$ 900.000 (PESOS NOVECIENTOS MIL)

LOTE 17  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHERY  
 Modelo: FULWIN SEDAN  
 Color: GRIS  
 Año: 2017  
 N° de Motor: SQR477FNAGF60042  
 N° de Chasis: LVVDA11BXHD600054  
 PRECIO BASE: \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLÓN)

LOTE 18  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: BMW  
 Modelo: 330I  
 Color: GRIS OSCURO  
 Año: 2010  
 N° de Motor: 77414142N52B30AF  
 N° de Chasis: WBAWL51008PX28012  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)

LOTE 19  
 Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: MERCEDES BENZ  
 Modelo: E350 ELGANCE  
 Color: GRIS  
 Año: 2009  
 N° de Motor: 27298831275398

N° de Chasis: WDDKJ5GB0AF011398  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)  
 LOTE 20

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: CHEVROLET  
 Modelo: ONIX 1.4 N LT SEDAN 5PTS  
 Color: GRIS  
 Año: 2019

N° de Motor: JTV029918  
 N° de Chasis: 9BGKS48T0KG432725  
 PRECIO BASE: \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL)  
 LOTE 21

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: AMAROK 2.1 TDI  
 Color: BLANCO  
 Año: 2014

N° de Motor: CNE037269  
 N° de Chasis: 8AWDB42H9DA059661  
 PRECIO BASE: \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES)  
 LOTE 22

Tipo: VEHÍCULO  
 Marca: VOLKSWAGEN  
 Modelo: AMAROK DC V6 3.0L TDI 4X4 AT  
 Color: GRIS  
 Año: 2019

N° de Motor: DDX 123023  
 N° de Chasis: 8AWDV22H2LA005919  
 PRECIO BASE: \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)  
 LOTE 23

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, UNIDAD TRESCIENTOS VEINTE (U320), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0494-6

Descripción según título: "Unidad Principal número TRESCIENTOS VEINTE (U320): Polígono 02-24, Planta: 2º Piso, Sector: Este A, destino: vivienda familiar, superficie de propiedad exclusiva: cubierta de 88,87 metros cuadrados, semicubierta de 12,70 metros cuadrados, superficie total de propiedad exclusiva 101,57 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 58,09 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,52%."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DOSCIENTOS VEINTE (U220), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0394-3

Descripción según título: "Unidad Principal número DOSCIENTOS VEINTE (U220): Polígono I-108, Planta: Primer Subsuelo, Sector: Este A, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 30,86 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 31,38 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,08 %."

INMUEBLE ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, SETENTA Y DOS (U72), Plano N.º 176.810/2013, geolocalización (-32.9291796, -60.6649351). PARTIDA INMOBILIARIA: 16-03-08-280111/0246-3

Descripción según título: "Unidad Principal número SETENTA Y DOS (U72): Polígono II-72, Planta: Segundo Subsuelo, Sector: Este B, destino: cochera, superficie total de la propiedad exclusiva 12 metros cuadrados; superficie total de propiedad común 12,07 metros cuadrados; porcentaje según valor 0,03 %."

PRECIO BASE: \$ 34.568.800 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)

S/C 37790 Oct. 24 Oct. 26

#### RESOLUCIÓN N° 0039

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19/10/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006630-1 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de mediación "Mediare" con domicilio en calle Montevideo 2430 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales se regula lo referido a la habilitación de oficinas y centros de mediación;

Que, los artículos 3, 4, 5 y 6 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que, la Dra Marcela Alejandra Napoleone se presenta y solicita a habilitación del Centro de Mediación "Mediare" sito en calle Montevideo 2430

de la ciudad de Rosario, junto con la documentación a tales efectos;

Que, obran en las presentes actuaciones, croquis Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 0063/11, fotos, informe e inspección de la Coordinadora a/c;

Que, del análisis de las constancias acompañadas, surge que las instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Mediare" ubicado en calle Montevideo 2430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente Certificado de Habilidadación N° 94.

ARTÍCULO 2º: Téngase como responsable de ese Centro de Mediación a la Dra. Marcela Alejandra Napoleone, teléfono 341-3383272, correo electrónico marcelanapoleone@yahoo.com.ar.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la habilitación otorgada en el artículo 1º podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-  
 S/C 37794 Oct. 24 Oct. 26

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0270 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0114345-0 del Sistema de Información de Expedientes – Tribunal de Cuentas de la Provincia relacionado con la reglamentación de procedimientos de auditoría; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0099/18 TCP y modificatorias TCP N° 0083/19 y 0094/20, se aprueban las estructuras orgánicas funcionales de la Dirección General de Auditorías y de Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, respectivamente;

Que en consecuencia, teniendo en consideración las funciones que les competen, corresponde la revisión y adecuación de la reglamentación de los procedimientos de auditoría que se llevan a cabo en este Órgano de Control Externo;

Que el artículo 81º de la Constitución Provincial atribuye al Tribunal de Cuentas la facultad de emitir juicio sobre la Cuenta de Inversión;

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 200º inciso g) y 202º inciso e), de la Ley N° 12510 modificados por Ley N° 13985, el Tribunal de Cuentas se reúne en acuerdo plenario a efectos de examinar la Cuenta de Inversión y elevar su informe a la Legislatura dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su recepción;

Que el artículo 94º de la Ley N° 12510 establece cuáles son los estados contables que, como mínimo, deben integrar la Cuenta de Inversión;

Que resulta necesario ordenar las instancias del procedimiento de auditoría de tales estados contables a partir de la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, abarcativo de la obtención de la información pertinente por parte de las Delegaciones Fiscales, coordinación de tareas, aplicación de procedimientos de auditoría y producción del informe, así como las intervenciones que corresponden a la Dirección General de Auditorías (Resolución N° 0083/19 TCP), a las Fiscalías Generales (Resolución N° 0084/19 TCP) y al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales (cfr.: Resolución N° 0094/20 TCP);

Que a los fines señalados en el párrafo precedente corresponde la modificación de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 0025/13 TCP respecto de la organización del trabajo y plazos para elaborar el dictamen de la Cuenta de Inversión;

Que asimismo, resulta conveniente determinar la oportunidad, el procedimiento, pautas y órganos intervinientes para la elaboración del Programa de Acción Anual de Control Externo al que alude el artículo 203º de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, atento a las misiones y funciones previstas en las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20;

Que Fiscalía Jurídica en su dictamen n.º 1106/22 (fs. 6 y vta.) concluye en que el presente acto administrativo cuenta con suficiente motivación y que su dictado encuadra en las facultades legales del Cuerpo, reunido en Acuerdo Plenario;

Por ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 200º, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 modificada por la Ley N° 13985 y a la atribución de resolver las cuestiones propias de la organización interna, conforme lo establece el inciso j) del mismo artículo del citado texto legal, en Reunión Plenaria de fecha 20-10-2022, registrada en Acta N° 1807;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Cuenta de Inversión. A partir de la presentación al Tribunal de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022, la Dirección General de Auditorías requerirá a los Contadores Fiscales Delegados la información que considere necesaria para llevar a cabo los procedimientos de auditoría de los estados contables/financieros que la integran.

Artículo 2º: Los Contadores Fiscales Delegados requerirán información a las respectivas Jurisdicciones en plazo perentorio, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se instará el procedimiento de aplicación de Multas, conforme la causal prevista en el artículo 3º, inciso D., de la Resolución N° 0261/21 TCP. Los Contadores Fiscales deberán presentar sus informes a la Dirección General de Auditorías en el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles administrativos para el Tribunal de Cuentas, contado desde la recepción de la solicitud de dicha Dirección, otorgando prioridad a su elaboración.

Artículo 3º: La Dirección General de Auditorías deberá emitir el Informe de Auditoría de la Cuenta de Inversión, con el contenido previsto en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, en el plazo de ochenta y cinco (85) días hábiles administrativos para éste Tribunal, contado a partir de la recepción de la Cuenta, y lo elevará junto a sus antecedentes a las Fiscalías Generales. Asimismo deberá realizar el seguimiento de los requerimientos y recomendaciones que se formularen, solicitando -en caso que sea necesario- la colaboración de los Contadores Fiscales Delegados.

Artículo 4º: Las Fiscalías Generales deberán realizar un informe conjunto en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirán las mismas al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales.

Artículo 5º: El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales deberá emitir informe en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para el Tribunal, contado desde la recepción de las actuaciones, y remitirá los antecedentes a la Presidencia, advirtiendo sobre el cumplimiento del plazo previsto en el artículo 202º, inciso e) de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985.

Artículo 6º: Dejar sin efecto la Resolución N° 0025/13 TCP a partir del examen de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2022.

Artículo 7º: Programa de Acción Anual de Control Externo. La Dirección General de Auditorías, conjuntamente con los Contadores Fiscales Generales, elaborarán la propuesta de Plan Anual de Auditorías, en base a los indicadores de riesgos de auditoría que consideren razonables, el que podrá ser complementado por las Fiscalías Generales con otras acciones de control para definir el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo.

Artículo 8º: Los Contadores Fiscales Generales elevarán al Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, antes del día 15 de noviembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico. El Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales presentará a la Presidencia, antes del 1º de diciembre de cada año, el proyecto de Programa de Acción Anual de Control Externo, introduciendo las modificaciones que a su juicio estime convenientes, con la debida fundamentación.

Artículo 9º: Antes de la finalización de cada año, el Cuerpo Plenario deberá aprobar el Programa de Acción Anual de Control Externo a ejecutar durante el siguiente Ejercicio Económico.

Artículo 10º: El Programa de Acción Anual de Control Externo en ejecución podrá ser modificado durante el transcurso del Ejercicio, siguiendo el orden de intervenciones dispuestas en los artículos precedentes.

Artículo 11º: Disposiciones Generales. Las áreas específicas involucradas en la presente, deberán elevar al Cuerpo Plenario las modificaciones en lo que resulte pertinente, relacionado con las misiones y funciones y órdenes de intervenciones establecidas por las Resoluciones TCP N° 0083/19, 0084/19 y 0094/20.

Artículo 12º: Los plazos previstos en la presente son improrrogables.

Artículo 13º: Disposiciones Transitorias. El Cuerpo de Auditores y Auditoras conformado por Resolución N° 0232/22 TCP estará afectado con carácter prioritario a las tareas de competencia de la Dirección General de Auditorías que se establecen en la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la citada Resolución.

Artículo 14º: La auditoría de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2021 se realizará conforme lo dispuesto en las Resoluciones TCP N° 0025/13 y 0151/22, con la participación de la Dirección General de Auditorías.

Artículo 15º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO I

INFORME DE LA CUENTA DE INVERSIÓN – CONTENIDOS

El Informe dará una conclusión global de la razonabilidad de la información expresada en la Cuenta de Inversión. Dicho informe debe ser único y contener mínimamente la exposición de los siguientes apartados:

- Título: Informe del Auditor

- Destinatario: El informe debe estar dirigido al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

- Objeto de Examen: La Cuenta de Inversión presentada por el Poder Ejecutivo, considerando todos los Estados que la integran, así como también Anexos, Notas e Información Complementaria.

- Marco de Referencia: Breve descripción de las normas provinciales aplicables para la elaboración y presentación de la Cuenta de Inversión.

- Alcance de la auditoría: Se deberá expresar que el examen de Auditoría se desarrolló según las Normas de Control Externo Gubernamental vigentes.

- Limitaciones: Al alcance de la Auditoría, de ser aplicables.

- Aclaraciones, comentarios y recomendaciones más relevantes: El auditor debe incluir en su informe, en los casos que considere necesario, aclaraciones especiales; comentarios y recomendaciones para prevenir y corregir hallazgos y para mejorar la economía, eficacia y eficiencia en la Administración del ente auditado.

- Conclusión: En este apartado el auditor debe exponer su conclusión sobre la Cuenta de Inversión en su conjunto acerca de la razonabilidad en sus aspectos significativos de la información objeto de examen, de acuerdo con las normas legales y/o contables que resulten de aplicación.

- Fecha, datos y firma del/los auditor/es: El informe debe llevar la firma del auditor, con la aclaración de su nombre y apellido completo, cargo y título profesional.

S/C 37791 Oct. 24 Oct. 26

RESOLUCIÓN N° 0269 - TCP

SANTA FE, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0113803-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo a través del comodato gratuito de los equipos para diversas dependencias del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C. y C. n.º 089/22 (fs. 2/3), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa a fs. 4 que existe crédito presupuestario para el ejercicio vigente, como así también que se ha efectuado la previsión del crédito necesario en el anteproyecto de presupuesto del ejercicio 2023, e indica la imputación que le corresponde a la presente gestión;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º

del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14075 de Presupuesto del Ejercicio 2022;

Que en Acuerdo Plenario realizado el día 4-10-2022, registrado en Acta N° 1803, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 7);

Que a fs. 9 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con la normativa preceptuada en el Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510) referido al artículo 82º;

Que la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, el cual se adjunta a fs. 12/14 de autos;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde disponer la publicación del procedimiento, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comi-

sión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Dirección del Servicio Administrativo Financiero emite el informe de su competencia a fs. 38, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.° 1122/22 concluye en que la gestión guarda encuadramiento en la normativa específica (fs. 39 y vta.);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d), ss. y cc. de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2°, inciso a) y 6° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 20-10-2022 y registrada en Acta N° 1807;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a Licitación Pública N° 02/22 con el objeto de contratar el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Organismo, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, aprobados por el artículo precedente, y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad con las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a las profesionales que se nombran a continuación: CPN Claudia Patricia Quintana, CPN Karina Lotto Gómez y Dra. María Virginia Collado, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: CPN Valeria Susana Illescas, CPN Sandra Mariela Fernández y Dr. Federico José Lisa. La Comisión deberá expedirse hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 2, Partida Parcial 4- Alquiler de fotocopiadoras, Partida Subparcial 0-, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6°: Regístrese, dése intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución del trámite respectivo y finalizado el mismo, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

#### ANEXO I

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22 EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

#### CAPÍTULO 1

##### ASPECTOS GENERALES

##### 1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

##### 1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos mil setecientos dos con ochenta centavos (\$1.702,80), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la cuenta corriente n.° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.°

3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la cuenta corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

#### CAPÍTULO 2

##### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

##### 2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

##### 2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

##### 2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.° 1725, 3° piso, de la ciudad de Santa Fe.

##### 2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 11 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.° 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.° 1850 de la ciudad de Santa Fe.

#### CAPÍTULO 3

##### DE LOS OFERENTES

##### 3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

##### A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

##### B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.

3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

##### C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consorcios y Uniones Transitorias:**

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP - Anexo - artículo 13°).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

**CAPÍTULO 4****DE LAS OFERTAS****4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas (foliadas).

**4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

**CAPÍTULO 5****CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

**5. Tasa Retributiva de Servicios**

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe SA por el importe indicado.

A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario rea-

lizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe SA, Nación Argentina, Macro SA, Municipal de Rosario, Credicoop Cooperativo Limitado, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Sucursales Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A" (\*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (RDAM) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2°, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (\*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

15. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo II.

16. Descripción Técnica requerida en el punto B del Anexo II.

17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

18. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(\*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

**5.2 OFERTA ECONÓMICA**

Deberá cotizarse un precio único por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) y precio total general de la oferta, considerando la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas.

El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dicho valor incluirá el servicio técnico, con provisión de repuestos y mano de obra, por desgaste por su uso normal, como así también impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

No se admitirán ofertas alternativas.

**5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

**CAPÍTULO 6**

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

**6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, artículo 139°, inciso i), punto 11).

**6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN**

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

**CAPÍTULO 7****RÉGIMEN DE GARANTÍAS****7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

**7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia cotizado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos.

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público.

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

**7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el precio por copia adjudicado por cincuenta y cinco mil (55.000) copias mensuales estimadas, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y ex-

cusión en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia;

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: “A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

**CAPÍTULO 8****CONDICIONES ESPECIALES****8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

**8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:**

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

**8.3 FORMA DE PAGO**

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva. El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de copias mensuales por cada equipo, según la cantidad relevada por los medidores de cada uno, por el precio unitario adjudicado. A cada factura mensual deberá adjuntarse una constancia -por cada equipo- que deberá contener la cantidad de copias relevadas por los medidores, firmada por la dependencia usuaria del servicio y una persona designada por el adjudicatario.

Posteriormente se dará la recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

**8.4 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA**

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador quedesigne el Organismo.

**CAPÍTULO 9****INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO****9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por ciento (10/0) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento. Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139° del Decreto N° 1104/16 -Anexo Único-.

**INFORMES**

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 – (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar /tcp.dga@santafe.gov.ar

## ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22  
EXPEDIENTE N° 00901-0113803-4 TCP

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Renglón	Cantidad de copias mensuales estimadas	Precio por copia	Servicio a cotizar	Precio por copia	Precio total
1	55.000 (cincuenta y cinco mil)		Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo, bajo la modalidad de costo por copia, a través del comodato gratuito de los equipos, según detalle adjunto.		

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LUGAR DE ENTREGA

SE REQUIERE LA CANTIDAD DE TREINTA Y NUEVE (39) EQUIPOS EN TOTAL.

## DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE :

- Tres (3) equipos TIPO A según características solicitadas en ANEXO III
- Un (1) equipo TIPO B según características solicitadas en ANEXO III
- Treinta y cinco (35) equipos TIPO C según características solicitadas en ANEXO III

Las entregas se realizarán en las direcciones de la ciudad de Santa Fe listadas a continuación :

San Jerónimo 1850, San Jerónimo 1884, Juan de Garay 2654, San Martín y Gral. López, San Martín 1725, Juan de Garay 2505 (esquina 25 de mayo), Illia 1151, 25 de mayo 1951, San Jerónimo 1551, San Martín 3145, 3 de febrero 2649 y 1ra Junta 2710.

La forma de distribución de los equipos se indicará al momento de la entrega.

## ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Los equipos pueden ser nuevos o usados reacondicionados a nuevos. En el caso de ser usados reacondicionados a nuevos, se deberá adjuntar certificado BLI-Buyers Laboratory, que certifique la condición de fabricación vigente o la discontinuidad de la misma, en el período establecido, en el mercado de los Estados Unidos.

El oferente debe ser Distribuidor Oficial de la/s marca/s que ofrece, no solo representante autorizado para la presente licitación. Esta condición es de cumplimiento obligatorio, y deberá quedar reflejada mediante nota de la marca que certifique dicha condición.

El adjudicatario se encargará de la conservación técnica, reparación o sustitución de las partes y/o equipos necesarias para mantener el normal funcionamiento de los mismos. Deberá atender los reclamos de servicio dentro de un plazo máximo de 24 horas de solicitado el mismo. El oferente deberá poseer servicio técnico propio (no tercerizado), con domicilio de residencia en la ciudad de Santa Fe.

Las cotizaciones deben realizarse bajo un único valor unitario por copia (independientemente que se realice impresión, fotocopiado o escaneo) para todos los equipos. No se tendrán en cuenta ofertas que impliquen el abono de un cargo fijo mensual bajo ningún punto de vista.

Además de marca y modelo, se deberá especificar código de los accesorios, en caso de ser necesarios, con el que se complementará cada equipo para cumplir con las condiciones técnicas solicitadas. Esta condición es fundamental para una correcta evaluación técnica de las ofertas.

Las cantidades de copias realizadas deberán ser registradas de manera presencial, mediante planilla con firma del usuario del servicio y una persona designada por la empresa adjudicataria.

## REQUISITOS A CUMPLIMENTAR.

## A. Antecedentes técnicos de los oferentes.

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que este Organismo pueda requerir referencias complementarias.

## B. Descripción técnica.

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Deberá acompañarse la oferta con folletos explicativos que contengan una vista completa de los

equipos. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, este Organismo podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

## OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Realizará el mantenimiento correctivo de los equipos, incluyendo la provisión de partes, mano de obra y repuestos necesarios, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento.

Efectuará la lectura del medidor que, verificada y firmada por la dependencia usuaria y persona designada por el adjudicatario, se adjuntará a la facturación mensual.

El servicio deberá incluir sin cargo alguno, el reemplazo y/o provisión de equipos de apoyo o de mayores prestaciones, ante desperfectos no subsanables o incremento de demanda de trabajo, dentro de un plazo máximo de 48 horas.

Proveerá los insumos originales necesarios para el servicio, incluido el tóner (excepto papel).

## PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 16 de diciembre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

## OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

## ANEXO III Continuación – Hoja 20

S/C 37792 Oct. 24 Oct. 26

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CO2 N° 0064 suscripto en fecha 17/03/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramírez, Carlos Rubén, DNI N°: 13.509.206, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487657 Oct. 24 Oct. 28

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J04 N° 0384 suscripto en fecha 08/04/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bassi, Silvia Beatriz, DNI N°: 17.229.334, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487656 Oct. 24 Oct. 28

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09. N°: 0817 suscripto en fecha 27/09/2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Morielli Gabriela Fernanda DNI N°: 21.523.286, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 487430 Oct. 20 Oct. 26

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04. N°: 988 suscripto en fecha 09/11/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ricardo Marcelo Sáenz DNI N°: 23.917.145, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487417 Oct. 20 Oct. 26

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 472 sus-



cripto en fecha 11/09/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. — Pilares y la Sra. Carretier, Delphine Caroline, DNI N°: 93.798.828, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 230 487415 Oct. 20 Oct. 26

**FACULTAD DE CIENCIA POLITICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO**

**INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS**

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.

Período de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción ([fcpolit.unr.edu.ar/concursos](https://fcpolit.unr.edu.ar/concursos) "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la cedula de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)

Dirección de Concursos: [fcpolit.unr.edu.ar/concursos](https://fcpolit.unr.edu.ar/concursos)

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: [direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar](mailto:direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar)

\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**ASOCIACIÓN PARA EL  
DESARROLLO REGIONAL**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
  2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
  3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XVII cerrado el 30 de junio de 2022.
  4. Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos y Adherentes.
  5. Otros.
- Reconquista, 01 de noviembre de 2022.

VICTOR A. GARCÍA  
Presidente

ROBERTO C. SPONTON  
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.

\$ 200 487879 Oct. 26 Nov. 04

**GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2022, a las 16:00 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Rescate de Acciones y emisión de nuevos títulos. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con

lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO  
Presidente

\$ 225 487802 Oct. 26 Nov. 01

**SENTIR S.A.C.I.F.I.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a asamblea general ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2º Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 29 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
  - 2- Consideración de la documental previstas en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
  - 3- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe del Síndico.
  - 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
  - 5- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
  - 6- Destino del resultado.
  - 7- Consideración de la remuneración del Directorio.
  - 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.
- NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487804 Oct. 26 Nov. 01

**SENTIR SEGUROS S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe M Síndico.
- 3- Consideración de la gestión del directorio por el período del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
- 5- Destino del resultado.
- 6- Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7- Por terminación del mandato designación de nuevo Directorio.
- 8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el período de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487803 Oct. 26 Nov. 1

**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS  
EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL  
CENTRO OESTE SANTAFESINO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.

- 2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.  
 3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 17 finalizado el 31 de julio de 2022.  
 4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2022.  
 RAFAELA, 18 de Octubre de 2022.

JUAN IGNACIO BASTIA  
 Presidente

§ 225 487934 Oct. 26 Nov. 1

**COLEGIADO DE ESCRIBANOS  
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 (Ley 6898)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto) Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2021 y el 30-09-2022.
- 2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2022 y el 30-09-2023.
- 3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.
- 5) Elección por el término de dos años de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, en reemplazo de los Escribanos Carolina CULZONI, Mariana Beatriz BARONI, Jacinto Martín COSTA LEIVA, Verónica Elvira PAYAN y Eduardo Marcos CURSACK, respectivamente; de un Vocal Titular, en reemplazo de la Escribana María Cristina SAHD; y de dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los Escribanos Germán Rubén MONTEVERDE y Carolina Victoria TORTONE; todos ellos por terminación de sus mandatos; y por el término de un año, de un Vocal Titular, en reemplazo del Escribano Juan Pablo MAURINO; y de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos Mónica Graciela BARBIER y Ricardo CHAMINAUD, por renunciaciones.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.  
 Santa Fe, Octubre de 2022.

CAROLINA CULZONI  
 Presidente C.D.

JACINTO MARTÍN COSTA LEIVA  
 Secretario C.D.  
 § 500 487845 Oct. 26 Nov. 1

**COLEGIADO DE ESCRIBANOS  
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN  
 (Ley 6898)**

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 Noviembre de 2022, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 11 de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022.
- 3) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 11 de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023
- 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente.
- 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Gonzalo Jorge Sánchez Almeyra,

Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie y Enrique Eduardo Filippini; de un Vocal Titular en reemplazo del Escribano Ernesto Luis Martín; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de las Escribanas Graciela Celia Haydee Malaponte y María Julieta Fionnovelli, todos ellos por terminación de sus mandatos.

Elección por el término de un año de un Síndico de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de la Escribana Patricia Lilián Paredes, para completar su mandato.

- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.  
 ROSARIO, Octubre de 2022.

ESC. ALICIA BEATRIZ RAJMIL  
 Presidenta C.D.

ESC. MARISA REYNOSO  
 Secretaria C.D.  
 § 500 487846 Oct. 26 Nov. 1

**COOPERATIVA LIMITADA DE  
 ELECTRICIDAD Y OTROS  
 SERVICIOS PÚBLICOS DE HUGHES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Asociados de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA", que se celebrará el día 14 de Noviembre de 2.022, a las 20 horas, en la sede legal de la Cooperativa, ubicada en calle 15 de Abril N° 229 de la localidad de Hughes (Provincia de Santa Fe), para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos Asociados para que, en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Cooperativa, procedan a suscribir el acta de asamblea y practicar el escrutinio respectivo.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y tratamiento del Resultado del Ejercicio, documentaciones correspondientes al Ejercicio Económico N° 70 de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Hughes, finalizado con fecha 31 de diciembre de 2.021, en cumplimiento de la Ley 20.337, explicación de los motivos de la extemporaneidad del mismo.
- 3- Lectura y consideración de los Informes del Síndico y de Auditoría.
- 4- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- 5- Proyecto de instalación de paneles solares fotovoltaicos, analizar participación del sector privado.
- 6- Renovación parcial del Consejo de Administración y total de la Sindicatura, por finalización de los mandatos y en reemplazo de: a)-Tres miembros titulares: Sres. Leonardo Acosta, Gustavo Oscar Sánchez y Hugo Reinaldo Mucci b). Tres miembros suplentes: Sres. Ricardo Celestino Miguel, Beatriz Ofelia Carbonell y Fernando Marsili c). Un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de Sergio Adrián Ercoli y Dante Gori, respectivamente.

HUGHES, Octubre de 2022.

MUCCI, HUGO REINALDO  
 Presidente

BOLLASINA, OSVALDO RENE  
 Secretario  
 § 100 487841 Oct. 26

**AMERICANO MUTUAL Y SOCIAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con el Estatuto Social, el Consejo Directivo de Americano Mutual y Social convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el 24 de Noviembre de 2022, a las 21:30 horas (2), en la sede social sita en Nicolás Levalle 863 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y resuelto por la asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social Nro. 35 cerrado el 31 de Julio de 2022.
- 3) Tratamiento del monto de las cuotas societarias y de los subsidios por casamiento, nacimiento y adopción, y fallecimiento.
- 4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.
- 5) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Artículo 18º de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias) puesto en vigencia

a partir del 30 de Enero de 2020.

6) Tratamiento de los convenios firmados por la entidad en el ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

7) Tratamiento de la Reforma Estatutaria.

8) Conformación de la Mesa Electoral según Art. 43° del Estatuto Social.

9) Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo; de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de la Junta Fiscalizadora, por finalización de los respectivos mandatos y por el término de dos años.

Carlos Pellegrini, 18 de Octubre de 2022.

JOSE IGNACIO TELL  
Presidente

JULIANA L. BERTOLA  
Secretaria

NOTAS: (1) Art.33°: Para participar en las asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) Ser asociado activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

(2) Art. 37°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.

\$ 50 487811 Oct. 26

## CLUB ATLETICO UNION TORTUGAS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del CAPITULO VII - Artículo 72°, 73° y 74° de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 23 de Noviembre de 2.022 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.022.

3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órganos de Control por caducidad de mandato.

a. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.

b. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (03) Revisores de Cuentas Titulares, Tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes, Cuatro (04) Vocales Titulares y Tres (03) Vocales Suplentes (Artículo 36°).

Capítulo VII - Art. 75° (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

JAVIER BOGGINO  
Presidente

MAILÉN VENTRONI  
Secretaria  
\$ 143,55 487694 Oct. 26 Oct. 28

## CONGELADOS DEL SUR S.A.

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 2022, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil dólares estadounidenses (USD 700.000).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 487909 Oct. 26 Nov. 1

## CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Tiro Federal Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 08 de Noviembre de 2022 a las 18,30 hs. en primera convocatoria y a las 19,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para confeccionar el Acta de Asamblea y firmar juntamente con el Secretario y Presidente;

2) Ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 2019.

3) Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 2020 y 2021; y motivos de su aprobación fuera de término.

4) Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de Fiscalización correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio 2022.

5) Aprobación de la Gestión de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

6) Aprobación del Padrón de Asociados y fijar Cuota Societaria.

7) Modificación y fijación de la Sede Social.

8) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Dr. CARLOS D. DAVOLA  
Presidente

NOTA: Se constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los asociados en la sede futura sede social, y sede deportiva de calle Casilda y Matienzo.

\$ 70 487895 Oct. 26

## ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES RURALES ARGENTINAS FEDERAL

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día Viernes 28 de Octubre del año 2022, en la sede de ATE, cito calle San Luis 2854, de la ciudad de Sta. Fe, Pcia. de Sta. Fe, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9,30, dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro. 23, del día lunes 15 de agosto del 2022 en la última reunión de los y las referentes territoriales, del día a fin de revalidar, nuestra Personería Jurídica y continuar con las disposiciones vigentes, interrumpidas por distintas situaciones ajenas a n voluntad, entre ellas la Pandemia.

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

2) Elección de dos socios/as para la firma del Acta.

3) Consideración del Balance General correspondiente a los períodos 2019-2020-2021, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.

4) Aprobación de considerar nuestra memoria digital, a través de nuestra página, donde ha quedado plasmado todo nuestro accionar en este último tiempo, pandemia por medio.

5) Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatuto.

6) Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este período, en el ámbito nacional y desde cada provincia.

7) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Sindicatura.

8) Cuotas.

MONICA POLIDORO  
Presidenta

\$ 250 487893 Oct. 26 Nov. 01

## SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNIÓN Y BENEVOLENCIA

### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia de Salto Grande, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria con modalidad presencial que se celebrará el día 29 de Noviembre de 2022 a las 21.00 horas en su sede social de calle Porteña 248, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la cuota societaria, según proyección evaluada por el Consejo Directivo y conforme lo resuelto por asamblea general ordinaria del 27.04.2022.

CLAVAGNA CRISTINA  
Presidente

TESTI ADRIAN  
Secretario

**NOTAS:**

\*Art. 45°. El quórum para cualquier tipo de asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 50      488079      Oct. 26

**ASOCIACION CIVIL CON  
PERSONERIA JURIDICA CENTRO  
DE TRANSPORTISTAS UNIDOS  
DE MAGGIOLO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil con Personería Jurídica Centro de Transportistas Unidos de Maggiolo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sede Social, sito en calle San Martín N° 502 de la localidad de Maggiolo, el día Viernes 25 de Noviembre de 2.022 a las 13:00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario de la Asociación firmen el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, los Estados Contables, Informe del Auditor Externo y del Revisor, de Cuentas por el ejercicio N° 4 finalizado el 31 de Agosto de 2.022.
- 4) Evaluación del cumplimiento del objeto de la entidad.
- 5) Ratificación del importe de la cuota social fijada por la Comisión Directiva.

De los Estatutos Sociales:

Art.36: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

JORGE MILICICH  
Presidente

\$ 72      487788      Oct. 26

**ROFEX INVERSORA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
  - 2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
  - 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
  - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.
  - 5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.
  - 6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.
- El Directorio.

NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico

accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230      488170      Oct. 26 Nov. 01

**AC INVERSORA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.
  - 2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.
  - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Propuesta de no distribución de dividendos a accionistas.
  - 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.
  - 5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.
  - 6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.
- El Directorio.

NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230      488172      Oct. 26 Nov. 01

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**EL TALLER PROTEGIDO DE  
PRODUCCIÓN EL TREBOL  
ASOCIACIÓN CIVIL**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

El Taller Protegido de Producción El Trebol Asociación Civil, invita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 2022, a las 21:00 horas, en la Sede del Taller, calle Juan de Garay N° 680 de la ciudad de le Trébol, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos. Cuadros anexo, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Junio de 2022.
- 3) Renovación de miembros de comisión Directiva: Vicepresidente, Po-

secretario, Protesorero, 3 vocales titulares y revisores de cuenta titular y suplente.

4) Designación de 1os Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.  
\$ 135 487658 Oct. 24 Oct. 26

### CLÍNICA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Clínica Santa Fe S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Avenida Presidente Perón 253 de Rufino provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a la hora 12:00 del mismo día y en el mismo domicilio, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de las asambleas celebradas en la sociedad en el año 2021 y 2022. 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de resultado, patrimonio neto notas, cuadros anexos y dictamen de auditor correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021. 4) Aprobación de gestión del directorio. Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad en horario de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 230 487696 Oct. 24 Oct. 28

### AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosado, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.

2. Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.

3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

4. Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

6. Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

#### NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 487718 Oct. 24 Oct. 28

### LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se Celebrará el día 27 de Octubre de 2022, a las 19.30 Horas en el salón de conferencias del Hotel Pampas, sito en Ruta Nacional No 34 y Calle Buenos Aires de la Localidad de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19550 Se llama a segunda convocatoria a las 20.30 Horas de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior y su Aprobación.

2) Designación de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente Firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio del Año 2022.

4) Consideración de la Actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

5) Tratamiento del Resultado de Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho Ejercicio.

6) Designación de dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por Finalización de Mandato.

\$ 321,75 487764 Oct. 24 Oct. 28

### MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

ASAMBLEA

El Señor Intendente de la Ciudad de Sauce Viejo Dr. Mario C. Papaleo convoca a las instituciones de bien público y ONG's de la ciudad de Sauce Viejo a la Asamblea para la constitución de un Consejo de Administración para la Promoción del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Sauce Viejo y la Comisión Ejecutiva, el día viernes 28 de octubre 2022, a las 19:00 hs, en la Sala Cultural José M. Vazquez, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Presentación de la Asamblea, lectura del presente decreto, Elección del Coordinador de la Asamblea y la Secretaría de la Asamblea. 2) Palabras del Intendente. 3) Conformación del Consejo de Administración del SAMCO Sauce Viejo. 4) Conformación de la Comisión Ejecutiva. Se hace saber que, para participar del Consejo, las instituciones deberán estar legalmente constituidas y contar sus representantes con mandato suficiente. Sauce Viejo, 12 de octubre de 2022.

\$ 528 487664 Oct. 24 Nov. 04

### BERTERO, MANFREDI Y CHUIT SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio; 2) consideración de la memoria y estados contables enumerados en el artículo 234, inciso 1) LGS, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) consideración respecto al destino de los resultados del ejercicio; 4) consideración sobre la gestión del directorio; 5) elección de nuevas autoridades y 6) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea de accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19550.

\$ 230 487966 Oct. 24 Oct. 28

### MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 9 de noviembre de 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 finalizado el 31 de julio de 2022.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

4º. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

5º. Retribución de los directores y síndicos.

6º. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2022.

7º. Aumento de capital social hasta la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil). Emisión de cuatro (4) acciones ordinarias clase A, de valor nominal \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) cada una de ellas, con prima de emisión de U\$S 24.682 (dólares veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos) por acción, convertibles en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día de la integración. Modificación de los artículos 5º y 6º del Estatuto social.

8º. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe y el Registro Público de Rosario.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 350 487428 Oct. 20 Oct. 26

**ROSARIO EXCIMER  
LASER VISION S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Rosario Excimer Laser Visión S.A., a celebrarse el 11 de Noviembre de 2022 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, según lo establecido en los arts. 9, 14 y 15, del estatuto social y los art. 234, art. 235, art.237 y art.244 de la ley de Sociedades incorporada al Código Civil y Comercial de la Nación a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Tratamiento de la comunicación efectuada por el accionista Fumo Sola Federico, Jaime Sergio Adolfo y Gallo Carlos Alberto por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 2490, 2490, y 498 acciones representativas de un 5 %, 5%, y 1% del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

2. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 230 487515 Oct. 20 Oct. 26

**ROSARIO EXCIMER  
LASER VISION S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a Asamblea general Ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 10 de Noviembre de 2022, a las 18:00 hs En primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente confeccionen y firmen el acta de asamblea.

2) Consideración de toda la documentación referida en el artículo 234, inciso 1 de la LSG correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

3) Destino del resultado correspondiente al ejercicio económico referido en el punto 2).

4) Remuneración del directorio por el ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea para el tratamiento de la aprobación del balance y demás documentación contable establecida en el art. 234 inc. 1 de la LSG en el mes de noviembre de 2022.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 230 487516 Oct. 20 Oct. 26

**MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN  
DEL MAGISTERIO DE  
ENSEÑANZA TÉCNICA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del art. 30 del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Noviembre del 2022 a las 10:00 horas, en el local de la entidad, calle Italia 326, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Secretario y el Presidente.

2) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el Consejo Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Septiembre del 2021 y el 31 de Agosto del 2022.

CLAUDIA M. SAVINO  
Presidenta

JUAN LUIS SIMEZ  
Secretario  
\$ 230 487416

Oct. 20 Oct. 26

**CIMEN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1° Y 2° Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2022 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de nuevas autoridades del órgano de administración.  
2. Tratamiento, aceptación y distribución de los cargos del Directorio resueltos en reunión del 05 de Octubre de 2022 (Acta N° 75).

3. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2022, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.

4. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.-

\$ 250 487729 Oct. 20 Oct. 26

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****D.M. TRANSPORTES S.R.L.**CESIÓN CUOTAS SOCIALES -  
MODIFICACION AL CONTRATO  
SOCIAL (ART. CUARTO: CAPITAL)-

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos "D.M. TRANSPORTES S.R.L. S/ CESIÓN CUOTAS SOCIALES-MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. CUARTO: CAPITAL)-(Expte. N°316/2022)- (CUIJ N° 21-05292093-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de Julio de 2022, se reúnen los socios en la sede social sito en calle Freyre N° 569- de la ciudad de Reconquista-Santa Fe, a los fines de acordar los siguientes temas:

**CESION DE CUOTAS**

1) Cedente: ALEXIS NICOLÁS AZCONA, argentino, soltero, nacido el 27 de Julio de 1993, de profesión transportista, DNI: 37.331.477, CUIL N° 20-37331477-4 con domicilio en Calle 10 N°3.633 de la Ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado (SF) , vende cede y transfiere la cantidad de 20 cuotas sociales al Sr. Cesionario: DIEGO MARTIN BERNARDIS, argentino, soltero, nacido el 05 de Julio de 1979, de profesión Transportista, DNI: 27.422.561, CUIT N° 20-27422561.1, con domicilio en Calle Olessio N° 1146 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF)-

2) Cesión de cuotas sociales: El socio Sr. Alexis Nicolás Azcona manifiesta que es titular de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y que es la intención de este en su carácter de socio la de CEDER al Sr. DIEGO MARTÍN BERNARDIS la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular. Esta cesión se realiza por el precio de PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), importe que es abonado por el cesionario en este mismo acto y en dinero efectivo.-

3)- Modificación al contrato social: Atento a la cesión de cuotas sociales efectuada, la clausula referida al capital social queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en DOSCIENTAS (200) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Diego Martín Bernardis, la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000) y el socio Sr. Ranulfo Chavez la cantidad de VEINTE (20) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado a partir de este acto.-

Reconquista-Santa Fe- 06 de Octubre de 2022.- Secretaria- Dra. Mirian Graciela David

\$ 300 488096 Oct. 26

**"BLACK STEEL S.R.L****CONTRATO-  
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES"**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María ZARZA, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela DAVID, hace saber que en los autos ")-"BLACK STEEL S.R.L. S/CONTRATO- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES"- (Expte. N° 329/2.022)- (CUIJ N° 21-05292106-3)-, se ha ordenado la siguiente publicación

1. Socios: PATRICIO GABRIEL NIZ, argentino, casado, nacido el 19 de Abril de 1984, de profesión Maestro Mayor de Obras, DNI N°: 30.788.428, CUIT N° 20-30788428-4, con domicilio en Calle San Lorenzo N° 532 de la Ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado (SF); MATEO XAVIER DIAZ PEREZ ELENA, argentino, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1990, de profesión empleado, DNI N°: 35.442.899, CUIL N° 20-35442899-8, con domicilio en Calle Roca N° 2550 de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF) y SOL AGOSTINA BENITEZ, argentina, soltera, nacido el 23 de Abril de 1999, de profesión Maestra Mayor de Obras, DNI N°: 41.860.526, CUIL N° 27-41860526-5, con domicilio en Calle 41 N° 78 Barrio 314 Viviendas de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF);

2. Fecha de instrumento de constitución: 22 de Septiembre de 2022.-

3. Denominación: "BLACK STEEL S.R.L".-

4. Domicilio Legal:Sede Social: San Lorenzo N° 943 de la ciudad de Reconquista, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o Mercosur, a las siguientes actividades: Servicios de diseño, proyecto y construcción de viviendas, edificios de departamentos, edificios de oficinas, locales comerciales, edificios educativos, edificios hospitalarios, galpones, edificios en altura y cualquier otro tipo de obras de arquitectura y/o ingeniería, tales como también obras de movimiento de suelo, alcantarillas y pavimentos. Venta de materiales y servicios de instalación para la construcción, instalaciones, revestimientos, pinturas y aislaciones, montajes de estructuras. A su vez, todos los servicios y ventas con sistema de construcción de mamposterías, hormigón (construcción húmeda) y sistema steelframe (construcción en seco). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.-

6. Plazo de duración: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.-

7. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Patricio Gabriel Niz, la cantidad de DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000); el socio Sr. Mateo Xavier Díaz Pérez Elena, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) y la socia Sra. Sol Agustina Benitez, la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, por un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). La integración se efectúa en dinero efectivo de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado para partir de este acto.-

8. Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, de manera conjunta o indistinta y durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelectos. Los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, avales, o garantías de terceros en operaciones ajenas al giro comercial. Durante el período fundacional, los gerentes tienen facultades para obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución e inscripción definitiva y los relativos al objeto social y a la administración durante el período constitutivo, para lo cual están expresamente autorizados y para ejercer durante ese período, la representación legal de la sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 19.550, cada socio gerente deberá constituir una garantía por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00) en dinero efectivo, la que se deposita en la sociedad.-

9. Fiscalización y Control: Los socios tendrán el más amplio derecho de

Fiscalización y control de las operaciones sociales, y prodrán inspeccionar en todo momento los Libros, cuentas y papeles de la Sociedad.-

10. Cierre ejercicio social: El día treinta y uno (31) de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone el artículo décimo de este contrato

**CLÁUSULAS ADICIONALES:**

GERENTES:-Sres.: MATEO XAVIER DIAZ PEREZ ELENA, argentino, soltero, nacido el 07 de Diciembre de 1990, de profesión empleado, DNI N°: 35.442.899, CUIL N° 20-35442899-8, con domicilio en Calle Roca N° 2550 de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF) y SOL AGOSTINA BENITEZ, argentina, soltera, nacido el 23 de Abril de 1999, de profesión Maestra Mayor de Obras, DNI N°: 41.860.526, CUIL N° 27-41860526-5, con domicilio en Calle 41 N° 78 Barrio 314 Viviendas de la Ciudad de Reconquista, Dpto. Gral Obligado (SF).

El uso de la firma social será ejercida de manera indistinta por cualquiera de ellos.-

Reconquista-Santa Fe, 04 de Octubre de 2022.- Secretaria Dra. Mirian Graciela David

\$ 500                      488094                      Oct. 26

**LA ESTRELLA DEL NORTE S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LA ESTRELLA DEL NORTE S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. CUIJ 21-05209524-4, tramitados ante el Registro de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: Por unanimidad se resuelve determinar en uno la cantidad de directores titulares. a elegir, designándose como presidente al señor Néstor Fabián Romero, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Artesano Ramón Villarreal 1360 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, DNI 23.017.747, CUIT 20-23017747-4, quien desempeñará su cargo por tres ejercicios y como Director suplente al señor Javier Héctor Rivarosa, argentino, contador público nacional, divorciado, domiciliado en calle Int. Rossi 291 de la localidad de Morteros, Provincia de Córdoba, DNJ 14.196.434, CUIT 20-14196434-9, quien desempeñará su cargo por el plazo de tres ejercicios. El director titular y suplente presentes en este acto aceptan los cargos para los que han sido designados. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley.

\$ 5                              487975                              Oct. 26

**EVOLUTION TECH S.A.****SUBSANACION**

Se hace saber que EVOLUTION TECH S.A., con domicilio en calle Ocampo N° 1.250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mediante Asamblea de fecha 16/09/2022, ha resuelto proceder a subsanar la sociedad en los términos del Artículo 25 de la Ley 19.550, bajo el mismo tipo con el cual se constituyó originariamente - el tipo de sociedad anónima - y aprobar el Estatuto Social y demás referencias, en los siguientes términos:

Socios: LUIS PONCE JAIME, DNI/NIF 39.347.891-C, C.D.I. 20-60363094-8, español, de profesión empresario, nacido el 17 de Agosto de 1.971, divorciado, domiciliado en calle Juan Bautista Poeta N4 de la ciudad de Castellón de la Plana, España; y JAVIER LLORENS UBEDA, DNI/NIF 18.992.845-C, C.D.I. 20-60363072-7, español, de profesión empresario, nacido el 20 de Marzo de 1.974, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Sant Ferran N6, Adosado Puerta 7, de Illes Balears, España.-

Denominación: EVOLUTION TECH S.A.

Domicilio Legal: Ocampo N° 1.250 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe-

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Realizará sobre bienes inmuebles propios las siguientes operaciones: compra, venta, permuta, loteo, leasing, urbanización, fraccionamiento, locación, arrendamiento, administración y/o explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso realizará las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal e incluso sometidas al régimen de prehorizontalidad, con exclusión de las comprendidas en el Artículo 299 - Inciso 4° - de la Ley 19.550, incorporando para ello a profesionales en las materias conforme las disposiciones de la Ley 13.154; b) Constructora: La construcción de todo tipo de obras, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la ejecución de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; y c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse, con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de valores y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de

Entidades Financieras.-

Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000.-), representado por Seiscientos Doce acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000.-) valor nominal cada una.-

Administración y Fiscalización: Son designados por un período de tres (3) años: Presidente: SILVIO ANTONIO STECHINA, argentino, DNI 22.592.497, domiciliado en calle Moreno N° 511 – Piso 7° - Dpto. "A", de la ciudad de Rosario; y como Director Suplente: ARIEL GUILLERMO MORENO, argentino, DNI 24.114.892, domiciliado en calle Urquiza N° 511 de la ciudad de Villa Constitución. En cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los designados fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Se prescinde de la Sindicatura.-

Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio.-

Fecha cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fiscalización: A cargo de los accionistas.-

Rosario, Octubre de 2.022.-

\$ 670 488164 Oct. 26

## CLIP CONSULTORA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados CLIP CONSULTORA S.A. S/Designación de Autoridades, Exp. N° 653 Año 2022, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de según acta de Asamblea General Ordinaria N° 9. Director Titular – Presidente: Rubén Darío Sanmartino, apellido materno "Acastello", nacido el 24 de mayo de 1968, titular del D.N.I. N° 20.190.443, CUIT N° 23-20190443-9, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Riva Astudillo, Ingeniero en Construcción, argentino, domiciliado en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; Directora Suplente: Silvia Beatriz Riva Astudillo, apellido materno "Astudillo", nacida el 31 de diciembre de 1970, titular del D.N.I. N° 21.691.795, C.U.I.T. N° 27-21691795-8, casada en primeras nupcias con Rubén Darío Sanmartino, Licenciada en Higiene y Seguridad, argentina, domiciliada en calle Congreso N° 45 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela 18/10/2022.

\$ 153 487927 Oct. 24 Oct. 26

## LAS SANTAS NIÑAS S.A.

### ESCISIÓN

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Compromiso Previo de Escisión de fecha 29 de setiembre de 2022, la Sociedad Escidente ha resuelto llevar a cabo un proceso de reorganización societaria consistente en la escisión de una parte de su patrimonio, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, Sociedad Escisionaria, que continuará con la actividad inmobiliaria, prosiguiendo igualmente la Sociedad Escidente con la actividad inmobiliaria.

I) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: LAS SANTAS NIÑAS S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; sede social en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; estatuto inscripto en Inspección General de Justicia en fecha 05/01/2001 bajo el N° 355 al Libro 13 de S.A.; modificación al estatuto inscripta en Registro Público de Rafaela en fecha 07/04/2022 bajo el N° 4833 Folio 114 del Libro V de Estatutos de Sociedades Anónimas.

II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Santa Elena de la Cruz S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, sede social en calle Sargento Cabral N° 1775 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 30 de junio de 2022: Datos según Balance Especial de Escisión de LAS SANTAS NIÑAS S.A. al 30/06/2022: Activo \$ 118.910.343,15.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 117.366.912,95.-

IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 58.683.456,47.-; Pasivo \$ 0,00.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,47.-

V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 60.226.886,68.-; Pasivo \$ 1.543.430,20.-; y Patrimonio Neto \$ 58.683.456,48.-

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en calle Estanislao del Campo N° 2433 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades.

## Primera Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
MIGUEL CABRERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONNET MARIA CRISTINA c/ OTRA (CUIT N° 33-53088349-9) s/ C.P.L (CUIJ 21-04673039-6)-", se ha ordenado que el Martillero Miguel Cabrera, CUIT 23-10062424-9 Mat. N° 502, venda en pública subasta el día 9 de Noviembre de 2022, a las 11,30 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al N° 10444 T°268 1 F°1264 Dpto. La Capital, ubicado en calle Pedro Vittori N°3781 de esta ciudad, así como los derechos y acciones del inmueble detallado en la fecha Registral agregada en autos: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, integrada por distintas fracciones que se enumeran y se deslindan en su respectivo título en las cláusulas sexta a decimotercera a saber: a) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, ubicada en esta ciudad en la avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, compuesta de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metro de fondo, equivalente a una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando; al Este Avenida Rivadavia; Oeste terreno de doña Elvira Huergo de Videla; Norte con lote de Luis Copello y Sud con la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe.- Otra fracción de terreno ubicada sobre la Avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, colindante al Sud con la fracción antes descripta, compuesta de veintidós metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, o sea, una superficie de mil cien metros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, al Oeste con terrenos en que se encuentra la escuela Mitre y terreno de la Sra. Elvira Huergo de Videla y al Sud, con más terreno de la Compañía vendedora. b) Una fracción de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, situado en esta ciudad sobre la Avenida Rivadavia entre las calles Mariano Comas y Río de Janeiro, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metros de fondo, equivalente a una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, Oeste terreno de Arsenia O. de Marín. Norte, terreno de Carlos Franchino y al Sud, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con deducción de la superficie vendida de cincuenta metros dos decímetros cuadrados.- c) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado ubicado en esta ciudad en los fondos de las fincas A. del Valle (antes calles Veinticinco de Mayo) al número tres mil setecientos ochenta y dos; sita esta fracción a los cincuenta y cuatro metros al Este de la línea de edificación de la expresada calle y compuesta de catorce metros en la línea de sus lados Este y Oeste por diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea de sus costados Norte y Sud equivalente a una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. Sud, con terreno en que está edificada la escuela Mitre, al Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda y al Oeste con Laura V. de Vergara e hijos.- d) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, en las inmediaciones de calle Veinticinco de Mayo entre Mariano Comas y terrenos del ferrocarril Santa Fe, sin dar a ninguna calle, siendo de forma irregular y de acuerdo al título de propiedad y al plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, forma una rectángula triángulo, midiendo en su cateto que da al Sud, cincuenta metros cincuenta centímetros, en el que da al Este, diecinueve metros noventa y cinco centímetros, y en su hipotenusa que da al Norte, cincuenta y dos metros sesenta centímetros, haciendo una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terrenos del ferrocarril Santa Fe; Sud, con doña Laura V. de Vergara e hijos, Este, con Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. e) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad, en los fondos de la línea de calle Veinticinco de Mayo número tres mil setecientos ochenta y dos y tres mil setecientos noventa, compuesto de veinte metros cuarenta centímetros de Este a Oeste, a partir de los treinta y cuatro metros diez centímetros de la línea de edificación sobre calle Veinticinco de Mayo y hacia el Este, por catorce metros según título y trece metros noventa centímetros según mensura de la parte Norte a Sud, lindando, al Oeste, con terreno de Laura Vergara e hijos, al Sud, con escuela Mitre y al Norte y Este, con propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados.- Los derechos y acciones de los siguientes inmuebles.- f) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, en el interior de la manzana que forman las calles Mariano Comas, Avenida Rivadavia, Veinticinco de Mayo y vías del ferrocarril Santa Fe, fracción que siendo de forma irregular es de una superficie de más o menos ciento treinta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, propiedad de Francisco Blesa y vías del ferrocarril Santa Fe, Sud y Oeste, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Este, con terreno de Carlos Franchino.- g) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad en los fondos de la propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, en la Avenida Rivadavia, entre Mariano Comas y Río de Janeiro, que se compone de diez metros en los costados Norte y Sud siendo el costado Norte, una línea diagonal, midiendo en el costado Este, diecisiete metros y en la línea del costado Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros equivalente a una superficie de ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno del señor Vázquez, Sud y Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Oeste, con terreno de Rudecindo Ortigoza.- Y h) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de veintidós metros cuarenta centímetros en el costado del lado Sud, diecinueve metros treinta centímetros en la línea diagonal de su costado Norte, dos tramos en su línea quebrada en el costado Nor-Este, uno de siete metros sesenta centímetros y el otro de doce metros veinte centímetros, dieciséis metros cincuenta centímetros en el costado Este y veinte metros en su costado Oeste equivalente a una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando, al Sud, con el señor Vergara y Otro, Norte, terreno del ferrocarril Santa Fe- Nor-Este, con el señor Vázquez, Este, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, Oeste, propiedad de Elida Gladys y Blanca Sara Berlatti.- Estas fracciones unidas y adherentes entre sí forman una mayor superficie que de acuerdo con el plano con-



feccionado por la Dirección General de Catastro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número veintitrés mil seiscientos treinta y cinco, forman una figura irregular delimitada por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P, y se compone de las siguientes medidas, linderos y superficie, costado, Este, línea A-B, treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros lindando con la Avenida Rivadavia, de aquí hacia el Oeste, Línea B-C, cincuenta y dos metros veintiséis centímetros, lindando con Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lupotti Franchino Ltda, de aquí hacia el Norte, línea C-D diez metros dieciocho centímetros, desde el punto D. hacia el Oeste, línea D-E, treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, lindando en ambos rumbos con el Superior Gobierno de la Provincia, del punto E. hacia el Norte línea E-F, trece metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Laura V. de Vergara y Guillermo Zapata, de este punto hacia el Oeste, línea F-G treinta y cuatro metros ocho centímetros, lindando con Guillermo Zapata, desde aquí hacia el Norte, línea G-H, un metro veinticuatro centímetros, lindando con la calle Veinticinco de Mayo hoy Aristóbulo del Valle y el costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada que partiendo del punto H. llega al N. midiendo; línea H-I, cinco metros treinta y cinco centímetros, línea I-J, cinco metros noventa y tres centímetros, línea J-K, cuatro metros noventa y tres centímetros, línea K-L, veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, línea L-M siete metros siete centímetros veintinueve metros veintinueve centímetros, lindando en todos estos rumbos con Ministerio Transporte de la Nación (Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano) del último punto hacia el Este, línea N-O cinco metros quince centímetros, lindando con Francisco Blesa Martínez desde O. hacia el Sud, línea O-P diecisiete metros noventa y ocho centímetros, lindando con Carlos Franchino y desde este punto P. hacia el este, línea P-A, cerrando la figura cincuenta metros sesenta y tres centímetros, lindando también con el señor Carlos Franchino, todo lo que hace una superficie total de tres mil quinientos treinta y nueve metros seis mil doscientos sesenta centímetros cuadrados.- Descripción según título antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal, \$ 434.681,90. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago más el IVA de corresponder. Se transcribe la constatación realizada: // Me constituí en la fecha siendo las 10,35hs en el domicilio sito en calle Pedro Vittori N° 3781 de esta ciudad. En el lugar fui atendido por una persona que dijo llamarse Carlos Alberto Garrone, DNI: 30.166.340 (No Exhibe), y tener 39 años de edad, a quien impuesto de mi cometido, según lo dispuesto por S.S en el mandamiento adjunto, que se le exhibe y se le da amplia lectura, accedí a la realización del procedimiento. El que atiende manifiesta ser Encargado de la Empresa "Industrial Sodera S.R.L." y dice que dicha empresa está funcionando con 50 empleados aproximadamente. Acto seguido procedí a realizar la constatación ordenada. Se trata de un inmueble "galpón", con portón amplio con persiana metálica, piso cemento alisado, techo de chapa parabólica, paredes de mampostería de ladrillos. En el frente lado izquierdo cuenta con una dársena de estacionamiento de cuatro compartimentos tipo cochera de 20mts aprox por 5,00mts aprox. Dicho inmueble cuenta con planta baja y planta alta. Planta Baja: Cuenta con una oficina destinada según el que atiende y se constata la "recepción", con piso mosaico. Planta Alta: se accede por una escalera de madera como así también por una escalera de material, piso granito. Dicho lugar cuenta con seis oficinas con cielorraso de un material que parece aluminio, paredes de material con tabiques de madera, piso cerámico y granito, cuenta con una cocina y dos baños. Contiguo a la oficina cuenta con un ambiente utilizado para estacionamiento de moto y bicicleta según el que atiende, con techo en parte cubierto por material que parece "losa" y en parte abierto. Dicho galpón cuenta con una sala de producción según el que atiende que está ubicada en la parte trasera con frente tirantes de metal con placas que parece policarbonato, paredes de material revestidas con azulejos, piso en parte cerámico, cemento y baldosa. Seguido se encuentra con un sector llenado de envase, según el que atiende, con cielorraso que parece "yeso". Seguido se encuentra un baño amplio y vestuario con piso cerámico, cielorraso que parece yeso, paredes revestidas en azulejo. Se accede por una escalera de material piso granito a una oficina según el que atiende dividido por dos ambientes, piso granito con cielorraso que parece yeso. Seguido de. la sala de producción, con un galpón parabólico techo de chapa, piso granito, paredes de mampostería de ladrillos, en parte revestidas con azulejos como sala de máquina según el que atiende, se accede por dos portones. Seguido cuenta con un patio interno, piso cemento, en la cual hay una construcción de 25,00mts aprox por 6,00mts aprox, piso cemento, cielorraso que parece yeso, zona de envase según el que atiende. Contiguo se encuentra otra construcción tipo "galpón" de mampostería de ladrillos, piso cemento, techo de chapa, y según el que atiende es zona de empaquetado en su interior con dos ambientes para depósito y llenado de bidones con techo de losa en la parte superior que se accede por escalera de material destinado a depósito, un ambiente con paredes revestidas en azulejo y la otra en parte con azulejo. Seguido hay una escalera de material, piso granito que se lleva a la sala de compresores, según el que atiende. Al fondo se encuentra un espacio destinado a taller según el que atiende dividido en seis ambientes, techo de chapa y en parte cielorraso de telgopor, piso granito, y piso cemento, y al fondo cuenta con un patio en parte techado con chapa, piso cemento y tierra, en su costado cerrado por tejido y ladrillos que da a la calle 25 de mayo de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra en regular estado de conservación, ubicado sobre calle asfaltada y cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, y no cuenta con gas natural según lo manifestado por el que atiende. Sobre la calle Pedro Vittori se encuentran varios negocios. Dicho inmueble se encuentra a 350mts aprox. del IAPOS; a 300mts aprox. de "El Molino Fabrica Cultural"; a unos 350mts aprox. de Bv. Gálvez donde hay varios negocios, edificios, estación de servicio; bares; a unos 200mts de la Av. Aristóbulo del Valle; a 200mts aprox. hacia el Sur se encuentra la parada de colectivos de los siguientes ómnibus 8, 14, y 4; a unos 150mts aprox. hacia el Sur se encuentra otra parada de Colectivos de los siguientes ómnibus 4, 10, 11 y R y a unos 100mts hacia el Norte se encuentra otra parada de Colectivo de los siguientes ómnibus 4, 11, 10 y R. y que consultados a personas del lugar manifestaron que también circula por dicha calle el ómnibus que va hacia la localidad de Monte Vera Embargos: el de autos por \$2.255.856 del 27-08-18 aforo 137647.-; Sutiaga. -c/ Otro s/ Cobro Aportes y Contribuciones. Juzg. Laboral 4ta. Nom. por \$ 3.781.442,80 Aforo 1345621 del 06-09-17; Carlotta Carlos A. c/ Otro s/ Homolog. Por \$ 781.482,59 Aforo 192942 del 23-11-18; Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec., Fiscal por \$ 782.223,18 Aforo 21078 del 16-02-18 Juzg. Federal 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 254.795,07 Aforo 101888 del 26-06-18 Juzg. Federal n° 1; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 970.463,53 Aforo 77043 del 22-03-19 Juzg. Federal 1; Fisco Nacional AFIP c/ Otro por \$ 241.333,79 Aforo 242975 del 27-08-19 Juzg. Federal 1; Alberto Jorge R. y Ot. c/ Otros por \$ 9.304.628,22 Aforo 254735 del 4-09-19 Juzg. Laboral 3ra. Nom.; Fisco Nacional c/ Otro si Ejec. Fiscal por \$ 565.105

Aforo 152004 del 02-10-17 Juzg. Federal N° 1; Rossetti Guillermo c/ Otro s/ Apremio por \$ 57.484,15 Aforo 3454 del 09-01-18 Juzg. CyC 100 Nom. Sfe. Inhibición: al titular dominial en Industrial Sodera SRL s/ Concurso Preventivo Juzg. CyC 4ta. Nom. Sfe. Aforo 131002 del 18-12-06; Fisco Nacional AFIP c/ 1. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 044074 del 23-03-2018 del 23-03-18 Juzg. Federal N° 1; Fisco Nacional c/ Fisco Nacional AFIP c/ IS SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 47125 del 28-03-2018 Juz. Federal n° 2; Fisco Nacional AFIP c/ I. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 94152 del 13.06-18 Juz. Federal n° 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec., Fiscal Aforo 802221 del 25-03-19 Juzg., Federal n° 1.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05 12078110000-3; Deudas: API, Imp. mm. \$ 516.359,29; Municipalidad de Santa Fe \$ 2.005.182,70 Honorarios \$ 119.746,20; Aguas Pciales \$ 412.004,86. Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, y exhibanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión innominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza; Dra. Cintia Porreca, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 034- 156-142463 Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Dra. Cintia Porreca, Secretaria.

S/C 487858 Oct. 26 Oct. 28

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 (21-10738392-9) vinculado al SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medida Definitiva (CUIJ. 21-107461504); se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Atento la Integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza de tramite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, con el carácter invocado, acuérdese la participación que por derecho corresponda Al punto 2°: Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por disposición N° 000058 de fecha 10/06/2022, respecto de los niños Isaias Ezequiel González, DNI N° 53.398.973; Thiago José Guerra, DNI N° 55.401234; y Melani Berenice González, DNI N° 56.852.756, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y Concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Andrea Verónica Guerra y a Cristian Osvaldo González para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto IV de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlese las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" (CUIJ 21-10738392-2), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N°2. Cénase vista a la Defensoría General Civil Nro. 2, Notifíquese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L. Michelassi (Jueza)". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe 26 de septiembre de 2022.

S/C 37815 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaria de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Sautu, Lucas Emanuel DNI 34.828.050, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Prevoyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamilá Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.

S/C 37819 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELLO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr Leandro Miguel Gómez DNI 36012829, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849, Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotello Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.  
S/C 37818 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELLO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Rotello Mansilla DNI 11398666, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849, Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotello Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.  
S/C 37817 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELLO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sra. Anabela Yamila Sostre DNI 36303469, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849, Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotello Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.  
S/C 37816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite Dra. Ma. Georgina Rodríguez, en los autos caratulados ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Declaratoria de pobreza; Expte. N° 584; Año 2012 y su acumulado ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 457/14 de trámite por ante el Tribunal de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe; se cita a los herederos del Sr. Ramón Otilio Acuña, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el panel de Tribunal por el término de ley. Para mayor recaudo, se transcribe íntegro el proveído que así lo dispone: Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo 17870: Agréguese la partida de defunción, copia de libreta de familia y poderes especiales acompañados y hágase saber. Téngase presente lo manifestado, cesando la representación letrada del Sr. Acuña Ramón Otilio por su fallecimiento (art. 45

C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Acuña Ramón Otilio para que comparezcan en lo presente a tener intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (Art. 597 CPC). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal que corresponda al Dr. Javier Ignacio Serafino respecto de Monica Liliana Cabrera, Leandro Ivan Acuña, Adrián Gabriel Acuña Y Cristian Exequiel Acuña. Proveyendo escrito cargo 17869: Hágase saber que la audiencia fijada en estos autos para el día 08/11/22 a las 10:00 hs se realizara por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUmhPdZNXWEdZVZVxVdDQWt5QT09>. Notifíquese. ID Reunión 981 48386135 Código de acceso 116681 Firmado: Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.  
S/C 487794 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor de la siguiente resolución: Santa Fe, 23/09/2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer en concepto de cuota alimentaria definitiva el %50 por ciento sobre los haberes brutos que percibe el Sr. Luis Angel Rojas, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares, con más estas últimas. En igual proporción será afectado el sueldo anual complementario. A los fines de la retención directa sobre los haberes se librará oficio al empleador y los fondos serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo banco de Santa Fe, Sucursal tribunales a nombre de los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N° 21-10717278-2, los que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos y a la orden SS. Cuidado Personal: De carácter unilateral a cargo de la progenitora. Derecho de Comunicación: En favor del Sr. Luis Angel Rojas, en los siguientes términos: a) Días de semana: Martes y Jueves de 12:00 a 16:00 hs debiendo retirar y reintegrar al niño en la guardia de estos estrados Judiciales. En caso de no poder cumplir con el régimen establecido, los progenitores deberán comunicar fehacientemente al toro con una antelación no inferior a una hora y media. b) Fines de semana: En forma alternada los días sábado y domingo el progenitor retirará al niño de 12 a 16 hs con la modalidad antes establecida. Comenzando el domingo 14/07/2019, a la semana siguiente el día sábado y así sucesivamente.- II) Costas: las derivadas de todos los rubros serán a cargo del Sr. Luis Angel Rojas (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza), Santa Fe, 11 de 2022.  
\$ 100 487847 Oct. 26 Nov. 01

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033388-7), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 29 de Septiembre de 2022.  
S/C 488017 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados FREYRE, ANDREA SILVINA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02024960-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$ 319.640.85; Apoderada de la fallida Dra. Mayra N. García en la suma de \$ 136.988.93. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, junio de 2022.  
S/C 487737 Oct. 26 Oct. 27

En los autos caratulados CHELARIO JUAN JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035241-5, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 28 de noviembre de 2022 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines revistos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2022.  
S/C 487738 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación hace saber que en los autos caratulados CUIJ N° 21-02017712-5; GAETE, EXEQUIEL GASTON s/Quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesiones intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons \$ 276.649.50 y apoderada del fallido , Dra. Silvina Strina \$ 118.564.07 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, octubre de 2022.  
S/C 487739 Oct. 26 Nov. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos. F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, LEONEL DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02001168-5, que tramitan por ante dicho Juzgado, se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.640,85 para la Sindicatura interviniente y de \$ 136.988,93 a la apoderada del fallido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Secretaria. Pablo C. Silvestrini, secretario.  
S/C 488039 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02034664-4) se ha declarado la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde...- Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza: Secretaria.  
S/C 488038 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02035221-0, por resolución de fecha 28 de Septiembre de 2022 se ha resuelto: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Nahuel Fernández, DNI 38.133.903, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Chiclana 8740 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 15 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Síndica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 - Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.  
S/C 487869 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Gabriel Abad, del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PLACIDO, MIGUEL ERNESTO s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02015898-8, la sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución ordenándose la publicación del presente edicto. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 14 de Octubre de 2022- Proveyendo escrito cargo nro. 11.292: Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución, publiquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria - Dr. Gabriel O. Abad. Juez. Santa Fe, Octubre de 2022.  
S/C 487888 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CORDOBA GONZALO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02035984-3 - año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Córdoba Gonzalo Daniel, DNI: 38.980.202, con domicilio real, según manifiesta, en calle Teniente Loza 6633 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 10 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 487818 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02034983-9) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Broutet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL Nro. 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones ne-

cesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publicarse edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.  
S/C 487892 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: RIVAS, LUCÍA DANIELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035435-3) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucía Daniela Rivas, argentina, D.N.I. N° 32.556.560, CUIL Nro. 27-32556560-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 7078, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 -Galería Florida-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito

de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez a cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 19 de Octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar.

S/C 487891 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resultado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Vistos: ... Considerando... Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de agosto de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 26 de octubre de 2022 para el sorteo del Síndico, el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de marzo de 2023 para que presente el informe general. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 487903 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra - 21-02035819-7, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leizamon Juan Isaac apellido materno Coronel, argentino, D.N.I. N° 33.352.749, CUIL Nro. 23-33352749-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento sin Barrio Vivero de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 14/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado

al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Octubre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad.

S/C 487889 Oct. 26 Nov. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZZON, DIEGO GERMAN s/Quiebra, CUIJ: 21-02034723-3; en fecha 11 de Octubre de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri, DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 394 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Diciembre de 2022 de inclusive. Secretaria, Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.

S/C 487900 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID, s/ Quiebra" (Expte. N° 21-020356 14-3) se ha resuelto lo siguiente Santa Fe, ' de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lautaro David Vegetti, DNI 36.989.3265 argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Montegrosso, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. 20 de octubre de 2022. Secretaria

S/C 487901 Oct. 26 Nov. 1

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "BENITEZ LEANDRO ARIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02025814-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución readequado previsto por el artículo 218 de la ley 24.522.- Asimismo, se hace saber que se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 2182 Ley 24522) Santa Fe, 20 de octubre de 2022 Fdo.: Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 487905 Oct. 26 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "Oficio Juzgado De Primera Instancia Del Distrito N° 1 En Lo Civil Y Comercial De La Segunda Nominación De La Ciudad De Santa Fe En Los Autos: "GONZALEZ, RICARDO NICOLAS s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-02011497-2 s/ Adjudicación De Participación Social" (21-05208952-9), se hace saber que en los autos de referencia se ordenó la inscripción de dominio de Mil Novecientos Sesenta (1960) cuotas sociales de la firma

Departamento De Estudios Por Imágenes - Sección Ecografías - Sanatorio Garay S.R.L. (abreviatura: D.I.S.E. Sanatorio Garay S.R.L.) por un valor de \$98.122,58; de titularidad del causante (Sr. Ricardo González, DNI M8.106.745, CUIT/L 2008106745-8, con último domicilio en calle Luciano Torrent N° 2559 de la ciudad de Santa Fe) a nombre de los herederos declarados en autos en las siguientes cantidades: a) Novecientos Ochenta (980) Cuotas Sociales a nombre de la Sra. Lydia Isabel Maurer (DNI N° 6.409.908, CUIT/L 27-06409908-1); b) Cuatrocientas Noventa (490) a nombre de Carolina Gabriela González Maurer (DNI N° 25.497.306, CUIT/L 27-25497306-3); c) Cuatrocientos Noventa (490) a nombre de Ricardo Gabriel González Maurer (DNI N° 27.762.385, CUIL/T 20-27762385-5). Lo que se publica a sus efectos para el término de Ley. - Santa Fe, de Septiembre de 2022.  
\$ 80 487789 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "DUARTE, CESAR JONATAN s/ Pedido De Quiebra 21-02024114-1", se ha presentado la re-educación del informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2180 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Nancy C. Ortiz en la suma de \$ 319.640,85 y al apoderado del fallido Dr. Héctor Hugo Ramos en la suma de \$ 136.988,93. lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Sta Fe, Octubre 19 de 2022.  
S/C 487814 Oct. 26 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaría a cargo de la autorizante en los autos caratulados: de "Maggi, Julio César c/De La Torre, Jorge Raúl Francisco y/u Otros s/ Demanda de Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 784, Año 2004; se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los herederos del codemandado Jorge Raúl Francisco de la Torre, Sres. Dora Raquel Bianchi, María Eugenia y Jorge Raúl Romeo de la Torre y Bianchi y/o los que se consideren con derecho sobre el bien en cuestión; teniendo por otro lado allanados a los herederos de Lorenzo Carlos Marcos de la Torre, Sres. Raquel Teresia Antonia María de los Milagros de la Torre, Lorenzo Carlos Daniel, Diego Andrés, Juan José, María Raquel y Carlos María de la Torre, María Gabriela Telesforo y Gustavo Ángel de la Torre; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor Sr. Julio Cesar Maggi, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 30 de abril de 1999. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetirlos contra el perdedor según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese" - Firman: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Previamente cumplimiento con los arts. 81 y 62 inc 7 CPCC notificando la resolución de fecha 20/05/2022 (Fs. 303/311) a los demandados declarados rebeldes por cédulas y mediante edictos. Notifíquese". Firman: Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022.  
\$ 90 487868 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Se Hace Saber El Decreto Dictado En Los Autos: "ROMERO, PABLO MATIAS c/ CAPELLO, JUAN J s/ Ejecutivo; CUIJ 21-23334704-0", Avellaneda, 22 de marzo de 2022.-Agréguese los edictos. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puestas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. María Antonieta Nallip secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori; Jueza a cargo. Avellaneda 8 de abril de 2022.  
\$ 45 487931 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "VIVALDA JUAN ESTEBAN c/ RAMIREZ FABIOLA ELISABET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109514-8), se hace saber a las Sras. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193) y Fabiola Elisabet Ramírez (D.N.I. N° 41.217.643) con fecha 23.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria).San Carlos Centro 12 de Octubre de 2022.  
\$ 33 487837 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 17 de la Ciudad de Coronada del Dr. Hernán Gálvez Juez a cargo Secretario a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en los autos caratulados: "DURE RUPERTO RICARDO c/ CABRAL MARCO s/ Prescripción Adquisitiva ordinario CUIJ: 21-22804081-6" se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los demandados: Sucesores de Marco Cabral, L.E. 2.387.363 y María Anna Cabral, Doc. N° 2.397.820 y/o quien resulte titular o se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Coronada, 14 de Octubre de 2022.Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet - Secretario.  
\$ 50 487848 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo- Provincia de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Pilatti Horacio Herminio - DNI 6.351.616 - Autos Caratulados: PILATTI HORACIO HERMINIO s/ Sucesorio - CUIJ Nro 21-26189164-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe edicto en el Palacio de Tribunales según acordada del 07/02/1996- San Justo 24 de Octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Santa Fe), Secretaria a cargo del Autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: don Buffet, Raúl Teodoro, D.N.I N°: 2.499.351, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BUFFET, RAUL TEODORO s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26189064-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall del juzgado. San Justo, 24 de octubre de 2022. Secretaria. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza Virginia Ingaramo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: "BONVIN TERESA MARÍA s/ Sucesorio CUIJ: 21-26302785-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Bonvin Teresa María DNI 4.627.362, apellido materno Gagliardo, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Esperanza, octubre de 2022.- Fdo. Secretaria: Dra. Gisela V. Gatti -Dra. Silvana Ingaramo Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado De Primera Instancia De Distrito En Lo Civil Comercial Y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "VIOLA ELENAANA s/ Sucesorio, Expte. CUIL: 21-26302812-8" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña Elena Ana Viola, Argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 5.928.530, nacida en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, el 08/12/1950, fallecida en la ciudad de Rafaela, el 17 de Agosto de 2020, con último domicilio en calle Angel Belotti 573 de la localidad de Felicia, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Iniciado 31/08/2022, por los Abogados Javier O. Bartizaghi Y Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra.: Gisela Gatti, Jueza: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gross Crescencia Regina, D.N.I. N° 6.109.930, fallecida en Esperanza el 28 de Julio de 2016, con último domicilio en calle Avenida Córdoba N° 2037 - Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos: "GROSS CRESCENCIA REGINA s/ Sucesorio"- CUIJ 2126302777-6 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPC. Esperanza 21 de Octubre de 2022.Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 14° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "ASELBORN NELIDA MATILDE s/ Sucesorio" CUIJ 21-26302787-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nélida Matilde Asselborn, DNI N° 3.893.074, fallecida en la localidad de Progreso el día 26 de junio del 2022, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Esperanza 21 de octubre de 2022 fdo Dra. Gisela Gatti Secretaria. Jueza. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don Alvaro Adrián Clemente Saccone, DNI. N° 13.070.891.- para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "SACCONI, ALVANO ADRIAN CLEMENTE s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ: 2102019930-7) Oficina De Procesos Sucesorios", "Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712/96 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de 2022. Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos: "ABAD GRACIELA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035393) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Abad Graciela Beatriz, DNI. N° 12.351.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, de octubre de 2022.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BENITEZ JUAN ALBERTO s/ Sucesorio, (OPS). CUIJ 2102035634-8." se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. Benítez, Juan Alberto, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 06244.208, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez).  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BURANY, CATALINA s/Declaratoria de Herederos (CUIJ N° 21-02033667-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Catalina Burany, austriaca, nacida el 31 de diciembre de 1945 hija de Catalina Rosa Simón y Esteban Burany, Cl. N° 1.524.098, Senda su último domicilio el sito en calle Pasaje Koch N° 1241 Depto N° 1 de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).- Santa Fe, octubre de 2022.

§ 45 Oct. 26

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 6ta Nominación), en autos: "ABAD GRACIELA BEATRIZ s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02035393) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña Abad Graciela Beatriz, DNI. N° 12.351.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Marina Borsotti (secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2022.

§ 45 Oct. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito 17 de la ciudad de Villa Ocampo (S. Fe), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña MIRTA MARIA AROLFO, D.N.I. N° 6.300.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "AROLFO, Mirta Maria s/Sucesorio" CUIJ: 21-26324377-0, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 24/10 de 2022.-

§ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "RAIMONDI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02035210-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO RAIMONDI, D.N.I. N° 10.943.990, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).-

§ 45 Oct. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "VELIZ ORTENCIA ESNILDA S/ SUCESORIO CUIJ 21- 02034979-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ORTENCIA ESNILDA VELIZ, DNI N° 4.178.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti -Secretaria. Santa Fe, de septiembre de 2022.-

§ 45 Oct. 26

En los autos "PERNA MARTA SUSANA s/ Sucesorio", Expte. N° 21-02032225- 7, Año 2022, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe y por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, doña Perna Marta Susana, DNI N° 6.287.092, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. de Agosto de 2022. Fdo. Dr. Gabriel abad, Juez. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

§ 45 Oct. 26

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados: "DAVICINO, LUCIO BENITO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26122919-3, se hace saber que por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, "RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de Lucio Benito Davicino, LE N° 7.890.978. 2°) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras.- 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día ..... 5°) firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. ..Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher -Jueza-". Este Edicto se publica a efectos legales. San Cristobal, 13 de octubre de 2022.-Secretaria.

§ 92,70 487798 Oct. 26 Oct. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "MARTINEZ, GLADIS VANINA C/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26139485-2, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Diciembre de 2020 [...] Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra HÉCTOR FRANCISCO MENDIBURO y/o contra quien resulte titular del inmueble descrito en la demanda. [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. Otro decreto: "A los fines de la notificación de la demanda al accionado HÉCTOR FRANCISCO MENDIBURO y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5

días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. SAN CRISTOBAL, AGOSTO DE 2022.-Fdo.: Dra. CECILIAV. TOVAR.-

§ 33 484977 Oct. 26 Oct. 28

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24198786-5 ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/ LOPEZ, ISABEL MARIA s/ Usucapión": "Rafaela, 08 de Marzo de 2022.- Al punto 1).-Agréguese la documental acompañada. Al punto 2).- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio... Notifíquese.-" Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza- Dra. V. Carrigano- Secretaria.

§ 45 487890 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202955-8 CORTESINI HUGO FRANCISCO S/ SUCESORIO " se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO CORTESINI DNI 10.178.226, con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela , en fecha 7 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRÁ. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo

§ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-24202910-8 GUTIERREZ MARCOS ANDRES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados el causante GUTIERREZ MARCOS ANDRES, DNI Nro. 26.152.004, con último domicilio en Romitelli 760 de la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe, fallecido en fecha 11 de junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.,- Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza a/c) Dra. SANDRA INESCERLIANI (Abogada - Secretaria).- Rafaela, 21/10/2022

§ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "WERLEN RAUL DARIO S/SUCESORIO 21 -24202847-0"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; RAUL DARIO WERLEN, DNI 22.383.925, fecha de defunción 24/05/2021, con ultimo domicilio Av. Belgrano 194 de Santa Clara de Saguier (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.-

§ 45 Oct. 26

El Juzgado Civil y Comercial de la 1ra. Nominación Secretaría Única, sito en calle Alvear N° 226 de la ciudad de Rafaela, en autos "PAVILO RICHARDO CAMILO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-24202401-7, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. PAVILO RICHARDO CAMILO con DNI N° 6.245.685, domiciliado en Calle Güemes N° 1369 de la localidad de Pilar (Santa Fe), fallecido en fecha 16-08-2021, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley (Art. 67 CPCC). Fdo: Dra. Ana Laura MENDOZA Jueza a cargo y, Dra. Sandra Ines Cerliani Secretaria.-

§ 45 Oct. 26

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito n° 5) de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ N° 21-24202947-7 - CORREA HÉCTOR JOSÉ s/SUCESORIO", sucesorio iniciado por los abogados Gabriela Capponi Fiorillo y Ezequiel Gramoy, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don HÉCTOR JOSÉ CORREA (D.N.I. N° 13.242.167), con último domicilio en calle 12 de Agosto N° 32 de la localidad de Frontera, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 22 de Abril del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos, debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza - JUEZ a/c - Dra. Sandra Inés Cerliani -SECRETARIA-. Rafaela, 21/10/2022.-

§ 45 Oct. 26

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (Distrito N°5) de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don JULIAN EDUARDO GONZALEZ, (DNI 13.925.588, fecha de defunción 18/01/2022; último domicilio conocido Bolívar N° 320 de la ciudad de Rafaela- prov. Santa Fe) para que dentro del término y con los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-24202613-3 GONZALEZ, JULIAN EDUARDO S/ SUCESORIO", sucesorio iniciado con el patrocinio letrado de las Drs. Marisa Gisel Calaón debiendo publicarse cinco veces en diez días. Firmado: Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza - Dra. Sandra Inés Cerliani- Secretaria

§ 45 Oct. 26

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "NIERENBERGER, MARIA Y OTROS s/SUCESORIO, Expte. CUIJ: 21-24202716-4" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOS CAUSANTES: Doña MARIA NIERENBERGER, Argentina, con DNI. N° F 2.407.240, nacida en la ciudad de Colonia Alvear, provincia de Entre Ríos el 1 de junio de 1934, fallecida en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe el 10 de noviembre de 2018 y Don LEDIMIR ANDRES SACONE, Argentino, con DNI. N° M 6.289.689, nacido en Vila, provincia de Santa Fe, el 27 de Setiembre de 1939, fallecido en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe el 27 de marzo de 2020, ambos con último domicilio en calle Luis Fasoli 755 de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Iniciado 05/07/2022, por el Dr. Gervasio J. Operto, Secretaria: Dra. Sandra Inés CERLIANI, Jueza a/c: Dra. Ana Laura MENDOZA

\$ 45 Oct. 26

Por estar dispuesto en los autos caratulados "LUGONES, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte: CUIJ 21-24202924-8) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto: Citar y emplazar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante LUGONES, JUAN JOSE DNI: 6.341.565, quien falleciera el día 21 de Junio del año 2022 y cuyo último domicilio fuese calle Julio A. Roca Nro. 609 de la ciudad de Sunchales, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a todos los efectos legales, por Edictos en el Boletín Oficial, y en Sede Judicial; (art. 67 Código Procesal Civil y Comercial). Rafaela, 21 de Octubre de 2022.- Fdo: Dra. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria) - ANA LAURA MENDOZA (Jueza a cargo.)

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "POZZA, DINO S/SUCESORIO 21-24202956-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante; DINO POZZA, DNI 6.404.898, fecha de defunción 5/03/2009, con último domicilio Av. Int. Zabolí N° 1046 de Rafaela (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; ANA LAURA MENDOZA Jueza a cargo. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito n° 5 Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Banchio Alberto Mario s/ Sucesorio" Cuij nro. 21-24202813-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Mario Banchio, Dni 17468349, con último domicilio en Bv. 25 de Mayo Nro. 502 de San Vicente, fallecido en fecha 10/05/2022, comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en el hall de tribunales. Fdo: Dra Sandra Ines Cerliani. Secretaria. - Dra Ana Laura Mendoza. Jueza a/c. Rafaela, 21 de Octubre 2022.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por PAGLIERI, SILVIA CATALINA YUDITHA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA JUDITHA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA YUDITHA y/o PAGLIERI, SILVIA CATALINA, DNI N° 10.178.171, fallecida en Rafaela el 08/06/2006, con último domicilio en Zona Rural de Bella Italia (Provincia de Santa Fe), para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial-Expte: "PAGLIERI, SILVIA CATALINA JUDITHA Y OTROS S/SUCESORIO - CUIJ 21-24201904-8"- Sandra Cerliani (Secretaria)- Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo)- Sucesorio iniciado por la abogada Mónica Galanti Rodríguez- Rafaela, 21 octubre de 2022.

\$ 45 oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. VELAZQUEZ PAULA TERESA S/SUCESORIO - CUIJ: 21-24202515-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. Velazquez Paula Teresa DNI N.º 24.853.053 con último domicilio en Rivadavia Este 225 de la localidad de Humberto 1°, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 05/03/2017, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, 21 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "21-24202955-8 CORTESINI HUGO FRANCISCO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO FRANCISCO CORTESINI DNI 10.178.226, con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Vila, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 7 de Junio de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales.- Firmado: DRA. SANDRA INES CERLIANI - Secretaria / Dra. ANA LAURA MENDOZA - Jueza a cargo.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Distrito Número 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Ciudad de Reconquista - Pcia. De Santa Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1.651 - 2do. Piso - Reconquista - Santa Fe, en los autos caratulados: "SULIGOY ABEL SEFERINO c/ ROMERO FRANCISCO Y OTROS s/ Usucapión" 21-25024599-5, de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía a los Sres. Romero Francisco y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. sobre el inmueble sito en la localidad de paraje Las Tunas, Pcia. de Santa Fe (inscripto al Tomo 50 Folio 2 Nro. 10 Fecha: 19/12/25 del Dpto. Gral. Obligado-Santa Fe), como recaudo se transcribe el decreto que dice así: "Reconquista, 22 de Septiembre de 2021.- Agréguese, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito introductorio: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario De Usucapión contra Romero Francisco y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la documental acompañada y la reserva de derechos efectuada. A los fines del art. 1905 del CCC, último párrafo, comparezca el suscripto a prestar fianza con justificación de solvencia. Si bien la misma se ha de prestar sin monto, se aclara que se ha de entender otorgada respecto de todas las obligaciones futuras que el afianzado contraiga en este proceso como consecuencia de la cautelar. Fecho, anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, librese oficios autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario - Dr. José María Zarza - Juez. Se publique en el BOLETIN OFICIAL Hall de Tribunales de la ciudad de Reconquista - Provincia de Santa Fe, por el término de 1 (uno) días, bajo apercibimientos de ley. Reconquista 28 de Marzo de 2022.

\$ 200 487865 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "GENARI MATIAS LEANDRO c/ AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe otro en el hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina María Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, F° 622, T° 141 Par, Registro General de la Propiedad Inmueble, que se han dictado los siguientes decretos: Reconquista, 04 de agosto de 2021.- Agréguese oficio diligenciado acompañado y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Contra Celestina María Mercedes Ambrosig de Arnold Y Roberto Atilio Arnold y/o Q.R.J.R. y/o contra quien resulte propietario y/o heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Cítese y emplácese a los demandados por medio de Edictos, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 C.P.C. y C. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del C.C.C. procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, E° 622, T° 141 Par. Librese a tal fin el correspondiente oficio autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente el oficio del Registro General diligenciado acompañado. Conforme surge del mismo y a los fines de ordenar el presente proceso, amplíese el proveído de fecha 04/08/2021 en cuanto a que la demanda de prescripción adquisitiva de dominio es también contra Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 3 de agosto de 2022.

\$ 45 487936 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, del decreto dictado en autos: "CALANDRA, CARLOS SILVERIO c/ VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ: 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: "Reconquista, 02 de Junio de 2022. Agréguese la impresión de cedula acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto Dice: Reconquista, 26 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 13 de octubre de 2022.

\$ 45 487928 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "CORONEL, MARIO OSCAR s/ Quiebra" (EXPTE 21-250292888) se ha declarado la quiebra de Coronel Mario Oscar, argentino, jubilado, DNI 14.607.129, CUIL 20-14607129-6, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 995 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). Sindico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensores acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde...-. Fdo.: Dr. José María Zarza: Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti: Prosecretaria.

S/C 488037 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Delia Rita Orzan, LC 2.356.849, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "ORZAN DELIA RITA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028017-0, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 24/10/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Nilda Ester Conti, DNI 14.336.204, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "CONTI NILDA ESTER s/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029255-1, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 24/10/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario"

\$ 45 Oct. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez); Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "QUINTANA, EDUARDO C. CARDOZO, VANINA/ Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0 20, año 2021) se Notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI Nro. 24722131 de la petición de divorcio instaurada en su contra. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designado como Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 CPCC) Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por Eduardo Angel Quintana, hágase saber a la Sra. Vanina Daniela Cardozo. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley... .Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase a notificar a la Sra. Vanina Daniela Cardozo por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. A continuación, se transcribe a los efectos pertinentes el artículo 438 CCCN: "Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de Octubre de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 100 487654 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5- Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz , en los autos caratulados: "BERNARDO NOELIA VANESA c/ MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/ Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto Santa Fe, 14 de septiembre de 2022.- ... RESUELVO: 1.- Decretar el Divorcio de Noelia Vanesa Bernardo y Fernando Adrián Maldonado (matrimonio celebrado el 27 de septiembre de 2016 e inscripto según Acta N° 109, año 2016, en el Registro Civil de Santa Fe - 3era. Sección - Oficina 288 - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3-Acompañe el profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviere, y previo pago de los aportes de ley, oficiase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Santa Fe 16 de septiembre de 2022. María Alejandra Gioda Secretaria.

\$ 50 487621 Oct. 25 Oct. 31

Por disposiciones del Señora Jueza Dra. María Georgina Rodríguez a cargo del Juzgado Tribunal Colegiado De Respons. Extracontractual N° 4, Primera Secretaria se cita y enlaza al Sr. Gómez Orlando Jorge titular del D.N.I. N° 12.831.729 o quienes sean acreedores, herederos y/o legatarios del Sr. Gómez Orlando Jorge para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "ECHAGUE SERGIO HUGO RICARDO c/ GOMEZ JORGE ORLANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios"

CUIJ 21-12151709-1 dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a todos los efectos legales edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Agosto de 2022.- Fdo.: Dr. Germán A. Romero (Secretario). Dra. María Georgina Rodríguez Jueza.

\$ 40 487765 Oct. 25 Oct. 27

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Previo a todo, acompañe cédula notificando a la contraria del proveído de nuevo juez de trámite como se provuyó el 28/9/2022 (f. 40). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (juez).

\$ 50 487776 Oct. 25 Oct. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados. AUTOS: BANCO DE CREDITO COMERCIAL SA c/ ZORZON, OSCAR LUIS s/ Secuestro Prendario CUIJ: 21-OC45521-7, ha ordenado notificar al actor de los autos de referencia. El presente decreto así lo establece: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022- Téngase presente. Atento lo manifestado por el Dr. Loyarte a fs 45 y a los fines de notificar a la actora, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso"

\$ 35 487756 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que por resolución número 492, en los autos caratulados "ACKERMANN, HECTOR DARIO s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02002511-2) se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; 1) Por Resolución N° 610 de fecha 23 de diciembre de 2021 se declaró la apertura de la quiebra de Héctor Dario Ackermann por no haberse logrado las mayorías previstas en la LcyQ ... RESUELVO: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabrielagrossi@gur-finkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 27 de septiembre de 2022.

S/C 487750 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que en los autos "ORONAO, PAOLA ALEJANDRA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 2102035299-7), se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 12) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Paola Alejandra Oronao, DNI 32.886.119, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Luis s/n de la localidad de Arocena Provincia de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe; 10) Fijar el día 17 de Octubre 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de Diciembre 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: gabriela-grossi@gur-finkelusandizaga.com.ar.

S/C 487749 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZARATE, SANDRA CARINA c/ INSAURRALDE, FABIO JAVIER Y OTROS s/ Cobro De Pesos" Expediente CUIJ N° 21-02032229-9, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, en su parte pertinente, lo siguiente: "Santa Fe, 13 de octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada Norma Beatriz del Carmen Cáceres. Notifíquese." Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria; Ana Rosa Alvarez, Jueza. Por lo cual se notifica mediante edictos a la codemandada, Sra. Cáceres, Norma Beatriz del Carmen, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los 18 días, del mes de Octubre de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 35 487726 Oct. 25 Oct. 27

Por así estar dispuesto en los autos: IBÁÑEZ, GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035285-7) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelto: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I. N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5)



Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la Presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 2/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/02/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín: Juez a Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 12 de octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3407 y su domicilio electrónico denunciado cpnhectorgonzalez@gmail.com. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 487712 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MOTTA, MARIANO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ 2102034810-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariano Armando Motta, D.N.I. 36.002.209, apellido materno Casco, soltero, con domicilio real en calle Peñalosa 9955 B° Altos de Noguera de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487743 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVECILLA VICTORIA JOSEFA s/Quiebra" (CUIJ 21-020290959).- se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Victoria Josefa AVECILLA, D.N.I. 3.958.018, apellido materno Legass, soltera, con domicilio real en Libertad 1067 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 8, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487744 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BAMBATTER, GERMAN LUIS s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02035024-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Germán Luis Bammatter, D.N.I. 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487746 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial 5° Nominación de Santa Fe Sec. Única, en autos caratulados: CASTAGNOLA, ADRIANA RITA y Otros c/BALLAVENI, ENIO MANUEL BENITO y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02020818-7, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ballaveni, Enio Manuel Benito y Otros que se creyeran con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad de La Capital, inscripto al T° 205 Par, F° 1795, y N° 106225, a nombre de Enio Manuel Benito Ballaveni. Se describe el inmueble: ubicado en la zona Rural del Dpto. San Jerónimo, terreno ubicado en "Monte de Los Padres" parte oeste de los lotes 76,77y78 sobre el camino pavimentado de Santa Fe a Rosario entre las Estaciones Sauce Viejo y Desvío Arjón y se compone de 83,52m (AB) frente al Oeste calle 9 de julio (sin pavimento) lindando vías del Ferrocarril, con contrafrente al Este de 84,03m (CD) lindando con más terrenos del mismo propietario, al Sud 34,50m. (DA) lindando con Avenida Los Eucaliptos y al Norte 34,00 m. (BC) lindando con más terreno del mismo propietario. Se transcribe decreto: Santa Fe, 13 de Octubre de 2020. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción por posesión veinteañal (art. 1892 ss. y cc CCC), para la obtención del título supletorio contra Enio Manuel Benito BALLABENI y/o sus sucesores y/o contra los titulares registrales del inmueble descripto. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario, citándose a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen les corresponda en autos. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Asimismo, oficiése al RPU a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del nombrado y, en su caso, donde tramita. Recábense informes previos del Registro General de la Propiedad, oficiándose a sus efectos, autorizando a la presentante para intervenir en su diligencia miento. ANOTACIÓN DE LITIS: previa constitución de fianza que acredite solvencia suficiente, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de autos, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad, con igual autorización para intervenir en su dñ nc nento. Notifiquen los empleados: Crespi, Berardo y/o Prado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 20 de Septiembre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

\$ 100 487725 Oct. 25 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VIDEO SUR TELEVISORA COLOR S.R.L. s/Concurso Preventivo - CUIJ 21-01007160-4 que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la

Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber por el término de un día que con fecha 29 de Agosto de 2022, se ha declarado finalizado el presente concurso preventivo de Video Sur Televisora Color S.R.L. C.U.I.T. N° 30-64334468-4, en los términos del art. 59 de la Ley 24.522, ordenase el levantamiento de la inhabilitación general de bienes que pesa sobre la concursada, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante (art. 59 primer párrafo de la Ley Concursal) y cesando respecto de la concursada las limitaciones previstas por los arts. 15 y 16 de la ley citada. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain; Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.

S/C 487748 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SANCHEZ, STELLA MARY s/Quiebra, CUIJ N° 21-00963597-9, se hace saber que en fecha 22/10/2018 el Sr. Juez ha Resuelto lo siguiente, en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de octubre de 2018. Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra destella Mary Sánchez, D.N.I. N° 11.274.624, disponiendo el cese de las medidas cautelaras anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del síndico en autos..." Firmado: Secretario Dr. Jorge Alberto Gómez — Juez - Dr. Lucio Alfredo Palacios. Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 487768 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORIA, ESTEFANIA MARIBEL c/ ALVAREZ, JESICA LORENA Y OTROS s/ Filiación Extramatrimonial, CUIJ 21-02015633-0, se ha dispuesto notificar por edictos al codemandado Luis Gastón Álvarez de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Por recibido y proveyendo la demanda: presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio de reclamación de filiación post mortem extramatrimonial que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 Ss. y c.c. del CPCC) contra los herederos de Luis Alberto Álvarez sus hijos Jessica Lorena Álvarez, Luis Gastón Álvarez, Antonella Guadalupe Álvarez, Florencia Anabel Álvarez y Luisina Álvarez y contra los progenitores del causante señores Justo Luis Álvarez y Norma Beatriz Fernández, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) debiéndose citarlos en sus domicilios reales y legal constituido en los autos sucesorios. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Téngase presente las pruebas las que deberán ser ofrecidas oportunamente. Al VI: a los fines solicitados ofíciase al Cementerio Privado Panteón Nuestra Señora de Guadalupe. Asimismo, bajo fianza que deberá constituirse en autos con justificación de solvencia, decretase la prohibición de innovar en relación a los restos del causante, ordenando a sus herederos se abstengan de autorizar o disponer de la cremación del cadáver. b) Previamente individualice los bienes sobre los que pretende la cautelar. Bajo la misma fianza requerida ofíciase a la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) haciéndole saber la vocación hereditaria invocada por la actora debiendo reservar la parte de las liquidaciones que le corresponderían en caso de reconocerse que es hija del causante. VIII 4): Ofrezca la prueba en la etapa procesal oportuna. Notifíquese por cédula a la API en relación a la Declaración Jurada de Pobreza. Procedase a la modificación de la carátula dejándose aclarado el trámite del presente proceso. Notifíquese. Notifiquen: Villalva y/o Zanardi, Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: «Santa Fe, 05 de Marzo de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Julio de 2020. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 13 de octubre 2.022.

\$ 180 487758 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación, se hace saber que por resolución número 493, en los autos caratulados: "ACKERMANN, ROSANA MARIEL GUADALUPE s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02002510-4) se ha dispuesto: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO:.; 1) Por Resolución N° 579 de fecha 14 de diciembre de 2021 se declaró la apertura de la quiebra de Rosana Ackermann por no haberse logrado las mayorías previstas en la LcyQ. RESUELVO: 1) Fijar el día 10 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 23 de diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 07 de febrero de 2023 para que presente el informe general. 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (jueza). El Síndico designado es la CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: juanluistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 29 de septiembre 2022

S/C 487751 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSTOS MAYRA ORNELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. 21-02014553-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 198.813,88 y

al Dr. Norberto Berlanga \$ 85.205,95. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Abad - Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487575 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1era Inst. en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARMANDO GABRIELA GUADALUPE c/ GAUNA GERARDO HERNAN s/ Juicio Sumario" Expte. 21-02034302-5, se hace saber que el Sr. Juez Dr. Carlos Marcolín ha solicitado estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, al Sr. Gauna Gerardo Hernán. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial: Santa Fe, 08 de Agosto de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada Juicio Sumario de Sustracción de Apellido Paterno de Gauna Milena Pilar (art. 70 CCCN y art. 17 Ley 18.248). Dése intervención al Sr. Fiscal y al Defensor General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCCN y acordada del 07.02.96, acta N° 3. Asimismo, y a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes respecto de la interesada, líbrense oficios abs Registros respectivos. Fecho, córrase vista al Fiscal, a la Defensora General Nro.2 y a la Dirección General del Registro Civil. Atento lo dispuesto en el artículo 64CCCN, cítese a la menor Milena Pilar Gauna para ser oída, el día 25/08/2022 a las 9 hs. Notifíquese al Sr. Defensor General. Hágase saber al Sr. Gauna Gerardo Hernán la promoción del presente juicio sumario. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó Dr. Carlos F. Marcolín Secretaria Juez a/c, Santa Fe.

\$ 100 487584 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BELIZAN HECTOR FABIAN s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02031460-2, se ha dispuesto señalar el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Noviembre de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 10 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487574 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ: 21-02033819-6", se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 11829: Como se solicita a consideración del Actuario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11879: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.-

S/C 487646 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Primera Secretaría de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, MAXIMILIANO JEREMIAS c/ MAGAQUIAN LISANDRO Y OTROS s/ Juicios Sumarios" (CUIJ: 21-15793441-1), lo siguiente: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022 Atento lo informado por la Cámara Nacional Electoral y/o informado por el Oficial de Justicia a fs. 38 Vto, atento lo dispuesto por el art. 73 del C.P. C. C. cítese y emplácese al codemandado Lisandro Magaquian por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. .... Notifíquese, Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor Canteros, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 35 487638 Oct. 25 Oct. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: JUAREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023911-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo el Dr. Carlos Federico Marcolín y de la Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 14:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022... Asistiendo razón a la peticionante, corresponde reprogramar las fechas. En consecuencia, fijase hasta el día Lunes 14 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: Martes 13 de Diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Lunes 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el Martes 04 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 89 ley 24522). Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez a cargo; y de la Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 487635 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GARAY, MARIELA ALEJANDRA c/RABINOVICH ARON U AARON s/Escrituración; CUIJ N° 21-02023003-4, S.S. ha dispuesto efectuar la siguiente publicación en el Boletín Oficial, haciendo saber que se ha declarado la rebeldía de los herederos de Aron o Aaraon Rabinovich, firme el presente decreto se procederá al sorteo de un defensor de ausentes. Seguidamente se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado y procédase a su certificación. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declarase rebelde a los herederos de Aron Rabinovich o Aaron Rabinovich para estar a derecho. Firme que estuviere el presente, y de corresponder, se procederá a designar fecha para el sorteo de Defensor de Ausentes. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. Atento lo solicitado y a los fines de la notificación del proveído de fecha 14/09/2022, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Aldao, Juez. Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 70 487628 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos CERF BARBARA GEORGINA c. VERANO LUIS ANGEL y otros s. Usucapión; (Expte. N° 21-00870658-9), ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 01 de Agosto de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Lila Teresita Dieb Hurani. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: María Romina Kilgelmann, Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de agosto de 2022. A los fines de evitar nulidades y no conculcar el derecho de defensa (art. 18 CN. art 21, 62 124, 126 del CPCC), ampliase el decreto de fecha 01/08/2022: Habiéndose publicado edictos, declárase rebelde a los accionados: Luis Angel Verano, Noemí Híades Verano, Osmar Lionel Verano, Rene William Mesias Verano, Shirley Elisabet Verano y sus herederos. Asimismo habiéndose acreditado el fallecimiento y citado a los herederos de los accionados, declárase rebelde: herederos de Norys Adoración De María Verano (Silvia Alejandra Giglio y Sergio Marcelo Giglio); herederos de José Manuel Euclides Verano (Lila Teresita Dieb Hurani, Liliana Elena Verano, Alfredo Manuel Verano, Ana María Genoveva Verano y Graciela Genoveva Verano); herederos de Lila Teresita Dieb Hurani (en su carácter de heredera de José Manuel Euclides Verano); herederos de Juan Alberto Verano (María Angélica Minniti, Analía Roxana Verano, María Laura Verano, Elena Beatriz Verano). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Agosto de 2022. Ampliando el decreto que antecede, declárase rebelde al accionado Néstor Franklin Verano y/o sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Ana Rosa Alvarez, Juez a/c - María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Santa Fe, 16 de agosto de 2022. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 100 487689 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERLI, GUILLERMO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031163-8, la Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamicohotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, Tel: 0342-4212838 / 155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487688 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02033341-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/2022, vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 02 de diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 13 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Antonio Toslini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviria N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00. Néstor Toslini, secretario.

S/C 487645 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: VIÑAS, MARCIA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02035239-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 -Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento

a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 09/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 27 de Septiembre de 2022. También se fija el día 08/12/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 19/02/2023 y 16/04/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza— Secretaria. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487709 Oct. 25 Oct. 31

En los autos COPELLO VIVIANA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02001157-9, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Com. Octava Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez ha decidido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103,107, 110, 114 y cc LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. Publíquense los edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 487710 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GIACOMINO, ANALIA VERONICA s/ Quiebra; CUIJ N° 21-02034930-9 ha sido designada como Síndica la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 06 de Octubre de 2022... Téngase por designada síndica a la CPN Bonavia Adriana quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. María José Lusardi -Prosecretaria. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 487711 Oct. 25 Oct. 26

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BONI, ROGELIO LEONARDO c/MARTORINA, CONRADO y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02033168-9 de trámite por ante el juzg. de 1ª instancia de circuito N° 1 de la ciudad y Pcia de Santa Fe, el Sr. Juez ha decretado: Santa Fe, 21 de Junio de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasela la participación legal correspondiente. Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva ar. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía sumaria contra Conrado Martorina y Aurora Cecilia Vazquez y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al N° 71.315, Tomo 207 Par, Folio 2819, año 1957, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101106113061800006 sito en calle Agustín Delgado 3494 la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, designado según plano inscripto en el departamento topocartográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 243957, se designa como Lote Uno... por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos... Otro decreto: Santa Fe, 8 de Septiembre de 2022. Notifíquese conforme el art. 73 de CPCC, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo: Silvina Inés Díaz, secretaria y Dr. Javier F. Deud, juez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los demandados, herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto a usucapir en esta causa. Santa Fe, 2022.

§ 90 487719 Oct. 25 Oct. 27

El Juzgado de 1ra. Instancia de en lo C y C, de la 5ta. Nominación de Sta. Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por 2 días en los autos: "OLMOS, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02003374-3, que por Tomo: 58 Folio: 460 Resolución: 467, y su Aclaratoria Tomo: 59 Folio: 51 Resolución: 518 se ha dispuesto la Conclusión del Concurso Preventivo del Sr. Luis Alberto Olmos, DNI: 14.305.718, con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194, p.2, Of.14 de esta ciudad de Santa Fe. Lo que se publica en el B.O. conforme las previsiones de la Ley 24522. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022. Fdo: Secretaría. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 487854 Oct. 25 Oct. 26

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito Nro. 25 — San Genaro en autos caratulados: IBÁÑEZ, MARCELA GUADALUPE y Otros (herederos de PETINI, JORGE ERNESTO) c/ABUT TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA s/Homologaciones - Laboral (CUIJ N° 21-23440308-4), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas del fallecimiento del Sr. Petini; para que comparezcan a participar del acuerdo homologatorio dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Genaro, Santa Fe, 6 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria. Dr. Rodolfo José Baldani, Juez.

§ 33 487728 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: SCHIOZZI, LEANDRO c/PIZARRO, TOMAS JOSE s/Ordinario de prescripción adquisitiva, CUIJ 21-23352927-0, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 373 Tomo: 42 Folio: 313: San Vicente (Dpto. Castellanos), 16 de Junio de 2022. Vistos:... de los que resulta:... Considerando:... Costas:... Resuelvo: 1° Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (Ley 340), a favor de Leandro Schiozzi, DNI N° 6.301366, respecto de los siguientes inmuebles: A) Tomo 86 Impar, Folio N° 714, N° 55454, de fecha 11/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado,

edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 32,00m de frente al Sud, empezados a contar desde la esquina Sud-Este de su fracción y en dirección al Oeste, después de los 18,56m de dicha esquina, por 24,248m de fondo, equivalente a una superficie de 775,93m; lindando al Norte con propiedad del vendedor, al Este con superficie de la Sta. Celia Peipetua Herrera; al Sud con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Benito Aragno. P.I. N° 12-04-00-160924/0002-9.- Avalúo fiscal \$ 21.028,70.- y B) Tomo 86 Par, Folio N° 731, N° 56718, de fecha 15/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 24,248m de frente al Este, o sea de Norte a Sud, empezados a contar después de los 174,74m de la esquina Sud-Este de su misma concesión y en dirección al Norte por 50,516m de fondo o sea de Este a Oeste, equivalente a una superficie de 1.224,91 m, lindando: al Norte con más terreno de la misma concesión del Señor Pablo Borgogno, al Este con calle pública, al Sur con terreno del vendedor y al Oeste con, también con más terreno de la misma concesión 198, propiedad de Benito Aragno le correspondió por compra que efectuará en fecha 19/11/1951 ante escribano Julio Gschwind Registro N° 204 de la localidad de María Juana e inscripto en Santa Fe el 15/12/1951 bajo el N° 56.718 al folio 731 Tomo 8,6 Par Sección Propiedades del Depto. San Martín. P.I. N° 12-04-00-160923/0000-2.- Avalúo fiscal \$ 7.389,31-, identificados en el Plano de Mensura N° 227.712, confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Sabrina Ambrosino, e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 03/02/2020. 2°) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 29 de Julio de 1995 (art. 1905 CCQN). 3°) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 4°) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. 5°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base registral y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria - Dr. JUAN C. MARCHESI, Juez. San Vicente, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

\$ 53 487693 Oct. 25 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: Tourn, Matias Santiago c/ Sucesores de Rodolfo Federico Vicentín s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 21-26324619-2, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 487700 Oct. 25 Oct. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, hace saber que en autos caratulados: ROJAS, ARIEL FEDERICO c/Sucesores de RODOLFO FEDERICO VICENTÍN s/Filiación, Expte. CUIJ Nro. 2126324618-4, se cita y emplaza a los sucesores de Don Rodolfo Federico Vicentín para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 6 de octubre de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 487699 Oct. 25 Oct. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MONZON, NESTOR SERGIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02032941-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2022 se ha declarado la quiebra de MONZON NESTOR SERGIO, D.N.I. 18.097.911, apellido materno Fernández, divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial N° 1 km 20.500, Loteo Puerta de Hierro s/n -Arroyo Leyes-, habiéndose dispuesto hasta el día 04/11/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 487860 Oct. 21 Oct. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BOROVAC, SOLEDAD ITATI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-0), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 4/10/22.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SOLEDADITATI BOROVAC, apellido materno Gamarra, argentina, DNI N° 33.071.343, soltera, mayor de edad, empleado Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Facundo Zuviria 4937 20 piso dpto. A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los

que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 5/10/22 a las 10.00 Hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/11/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 25/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 21/2/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 1313123 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A. Pl. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Jueza A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) Otro Decreto: "Santa Fe, 1/0/22.- Habiendo resultado sorteado el síndico Luis Antonio Malanchino, con domicilio en calle 4 de Enero 1742 - Planta Alta para intervenir en autos "BOROVAC, SOLEDAD ITATI S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02034913-0) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo. Álvarez (Jueza A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 487500 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUCABARE, MISAELO NICOLÁS s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-020350110 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Mucabare, Misael Nicolás, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 41.514.821, con domicilio real en calle JJ Valle N° 5430 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).

S/C 487496 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "AMARILLO, JORGE LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02034489-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022.- .... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de Jorge Luis Amarillo, argentino, DNI N° 14.855.276, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-14855276-3, apellido materno Nuñez domiciliado según dice en Pje. Catamarca N° 2040 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 1ra. Junta N° 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. -7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-1- Designar el día miércoles 12 de octubre de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 23 de noviembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día miércoles 08 de febrero de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de marzo de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo. Alvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).-.-Otro Decreto: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022."Agréguese el informe del Registro de Proceso Universales. Habiéndose realizado el sorteo co-

respondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Claudio Aníbal Seveso, domiciliado en calle San Martín NO3124, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Álvarez (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaría).  
S/C 487499 Oct.20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados TRONCOSO, CAROLINA GISELA s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034716-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Carolina Gisela Troncoso, argentina, mayor de edad, DNI N°: 30.894.620, empleada, domiciliada realmente según dice en calle 12 de Octubre 9700 y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Ileana Monica Fasano.... con domicilio en calle Piedras 6344. Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaría).

S/C 487498 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos OROÑO, JUAN MANUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02035130-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra de Juan Manuel Oroño, D.N.I. N° 33.068.310, apellido materno Riberi, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Espora N° 1867, Departamento N° 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de Santa Fe... 8º) Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 15 de diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Marzo de 2023 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaría); Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. o a través del correo cpnoscarpestein@gmail.com. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaría.

S/C 487509 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GONZALEZ, RICARDO LUIS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02032482-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Octubre 06 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Ricardo Luis González, argentino, mayor de edad, DNI N°: 12.565.266, empleado, domiciliado realmente según dice en calle Primera Junta 4491 y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los

Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciase debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez. - 10. Designar el día 12.10.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 30.11.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 15.02.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 07.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: Sta Fe, Octubre 14 de 2022. Habiéndose realizado... sorteo... un síndico... bolilla correspondiente a la CPN Marcela B. Maldonado... con domicilio en calle Vieytes 2231. Comparezca a aceptar el cargo... Notifíquese. Fdo: Ana Rosa Alvarez (Juez A/C). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaría).

S/C 487497 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27/9/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Elvio Brigido Muga, apellido materno Galarza, argentino, DNI N° 13.830.039, mayor de edad, empleado en la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Euproa 9275 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148, dpto. 3 A de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 28/9/22 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 7/10/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 23/11/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/12/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 7/2/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaría). Otro decreto: Santa Fe, 29/9/22. Habiendo resultado sorteado síndico Claudia Gabriela Gurman, con domicilio en Saavedra 2015 para intervenir en autos MUGA, ELVIO

BRIGIDO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02034490-0) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 487501 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. en autos GRANAU, DEBORA GUADALUPE s/Quiebra; Expte: 21-02015063-4, 10 de noviembre de 2021... Por presentado Informe Final y Proyecto de distribución de conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q.. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. Santa Fe, 3 de agosto de 2021 ... Resuelvo: 1°) Regular los honorarios de la CPN Maria Florencia Santiago en la suma de \$ 153.007,30. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 65.574,57 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7257. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Juez - Marcolin; Secretaria - Silvestrini. 29 de Agosto de 2022.  
S/C 487471 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta. Nominación, se hace saber que en los autos "GRANDOLI YOLANDA LUCRECIA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02034741-1, que se tramitan por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 20 de Septiembre de 2022 la quiebra de Yolanda Lucrecia Grandoli, D.N.I. N° 29.142.056, con domicilio real en calle Matheu N° 6100, 1° piso, dpto. 88, monoblock 6 - B. Acearía y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, dpto. B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 23 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 02 de marzo de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de abril de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487445 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "MACEDO, ASAEI MARIANELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02015235-1 ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Agosto de 2022: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declararía conclusión de la quiebra de Asael Marianela Macedo, D.N.I. N° 36.484.119, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese.-. Firmado Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria, Dr. Gabriel Abad Juez Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Santa Fe, 10 de agosto de 2022.

S/C 487443 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ MARIA GUADALUPE s/Quiebras; 21-26169927-0 por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora Sánchez, María Guadalupe DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquí acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día ... inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. Otra Resolución: San Javier, 13 de octubre 2022. Autos y vistos... Resulta:... Considerando... Resuelvo: I) Fijar hasta el día Lunes 21 de noviembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus Pedidos de Verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días martes 06 de diciembre de 2022 hasta el miércoles 21 de diciembre de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 10 de marzo de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 28 de abril de 2023 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se

reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). Y) Publíquense edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos la Sindicatura deberá acreditar la notificación a los acreedores denunciados por la fallida por medio fehaciente a su elección y sin excepción; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales por Ricardo Prono). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Insaurralde, Lilian - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Garcia Ernesto Norberto con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de la ciudad de San Javier, quien ha fijado días y horarios de atención, los días lunes a viernes de 16.00 a 20:00 hs Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski - Secretaria.  
S/C 487459 Oct. 20 Oct. 26

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "SUCESORES DE CHAZARRETA ESTEBAN ROSEL c/ EYSE EQUIPOS Y SIST. ELECT. S.A. Y OTROS s/Juicios Ordinario" CUIL 21-26207291-3 (EXPTE. N° 246 AÑO 2015), se cita, llama y emplaza por el termino y bajo apercibimiento de ley a terceras personas que se crean con derecho en este proceso. Tostado, 12 de octubre de 2022. Dra. Marcela Barrera Secretaria  
\$ 33 487736 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial n° 15 Dra. Hayde María Regonat, en autos caratulados: "MONTENEGRO ZULEMA c/ SUCESORES DE SANTILLAN ROGER Y OTROS s/ Usucapion "CUIJ 21-26205851-1 (EXPTE. N° 326 AÑO 2013), se cita, llama y emplaza a comparecer a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley a los herederos de Roger Santillan. Tostado, 09 septiembre de 2022. Proveyendo cargo n° 6641: Cumplimentado con lo solicitado proveáse íntegramente la demanda de autos. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores De Roger Santillan Y/O La Señora Juana Dolores Santillan y/o contra quien resulte titular y/o terceros que se consideren con mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio de conformidad al plano acompañado. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimiento de ley. A la Sra. Juana Dolores Santillan al domicilio denunciado y a los herederos y/o sucesores del Sr. Roger Santillan, por edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Municipalidad de Tostado y a la provincia de Santa Fe a los fines que comparezcan a los presentes e indiquen si existe interés en autos. De conformidad a lo decretado, procédase a re caratular los presentes. Tome razón mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde Regonat Jueza- Dra. Marcela Barrera Secretaria. Tostado, 14/10/22

\$ 33 487734 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de Tostado, Dpto. 9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos "CETROGAR SA c/ DIAZ HUGO MARCELO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ N° 21-26212700-9. "Tostado, 16 de Agosto de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde al demandado. Notifíquese." Dra. Hayde M. Regonat (jueza) Marcela A. Barrera (Secretaria). Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. Tostado, 17 de Octubre de 2022.

\$ 33 487730 Oct. 25 Oct. 27

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARRERA, PEDRO MARIO c/ PORPORATTO, CECILIO s/ Pretensiones Posesorias Y de Despojo" - CUIJ 21-26263552-7, se hace saber que se ha decretado lo siguiente "San Jorge, 12 de abril de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado Acuérdesele la intervención legal correspondiente Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio Ordinario, contra Porporatto Cecilio y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Eva Perón 132 de la localidad de Garibaldi, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Garibaldi para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al Dr. Ruffino Eduardo a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Agréguese a autos Plano de mensura (conf Art. 24 Ley 14.159). A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Alesio y/o Albarracín. Fdo: Dra. M. de los Milagros de Latorre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).  
\$ 405 487652 Oct. 25 Nov. 7

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se hace saber al Sr. Cabrera Gabriel Alejandro DNI N° 23.694.231 que en autos "EMILIO WALTER Y OTROS SA c/ DIMSASA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 21-242013635", se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 07 de septiembre de 2022.- Agréguese los edictos diligenciados acompañados.- Declárese rebelde a los co-demandados: DIMSA S.A. y Cabrera Gabriel Alfredo por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Lo que se publica por el término de ley a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario Celebrado el día 07 de Febrero de 1996. Ordenado Por: "Verónica Carignano Abogada-secretaria - Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza".

\$ 55 487759 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lisa Bascolo Ocampo -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang y en los autos caratulados: "SEJAS, TOMÁS JAVIER c/ SEJAS, SERGIO ALEJANDRO s/ Supresión de Apellido Paterno" - CUIJ N° 21-24200754-6, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, para dar publicidad a la gestión de supresión de apellido paterno de Tomás Javier Sejas (DNI N° 44.235.750), contra Sergio Alejandro Sejas (DNI N° 24.556.582), a quien se lo cita y emplaza para que comparezca en el término de 10 días. Rafaela, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

\$ 50 487541 Oct. 25 Nov. 1

En los autos caratulados "WALKER JUAN CARLOS S/HOY QUIEBRA INDIRECTA" (CUIJ 21-23895863-3) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, el Sr. Suez ha dispuesto hacer saber: "RAFAELA, 9 de junio de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 6912/2022: Por recibido. Tómese razón en los registros pertinentes. Hágase saber a las partes. Atento a lo solicitado por la Excm. Cámara de Apelaciones en los Civil, Comercial y Laboral- Sala 1 de esta ciudad, dispónese: Cítese y emplácese a los herederos de C.P.N. José Luis Ríos, que se consideren con derecho a los honorarios del mismo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de ley. Notifíquese." Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza)- Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria).  
S/C 487769 Oct. 20 Oct. 26

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: Reconquista, 27 de Abril de 2022. Y vistos: Estos caratulados: CASCO BRIAN NICOLAS s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022464-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que la Sra. Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 115); por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por la suscripta, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.CyL San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.) Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 326.622,80, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor de la Sindica, CPN Adriana De Los Milagros Torres, lo cual asciende a \$ 228.635,96 y el 30% restante a favor de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán Y Esteban Nicolás Cattaneo, en forma conjunta y en proporción de ley, \$97.986,84 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 10.335,31), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Sindica. Regular los honorarios de la CPN Adriana De Los Milagros Torres y de los apoderados del fallido, Dres. Luis Maximiliano Bazán y Esteban Nicolás Cattaneo, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dra. María Luz Cracogna, Jueza a/e - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 26 de Septiembre de 2022.  
S/C 487477 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; (Expte. CUIJ N°: 21-25029202-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Autos y vistos: estos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderadas Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Juana Dolores Vega, argentina, empleada, DNI N° 13.116.357, CUIL N° 27-13116357-1, con domicilio real en Manzana 11 casa 18 Barrio Virgen de Lujan de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 15 de septiembre de 2022, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 28 de octubre de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de noviembre de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a la 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. José María ZARZA (Juez a/c), Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista, 30 de Agosto de 2022.  
S/C 487473 Oct. 20 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: VEGA, JUANA DOLORES s/Quiebra; CUIJ N° 21-25029202-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, en los que se solicita se oficie al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los efectos de que se ordene el cese de los débitos automáticos que afectan la caja de ahorro de la fallida. Considerando: Que se peticiona se disponga el cese de las retenciones que efectúa el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por débito automático sobre la caja de ahorro de la fallida, oficiándose a tales efectos. Que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través de descuentos que se efectúan bajo la modalidad de débito automático. Que dicho pedido ya se había solicitado con el escrito introductorio en el inicio de las presentes actuaciones y que se omitió dictaminar sobre lo requerido en la resolución de fecha 23/08/22. Que conforme lo probado y lo normado por el art. 248 del CPCC y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos. Por ello, es que; Resuelvo: Ampliar la resolución del 23 de agosto de 2022, registrada bajo el N° 297, Folio 397, Tomo 28, Año 2022, dejándose establecido que el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. deberá abstenerse de efectuar débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida, por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida, oficiándose a tales efectos por Secretaria. Asimismo, no habiéndose ordenado el embargo correspondiente en dicha resolución, aclarar la misma, procediéndose a dejar establecido que se trabe embargo sobre los haberes conforme lo resuelto en fecha 23 de agosto de 2022 y se oficiará a la empleadora a dichos efectos. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 29 de Septiembre de 2022.

S/C 487474 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. José María Zarza, en los autos caratulados: ROJAS SILVANA LÓRENA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N°: 21-25025660-1, hace saber por dos (2) días, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. A continuación se transcribe el decreto pertinente: Reconquista, 19 de Septiembre de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Diego Luis Escudero (Secretario Subrogante); José María Zarza (Juez). - Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Reconquista, 06 de Octubre de 2022. Paola C. Milazzo, secretaria.

S/C 487476 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VELAZQUEZ, VILMA BEATRIZ s/Concurso preventivo; 21-25027741-2, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de abril de 2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Vilma Beatriz Velazquez con domicilio en calle Pasaje 44/46 N° 2256 de la ciudad de Reconquista (SF). (...) 6) disponer la inhibición general de la concursada para disponer y gravar bienes registrables. A sus efectos oficiase al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7) intimar a la deudora para que deposite judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) para gastos de correspondencia en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, 8) requerir a los señores jueces ante quienes se tramitan juicios de contenido patrimonial contra la concursada, con las excepciones legales, su remisión a este juzgado, y declarar -en virtud de lo preceptuado en el art. 21 LCQ- la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a su presentación, oficiando a tal efecto. 9) (...) Fdo. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otra disposición: Reconquista, 23 de Agosto de 2022. Téngase presente. Fijar el día 04/10/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. Fijar el día 25/11/22 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. Fijar el 10/02/23 la fecha para la presentación del informe general. Fijar el 06/07/23 a las 9:00 hs. como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ. ... Firmado: Dr. José Boaglio Secretario, Dr. Fabián Lorenzini Juez. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndica de autos la C.P.N. Néliida Liliana Mokdasy, Mat. 5638 del C.P.C.E., DNI N° 11.723.167, con domicilio legal en calle San Martín 1021, con atención al público de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs. Reconquista, 13 de Octubre de 2022. Dr. José Boaglio, secretario.  
\$ 700 487482 Oct. 20 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, en los autos caratulados VISCONTI, FABRICIO s/Concurso preventivo; CUIJ N°: 21-25028629-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13/05/2022. Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: 1°) Declarar abierto el concurso preventivo de Fabricio Visconti con domicilio en calle Juan de Garay Nro. 1516 de la ciudad de Calchaquí (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actúe en este proceso concursal, fíjese la audiencia de sorteo para el día 01 de junio de 2022 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales... 3) Diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos... Firmado: Dr. Fabián Lorenzini (Juez), Dr. José Boaglio (secretario). Reconquista, de 26 de agosto de 2022. Dr. Alexis Maraca, prosecretario.  
\$ 500 487478 Oct. 20 Oct. 26

## Segunda Circunscripción

### REMATE DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A. Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "MUZZO HECTOR RAUL S/QUIEBRA - INCIDENTE REALIZACION DE BIENES" (CUIJ 21-01166473-0), que la Martillera Srta NORMA ANGELA RUZICKI- Matrícula 735 - CUIT 27-20180356-5 - RESPONSABE INSCRIPTO, rematará el 04 de NOVIEMBRE de 2022 - a las 14 horas - en la sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) La Tercera parte Indivisa (1/3 - 33,33%) del siguiente inmueble: Descripción: Dos lotes de terrenos, con lo en ellos existente clavado, plantado y edificado sin final de obra, situados en el B° San Francisquito de esta ciudad de Rosario de su propiedad a saber: Primero: El lote designado con el número 1 de la manzana número 5 en el plano archivado bajo el número 1683/1943, ubicado en la esquina que mira al Norte y al Oeste, formado por las calles Gálvez y San Nicolás, es de forma irregular, compuesto de 3,227 metros e frente al Norte; 35,362 metros de fondo y frente al Oeste; 36,491 metros en el costado Este, en línea oblicua y 12,238 metros en el lado Sud. Encerrando una superficie de: 273,4377 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Oeste con la calle San Nicolás; al Sud con parte del lote número 2 y al Este con más terreno de la misma manzana. - SEGUNDO: y el lote designado con el número 28, en el plano archivado bajo el número 67896/1971, ubicado en la calle Gálvez, entre las de Cafferata y San Nicolás, a los 3,22 metros de la última calle hacia el Este, afecta la forma de un triángulo rectángulo, compuesto de 9,02 metros de frente al Norte, 35,36 metros de fondo en el costado Este, que forma con el anterior un Angulo de 90°; 36,49 mts en su lado Oeste, en línea inclinada que forma con el anterior un ángulo de 140°; 18°; 40° y que al unirse con el extremo Oeste de su frente al Norte, cierra la figura, formando un ángulo de 75°; 41°; 20°, encerrando una superficie de 159,4736 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Este con parte del lote número 27 y con el lote 25, ambos del mismo plano y al Oeste con Manuel Esteban. - Dominio: T° 514 - F° 336 - Nro. 141634 - Dpto. Rosario-Consta dominio (33:33% - DNI 11.144.511 - CUIT 20-1144511-8) - Inhibición: 1°) Aforo: 3173540-Fecha: 02/03/2007-Tomo 17-Letra IC -Folio 86-Sin monto.-Expte: 1143/2006 -Autos: Muzzo Héctor Raúl s/ Concurso Preventivo.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 327- Fecha 21/02/2007.- 2°) Aforo: 3896730 - Fecha: 30/10/2014 - Tomo 24 - Letra IC - Folio 436 - Sin monto.-Expte: 1143/2006 - Autos: Muzzo Hector Raul s/ Concurso Preventivo - Hoy Quebra.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 3068 - Fecha 27/10/2014.- 3°) Aforo: 3317640 - Fecha: 26/04/2018 - Tomo 130 - Letra I -Folio 1632 - Dólares: 177.862,00.- Expte: 177/2012 -Autos: Mutual de Socios del Sportivo Futbol Club New Fran S.A y Otros s/ Ejecutivo - Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 728 - Fecha 13/04/2018.- Embargos: Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 8.800.000 - Retasa \$ 6.600.000.- Ultima Base \$ 5.280.000.- CONDICIONES: Rosario, 04/10/2022.Tén-

gase por designado el día 04 de noviembre de 2022 a las 14hs. En la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la parte indivisa (33,33%) de la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base propuesta (\$8.800.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$6.600.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la primogénita (\$5.280.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público a los fines de la correspondiente transferencia de dominio a su favor. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Oficiase al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar. Notifíquese por cédula. Fírme que estuviera el presente, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Art. 492 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria - Juez. Datos Bancarios. Cuenta 50779981-CBU : 0650080103000507799815 - Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80-Caja de Abogados) CUIT 33-99918181-9.- Exhibición: Día 03 de Noviembre de 2022 en el horario de 10 a 12 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Norma Angela Ruzicki - Cel: 342-5-469565 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleroyley7547@gmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Daniela Jaime- Secretaria.- 24 de Octubre de 2022.-  
S/C 488127 Oct. 26 Nov. 01

## REMATES ANTERIORES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: HILLTON, SILVIA CLAUDIA y Otros c/Otro s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ 21-02907813-8, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161 -R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día siete de Noviembre de 2022 a las 14,30 hs en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sita en Moreno 1546 de Rosario con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con la parte proporcional del terreno y de los bienes comunes correspondientes, y la UNIDAD TRES - PARCELAS 0003 y E-03, que forma parte del Edificio denominado "Calle Dorrego Nros. 1188/90/94/98 - Calle Mendoza N° 1916.- Se compone de ingreso, hall, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, baño, w.c, dos galerías, depósito y en entropiso otro depósito.- Tiene dos patios, y espacio entropiso de uso exclusivo.- Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 113,22 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 31,52 metros cuadrados, y un valor proporcional del 15 por ciento con relación al conjunto del inmueble, todo de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y administración del edificio y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de Rosario al Tomo 1052 Folio 25 N° 332584 PH Departamento Rosario. Registrándose Hipoteca en 1er grado que se ejecuta al T° 596 B F° 293 N° 393272 por U\$S 42.000.- del 30/11/2016 mediante escritura N° 290 del 20/10/2016 pasada por ante escribana y Registro 434 y en 2do grado Hipoteca al T° 597 B F° 81 N° 323189 del 3/4/2017 por U\$S 40.000.- mediante escritura N° 50 del 17/2/17 pasada por ante escribana y Registro 434.- Saldrá a la venta con carácter de desocupable y con una base de \$23.415.000, y en caso de ausencia de postores, saldrá en segunda subasta con una retasa del 20%, y en caso de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Asimismo, es condición de subasta que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11° Ley Impositiva Anual) e I.V.A. - si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% a cuenta de precio más el 3% en concepto de comisión al martillero, en di-



nero en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso de que el 10% a cuenta de precio supere la suma de \$30.000 el comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000 a cuenta del 10% del precio alcanzado y también deberá abonar la comisión del martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El importe de la diferencia para completar el 10% del precio de compra, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. Si dicho importe llegara a superar la suma de \$30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. Queda prohibida la compra por terceros. El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Toda cesión de los derechos resultantes de la subasta deberá efectuarse por escritura pública. Exhibición del inmueble los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca, y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 AFIP CUIT martillero 20-11270660-8 y documento propietario DNI 12.55.771. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de Octubre de 2022. Silvia L. Rubulotta, Secretaria Subr.  
\$ 700 487775 Oct. 24 Oct. 26

POR  
MARYLEN A. VISSANI

Por orden del Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "FARRAY CAMILA c/ OTRA s/ Ordinario", (Expte. N° 21-01403564-5), se ha dispuesto que la Martillera Pública Marylen A. Vissani, (Mat. 2114-V-77), vendiendo en pública subasta, al último y mejor postor el día 28 de Octubre de 2022 a las 10 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de Carcarañá, la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de las condóminas, consistente en: "Un lote de terreno de su propiedad, con lo en el existente, situado en el pueblo Carcarañá, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el cual forma el lote número 3 de la manzana número 43 al Norte, de las vías férreas, según plano oficial del pueblo y se encuentra ubicado a los 39 metros hacia el Oeste, de la esquina formada por la calle Caraguatá y Bulevar Uruguay; midiendo: 19,50m. de frente al Sud; por 56m. de fondo, encierra una superficie total de 1.092M2 y linda: al Norte, con la callejuela San Víctor; al Sud con el Bulevar Uruguay; al Este, con el lote 2 de la misma manzana al Oeste, con el lote 4 también de la misma manzana.- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 103 FOLIO 176 NUMERO 87157 Departamento San Lorenzo. Registrándose libre de Hipotecas y Embargo, pero si las siguientes Inhibiciones: 1) Aforo 226810, TO 131 1, F a 6416, de fecha 16/08/2019 Reinscripción, por \$35.538,00.- Nota anterior T° 126 1, F° 6734, Aforo 368369 de fecha 25/08/2014, orden Juzg. Dist. 16a. Nom. Rosario, autos: Sociedad Italiana de Socorros Mutuos y Protección "Familia Italiana" c/ Rodríguez Carlos Antonio s/ Demanda Ejecutiva (1991/2007) y 2) Aforo 134525, T° 134 1, F° 1506, de fecha 06/05/2022, Renscripción por \$12.762,00.-, Nota anterior Aforo 332926, T° 129 1, F° 2346 de fecha 08/05/2017, orden Juzg. Dist. 13ra. Nom. Rosario, autos: Bco. Credicoop C.L. c/ Fernández Hilda s/ Juicio Ejecutivo (374/2011). El inmueble saldrá a la venta con la base de \$499.536,90.-, una retaso del 25% de la base, siendo la última base el 30% de la base inicial. En el carácter de Ocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C., debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.-deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Designanse los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. a los fines de la exhibición. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Se hace saber expresamente a los interesados que en autos se encuentra agregada copia del título de propiedad debiendo conformarse con las constancias obrantes en autos, no admitiéndose reclamación alguna por la falta y/o insuficiencia de títulos después del remate, de conformidad a lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, Dra. Marianela Maulián, Secretaria. 18 de octubre de 2022.  
\$ 1.200 487766 Oct. 24 Oct. 26

## EDICTOS DEL DIA

### CÁMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala II, de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Oscar Raúl Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo Fabián Muñoz, Prosecretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "VILLAGRA HUGO HUMBERTO c/ BARBISANO VICTOR Y OTROS s/ Transferencia De Automotor" CUIJ 21-01485998-2, se ha ordenado publicar lo siguiente: "Rosario, 19 de Agosto de 2022 Agréguese la publicación de los edictos que acompañada. Atento el informe que antecede, no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación, no habiendo comparecido los herederos de la señora Perez, Ana María a estar a derecho, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese publicando los edictos de ley. Fdo: Ana Paula Alvarez Barhaburu Prosecretaria.  
\$ 33 487787 Oct. 26

### JUZGADO LABORAL

Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Federación Patronal Seguros S.A. c/ Derechohabientes de Gómez, Maximiliano Sebastián s/ Consignación", expte. N° 318/2022 - CUIJ 21-04198061-0, se cita y emplaza a los herederos de Maximiliano Sebastián Gómez, a presentarse en los autos de referencia, bajo los apercibimientos de ley, venciendo el término de esta carga a los 3 días de la última publicación. Se publica el presente durante 5 días. En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de octubre de 2022. Dra. Valeria Soledad Barone. Secretaria.

S/C 487866 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: VELAZQUES, CRISTIAN EZEQUIEL c/ HEREDEROS DE TALINI, GERMAN FLORENCIO", CUIJ: 21-04203751-3, se ha ordenado citar a los Sucesores Y Herederos De Talini German Florencio (DNI 20.401.449), conforme art. 597 CPCC, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario 10/2022.

S/C 487839 Oct. 26 Oct. 28

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Cardozo Maximiliano Jesús, de los decretos: "Rosario, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Cardozo Maximiliano Jesús, Basso Sebastián Manuel y aseguradora denunciada Triunfo Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. Seilhan Gustavo Andrés DNI N° 28.818.515 y Silvia Jaqueline Aguirre DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrese Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre. - Y otro "Rosario, 16 de Agosto de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cardozo Maximiliano Jesús a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre.

\$ 70 487911 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RAMOS, JAZMIN AZUL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11344031-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI 31.986.393 lo siguiente: Nro. 3577 Rosario, 11 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional de urgencia, adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición administrativa N° 178 de fecha 18 de noviembre de 2021 conforme considerandos precedentes, respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 nacida en fecha 27 de diciembre del 2020, hija de Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393. 2. Privar De Responsabilidad Parental a Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393 respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252, por las causales previstas en la norma del artículo 700 inc. b) y c) del código civil y comercial de la Nación, oficiándose al Registro Civil correspondiente a los fines de su inscripción. 3. Otorgar la Tutela de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 a la Sra. Claudia Conrado Sánchez D.N.I. N° 23.344.289 con domicilio en calle Dr. Rivas 3424 de Rosario, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia por Secretaria a fin de aceptar el cargo debidamente. Siendo la presente suficiente a efectos de la debida representación legal que aquí se otorga. 4. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente las normas y plazos establecidos en la ley 12.967 respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCyCN. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de octubre de 2022.

S/C 487800 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "CABRERA JESICA Y OTROS s/ Control De Legalidad" CUIJ N° 21-11007351-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Carina Beatriz Cabrera (D.N.I. 32.025.297) lo siguiente: Nro. 3627 Rosario, 13 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO. ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 126 de fecha 3 de agosto de 2022 de revocatoria parcial de la Disposición Nro. 143/19 y que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia adoptada por Orden Nro 48/17; 2) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o programa equivalente que en un futuro lo reemplace y en los términos de la Ley 27.364 respecto de Jessica Ayelén Cabrera (DNI Nro. 47.136.480), nacida en fecha 22 de marzo de 2006, hija de Carina Beatriz Cabrera (DNI Nro. 32.025.297); 3) Ordenar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia que arbitre los medios para el contacto frecuente y efectivo de los menores de edad de autos; 4) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y al Defensor General en su despacho; 5) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 14 de octubre de 2022.

S/C 487801 Oct. 26 Oct. 28

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y otros s/ Extensión de Quiebra, CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto: Rosario, 9 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Gregoria Josefina Castro a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase los rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia). Publíquense edictos por 3 días, sin costo / cargos según la ley LCQ.

Secretaría, Rosario, de septiembre de 2022.19 de octubre de 2022.  
S/C 487856 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonatto, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados RIBELL Y JURETICH S.A. s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01382924-9), de trámite por ante dicho juzgado, que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03 de Octubre de 2022. I.- Y vistos:... II.- Considerando:... III.- Resuelvo: 1. Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias; 2. Declarar que como consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatarias cesan las restricciones legales impuestas al concursado y se da por finalizado el procedimiento concursaj; 3. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4. Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales. 5. Publíquense edictos de ley por un día en el BOLETIN OFICIAL y el diario La Capital. 6. Requirárase a la Sindicatura que estime sus honorarios en concordancia con lo normado por el art. 289 in fine LCQ. Fecho, pasen a despacho a los fines regulatorios. Una vez acreditado el pago de los aportes de ley se librarán las comunicaciones pertinentes. Insértese, registre y hágase saber. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonatto (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, 13 de Octubre de 2022.

S/C 487938 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos: "GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/ CARTA, CELESTINA MARIA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-028866523, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 882 Rosario, 29 de septiembre de 2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO:1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Natividad Nélica García, en fecha 17-11-2006, el inmueble empadronado a la partida impuesto inmobiliario n° 16-03-01220179/0035, inscripto al tomo 780, folio 129 n° 142188 del 16-12-1986 en el Registro General Rosario, descripto como una unidad de PH, Unidad 08-03 Departamento C según plano n° 103246/1980, del bloque constructivo que se desarrolla en un terreno ubicado sobre calle 3 de Febrero a los 24,30 m de calle Domingo Faustino Sarmiento hacia el Este y a los 94,73 m hacia el Oeste desde calle Gral. José de San Martín en la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. De Santa Fe. La unidad 08-03 según plano n° 103246/1980 cuenta con una superficie de: propiedad exclusiva de: cubierta: 39,92 m2; bienes comunes de uso exclusivo: muros, tubos, columnas, superficies cub. Y semicubiertas: 11,51 m2, descubierta: 4,22 m2, semicubierto: 0,21 m2, total de bien común: 15,94 m2, haciendo un total general de 55,86 m2 y un porcentaje (según valor) de 2,05%. Todo según plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Diego Tomás Schiavon, inscripto en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, bajo el n° 210166 el 3 Civil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario c/ Desconocidos s/ Usucapión; Civil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe e. Chappo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justicia-santafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. 23-04-2018. 2.- Imponer las costas a los demandados a excepción de la parte allanada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb Jueza Lucas Menossi Secretario. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, octubre de 2022.

\$ 70 487806 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaria única de la Dra. Gabriela Kabichian, y dentro de los autos caratulados: "GEORGE, MONICA GRACIELA y Otros c/ MARIN, ALBERTO s/ Demanda Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-12641302-2, ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Sr. Alberto Marin DNI N° 6.000.338.- por edictos para que comparezcan a estar a Derecho

dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial".

Secretaría, Rosario de Septiembre de 2022.11 de octubre de 2022.  
\$ 40 487880 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "RIVALTA, MARIO c/ RODES, MARCELA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ 21-12641791-5, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la codemandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Marcela Rodes, DNI N° 17.079.663 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. Javier Chena, secretario.  
\$ 40 487881 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PIGNATARO DAMIAN R. Y OT. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 45/49. Por Practicada Planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada Se Tiene Por Aprobada por este mismo decreto, Sin Necesidad De Petición Alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la Suma Total De \$188.407,00 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos con 00/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación.- Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria)", se le hace saber que se ha practicado planilla por \$ 188.407,00.- a Oct/22.

\$ 40 487885 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario, en los autos: "VIALLETON, ALEJANDRO LUIS s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01534731-4. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de septiembre de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 14346/21: Agréguese la constancia de SISFE acompañada. Por contestado el traslado corrido si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Vila Dora Inés. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Dora Inés Vila (DNI 3.339.774) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5/09/22.

\$ 50 487874 Oct. 26 Oct. 28

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapión Expte. N° 21-0291058091-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia de Circuito 4º Nominación a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 06 de octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, los herederos de Hanna Elvira Augusta Doll, no han comparecido a estar a Derecho, declárase los rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombres de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 40 487816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace que en autos caratulados "ARRIOLA GERARDO ENRIQUE s/ Solicitud De Propia Quiebra CUIJ.21-02959620-1 mediante Resolución N° 1463L de fecha 14/10/2022 se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra de Gerardo Enrique Arriola DNI N° 28.158.259, con domicilio real en calle Navarro 6341 Depto. 1 y legal en Balcarce 43 bis, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la con-

tabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaría vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Ilacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de octubre de 2022 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) 1-facer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, Dra. Patricia Beade, secretaria.

S/C 487825 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BONICCHI MARIA VICTORIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22766859-5 en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bonicchi Maria

Victoria. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bonicchi Maria Victoria. (Art.28 ley 5066).

Secretaria, 28 de septiembre de 2022.  
S/C 487887 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO DEVIS (LE 2.148.855) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEVIS, EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02955964-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIERI, OMAR HILARIO D.N.I. 12.257.699 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALMIERI, OMAR HILARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02960891-9

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Oscar Yañez (DNI 6.028.167) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ALESSO, SUSANA MARGARITA S/ SUCESORIO cuij 21-02953937-2 .

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Oscar Yañez (DNI 6.028.167) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YAÑEZ, PEDRO OSCAR S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02957113-6.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INIGUEZ, FELISA D.N.I. 3.029.188 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: INIGUEZ, FELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02937546-9

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DELIA ANTONIA PAOLUCCI D.N.I. 3.732.254 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAOLUCCI, DELIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02970374-8

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE SALVADOR MENGUEZ (DNI 14.158.293) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENGUEZ, ROQUE SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02959891-3). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA CATALINA GUCCIARDO (D.N.I. 2.624.210), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUCCIARDO, JOSEFA CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961597-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERARDO PEDRO WIRSCH (D.N.I. 6.183.220) y SUSANA NILDA PIANAROLI (D.N.I. 5.196.121), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WIRSCH, GERARDO PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960466-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DELIA EVA LOMBARDI, D.N.I. 1.767.652 y ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. 6.545.210, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOMBARDI, DELIA EVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959851-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA GRACIELA ESPADA, D.N.I. 13.240.519, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESPADA, MARIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961550-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Pedro Haiek DNI N° 06.020.487, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAIEK, JOSE PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N. 21-02958161-1 ) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante OSVALDO ANGEL FALZONE, D.N.I. 5.987.749 y ROSA LIDIA ORTIZ, D.N.I. 3.004.029, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FALZONE, OSVALDO ANGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961902-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISMAEL HACHEM (DNI 6.050.166) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HACHEM ISMAEL S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02961368-8 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Beatriz Cavallero (DNI 13.692.370) por un día, para que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días corridos. Autos: CAVALLARO, BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02959373-3. Mariana Micheletti, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO ADOLFO GARDEBLED, D.N.I. 6.051.733 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARDEBLED, GUSTAVO ADOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960598-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA MARIA PEREZ DNI 0.521.119 y EUSEBIO ITALO MESSI DNI 4.655.232, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MESSI, EUSEBIO ITALO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02959706-2 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ CELIA ELISA, DNI 6.434.983 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos FERNANDEZ, CELIA ELISA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02961730-6 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO BAUTISTA SOSA, D.N.I. 10.864.510 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOSA, HUGO BAUTISTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02960622-3)  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAFALDA SIERRA, D.N.I. 1.721.471 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIERRA, MAFALDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958235-9)  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Alfredo Fucci (DNI 5.968.034) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUCCI, ENRIQUE ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02960651-7.-  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR JORGE BALDELOMAR (D.N.I.. 14.521.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALDELOMAR, OMAR JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960754-8".Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Andres Tosi Chiodo (DNI 11.751.701) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TOSI CHIODO, DANIEL ANDRES S/SUCESORIO – 21-02958705-9.-  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA MABEL BADIA (D.N.I.. 18.416.592), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BADIA, MABEL JULIA S/ SUCESORIO - 21-02955914-4".Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO JUAN ANGULO (D.N.I.. 5.968.956) y de SUSANA TROGLIA (DNI 1.767.087) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANGULO, JULIO JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958206-5".Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ENRIQUE CUSUMANO (D.N.I.. 6.063.960) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUSUMANO, JOSE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960920-6".Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA

GARAY (D.N.I.. 5.424.612), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARAY, ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961027-1". Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GIACOBBE (D.N.I.. 14.081.930) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIACOBBE, JUAN CARLOS S/SUCESORIO - 21-02959215-9". Rosario, -  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LAURA AMERICA DIAZ NIEVA DNI 7.897.463 y MANUEL HUMBERTO SANCHEZ DNI 3.014.829 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, MANUEL HUMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955125-9. Fdo.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSE LUIS ALBALA, D.N.I. 12.527.358, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALBALA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953269-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA LUCIA ARCE, L.C. 3.339.633 Y DANIEL ROMERO, DNI 5.738.379, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ARCE, FRANCISCA LUCIA Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02953394-3 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN LEONARDO PLASENZOTTI (DNI 6.064.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PLASENZOTTI, JUAN LEONARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960350-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PEDRO ORELLANO (L.E. 2101.575) y MARIA LOCASCIO (L.C. 6.568.443), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANO, PEDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02953865-1) Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORFILIO FERNANDEZ, D.N.I. 6.018.078, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, PORFILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960611-8). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR RAMON FLORES, D.N.I. 7.624.680, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FLORES, OSCAR RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02939229-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante ANA TERESA PAGES, D.N.I. 6.018.111, y RICARDO ANGEL BERTOLANO, D.N.I. 3.744.509, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAGES Y OTROS S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02960173-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO PATRICELLI, DNI 6.043.919, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos: "PATRICELLI, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02961500-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.  
\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante MARTA ELENA MALDONADO, D.N.I. 11.441.615, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MALDONADO, MARTA ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960992-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante TERESA BORSOLINO, D.N.I. 5.561.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BORSOLINO, TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961098-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA IGNACIA NORIEGA (DNI 5.532.285) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NORIEGA, ROSA IGNACIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-02960526-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Omar Cassin (DNI 10.067.291) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASSIN, ALBERTO OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02918614-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DONATA MONZON (DNI 6.684.065) y FROILAN AGUILAR (DNI 7.229.431) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONZON, DONATA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954160-1). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL RIGO (LE 5.974.198) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIGO, ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02960814-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES CASCO (DNI 2.978.837) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASCO, INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02960631-2). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria. \$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Teresa Musso (DNI 2.378.870) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MUSSO ANA TERESA S/SUCESORIO 21-01406576-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. ROSARIO, \$ 45 Oct. 26

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de DON José Ernesto Mogliati a fin de que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: MOGLIATI, JOSÉ ERNESTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26421688-2). Firmat. Dr. Darío Loto, Secretario. \$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura M. Barco, -Juez: Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto en los autos caratulados FARGETTA, OSCAR JUAN s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (Expte. CUIJ N° 21-25421502-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Oscar Juan Fargetta D.N.I. N° 6.131.266 para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez), Dr. Darío Loto (Secretario). \$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat. Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados BELLINI, NORA SUSANA s/Declaratoria de

herederos; CUIJ N° 21-26421712-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Nora Susana Bellini (DNI N° 14.746.678), por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Tablero del Juzgado. Firmat. \$ 45 Oct. 26

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. Casilda, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c. RUBICINI VANESSA y otro s. Juicio ejecutivo; (Expte. N° 771/2017) CUIJ N° 21-25829870-2, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya el siguiente decreto "Casilda, 24 de junio de 2021. Por recibido escrito cargo vía SISFE y de conformidad con lo dispuesto por la circular 55/20 y 33/21 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se provee: Agréguese la cédula judicial que en copia simple adjunta, debiendo acompañar la misma en original para ser agregada a los presentes. A lo demás: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria. \$ 40 487809 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7-Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: ESQUIVEL JUAN CRUZ s/Quiebras; CUIJ N° 21-25806846-4, mediante Resolución N° 2350, de fecha 17 de octubre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: "Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 18 de noviembre de 2022, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 03 de febrero de 2023, y para la presentación del Informe General el día 17 de marzo de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, Lunes 17 de Octubre de 2022. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 487795 Oct. 26 Nov. 01

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Guillermo R. Coronel se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARIA CRISTINA FOLTRANI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 09.08.2022. Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.-

\$ 45 Oct. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEDREIRA L s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23853642-9, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Lucía Lara Pedreira la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, T° 81 F° 431/432 N° 2564. San Lorenzo, 28/09/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 19/2020 del 6 de marzo de 2020 respecto del niño Tahiel Jonathan Villegas Pedreira, DNI N° 56.621.095 y establecer el cuidado unipersonal a favor del progenitor, Sr. José María Villegas, DNI N° 26.956.432, con domicilio en calle Simón de Iriondo 1742 de Ricardone. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber .Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 487733 Oct. 26 Oct. 28

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 2da. Nominación de San Lorenzo, llama a los herederos, acreedores, legatarios, y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejado por el causante, don LUIS DANIEL ANGEL, DNI 25.950.215, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. San Lorenzo, de agosto de 2022.- Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, dentro de los autos caratulados "GRAMMATICO, SILVANA ANDREA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ N° 21-25441669-7, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. SILVANA ANDREA GRAMMATICO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.- San Lorenzo, ..... de ..... de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

**VILLA CONSTITUCIÓN****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución se llama, cita y emplaza a los titulares registrales y/o representante legal del inmueble ubicado en zona urbana del distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote A (Plano de Mensura 253989/2022), con frente al Sud-Este sobre calle España, entre calles Brown y Las Heras, a los 44,81 metros de calle Brown hacia el Sud-oeste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B, lado Sud-este, frente, mide 0.19 metros, linda con calle España; el lado B-C, lado sud-Oeste, mide 20.15 metros, linda con: Staph Pedro - PII N° 405110/0002 - PI. N° 69324/72; el lado C-D, lado Nord-Oeste, mide 0.13 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004- PI. N° 43460/65; el lado D-A, lado Nord-Este, mide 20,15 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004 - PI. N° 43460/65 y los ángulos internos del polígono son: en vértice A: 89°49'46", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°10'14", encierra una superficie de 3,22 metros cuadrados, se encuentra identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 19-02-00-405110/0004-5, e inscripto su dominio en el R.G.P. de Rosario al Tomo 303, Folio 460, Número 393.844, Departamento Constitución, para que comparezcan a estar a derecho por el término y los apercibimientos de ley. Autos: AIDA MARIA GRAZIANO c/BANCHI JUAN AGUSTIN JESÚS y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25656928-8. Villa Constitución, 06 de Octubre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 60 487878 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución se ha ordenado: Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del señor Martín Juan Vega por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y los estrados del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 y ss. Del CPCC. Autos caratulados BAZAN CLARA INES c/VEGA MARTIN JUAN s/Prescripción adquisitiva; 21-25656690-4. Dr. Dario Malgeri, secretario. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2022.

\$ 33 487842 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA PUNTORILLO, DNI 10.944.860 para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: PUNTORILLO, JOSE MARIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-25657846-5. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 24 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita y emplaza a los herederos de la Sra. MARGARITA ELENA PETROCCO por el término de cinco días, a contar de la última publicación, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ZAPPETINI EDEOLINDO MANUEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-25596071-4. Villa Constitución, de 2022. Dr. Dario F. Malgeri (Secretario)

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "PAULAZZO JUAN GERONIMO Y OTROS s/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ. N° 21-25657855-4, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de JUAN GERONIMO PAULAZZO Y MERCEDES CARMEN MEDINA por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Octubre de 2.022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ESCUDERO JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25657874-0, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de JUANA ESCUDERO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Octubre de 2.022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "FICCADENTI LUCIA NILDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ. N° 21-25657835-9, se cita a los herederos, acreedores y /o legatarios de LUCIA NILDA FICCADENTI por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- SECRETARIA, Villa Constitución, de Octubre 2.022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "MONTE-SANTO, JUAN EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657770-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos JUAN EMILIO MONTESANTO, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados "MAESTRI MARIO HECTOR FELIX S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657502-4, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante de estos autos MARIO HECTOR FELIX MAESTRI, por el término de treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución,

\$ 45 Oct. 26

La Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: "PINTOS MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO 21-25657872-4" que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14, 2ª Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretario Dr. Dario Malgeri, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de doña PINTOS MARIA DEL CARMEN por el término de treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARIA PUNTORILLO, DNI 10.944.860 para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: PUNTORILLO, JOSE MARIA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-25657846-5. Dr. Alejandro Danino. Villa Constitución, 24 de Octubre de 2022.-

\$ 45 Oct. 26

**MELINCÚE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincúe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. ERNESTO GARCIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) día. Publíquese por un (1) día. Melincúe, 2022.

\$ 45 Oct. 26

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Secretaria del Dr. A. Walter Boumot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Bárbara Senfel, D.N.I. N° F 903.690, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos", Julián y Otros s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-24618519-). Venado Tuerto, de Octubre de 2022.- Dr. A. Walter Boumot, Secretario.

\$ 45 Oct. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Secretario Dr. Walter Boumot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don, CARLOS LORENZO GIRAUDO, DNI N° 10.511.651, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- "GIRAUDO CARLOS LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-24618461-2.-

\$ 45 Oct. 26

**EDICTOS ANTERIORES****JUZGADO LABORAL**

Por disposición de Su Señoría Dr. Vega, Fabián, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 20 Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Luna, Ramiro, en autos caratulados: "FUGASSA, JORGE DANIEL c/ ELIO SERPELLINI Y MARTA SERPELLINI SH Y OTROS s/ Cobro De Pesos" EXPTE. N° 21-04188810-2, se ha dictado el siguiente decreto: 'Rosario, 28 de Septiembre de 2022 A los escritos cargos NO25899 y N°25901 se provee: Agréguese. Atento lo informado por el RPU, cítese por edictos a los herederos de Elio Roque Pedro Serpellini para que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc. Al pedido de designación de audiencia Art. 51 CPL, oportunamente. (Expte. N° 21-04188810-2). Fdo. Dr. Vega, Fabián (JUEZ) - Dr. Luna, Ramiro (Secretario). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, Elio Roque Serpellini DNI N° 6.217.146, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. - Publíquense Sin Cargo Por Tratarse De Juicio Laboral.- Rosario, 12 de octubre de 2022.

S/C 487683 Oct. 24 Oct. 26

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de

autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. María Florencia Netri, secretaria.

§ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100, lo siguiente: "Rosario 04/10/2022. Nro 3518. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Administrativa Nro. 134//2021 dictada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y resolver definitivamente la medida de protección excepcional dispuesta respecto de Nicol Aldana Arenas, titular del DNI 46.578.822, nacida el 13/07/2005, Sofía Aylén Calibar, DNI 54.991.281, nacida el 16/09/2015 y Jeremías Daniel Calibar, DNI 56.166.588, nacido el 10/05/2016, todos hijos de Erica Priscila Paz, siendo el progenitor de Nicol, Raúl Santos Arenas y de Aylén y Jeremías David Juan Calibar. 2) Rechazar la oposición formulada por Erica Priscila Paz a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de sus hijos Nicol Aldana Arenas, Sofía Aylén Calibar y Jeremías Daniel Calibar 3) Privar de responsabilidad parental a Erica Priscila Paz, DNI 32.364.100 respecto de sus hijos Nicol, Sofía y Jeremías, a Raul Santos Arenas, c/ Bolivina 5.002.463, respecto de su hija Nicol y a David Juan Calibar, DNI 29.213.911, respecto de sus hijos Sofía y Jeremías. 4) Otorgar a Eva María De Luján Paz - DNI Nro. 22.244.217- la tutela de sus sobrinos Nicol Aldana Arenas, Sofía Aylén Calibar y Jeremías Daniel Calibar, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la acturaria. 5) En cuanto a la posibilidad de determinar un régimen de adecuada comunicación entre Nicol, Sofía y Jeremías y su progenitora deberá ser peticionado judicialmente a los fines de analizar su procedencia y conveniencia. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Mangani (jueza) Dra Barbieri (secretaria). Autos: "ARENAS, NICOL ALDANA Y CALIBAR, SOFIAAYLEN Y CALIBAR, JEREMIAS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES Ley 12.967", S/C 487760 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Tribunal Colegiado de Familia n° 4, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "CHAPARRO, RAFAEL EDUARDO c/ SANCHEZ GONZALEZ, NESTOR DAMIAN Y GIMENEZ, DANIELA NOEMI s/ Impugnación De Paternidad" CUIJ N° 21-11334214-2, se cita al demandado Sr. Sánchez González, Néstor Nro. 6.193.359 por estar así ordenado en el siguiente decreto de trámite: "Rosario, 27 de Abril de 2022 Cítese al demandado por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC)." Dra. Ana Clara Rébola (Secretaria) Dra. María Paula Mangani (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil n° 10.

S/C 487624 Oct. 24 Oct. 26

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera instancia de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALARCON, NESTOR VIRGILIO s/Sucesiones-insc. tardías - sumarias - volunt.; CUIJ N°: 21-02957013-9, llama a todos los que tengan interés respecto al cambio del primer nombre de pila del Sr. Néstor Virgilio Atareen, D.N.I. N° 38.900.611, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer vales sus derecho bajo apercibimientos de ley por edictos, una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Todo ello por estar así ordenado en el siguiente decreto: Rosario, 27 de mayo de 2022. Proveyendo el escrito cargo N° 7618/22: Por presentado, domiciliado y por parte. Por iniciada la acción que, expresa, que tramitará por la vía del juicio sumarísimo (Art. 70 CCCN). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de requerir información sobre la existencia de medidas precautorias a nombre del interesado. Oficiése a la Jefatura de Policía - Unidad Regional II a fin de que proceda a identificar dactiloscópicamente al peticionante e informa al Tribunal si el mismo se encuentra prontuario bajo el nombre de Alarcón Nestor Virgilio indicando en tal caso si registra pedidos de captura y/o causas pendientes. Oficioso al Registro Nacional de Reincidencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Fecho, dése vista al Asesor Letrado del Registro Civil y al Sr. Agente Fiscal. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arrecho (Secretaria), Marcelo Quaglia (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 10. Rosario, 16/09/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 487660 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Medina, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02952796- 9: Rosario, 09/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra ELIAS EMANUEL Medina al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y codt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 487543 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Fabre, Sonia Beatriz, DNI N° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FABRE, SONIA BEATRIZ s/Ejecutivo; Expte. N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6: Rosario, 10/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (sec. sub.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

§ 35 487546 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ialasi, Mauro Javier, DNI N° 36.189.826, lo declarado en autos: CFN S.A. c/IALASI, MAURO JAVIER s/Ejecutivo; (Expte. N° 872/2018 CUIJ N° 21-02908088-4); Rosario, 04/08/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

§ 35 487547 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Piceda, Rogelio, DNI N° 10.977.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PICEDA, ROGELIO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02896415-0): N° 1254. Rosario, 05/09/2022. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$ (13.059,81), con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/07/2017, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC), 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González, secretario. 29 de Septiembre de 2022.

§ 35 487548 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Galván, Nicolás Ezequiel, DNI N° 36.658.301, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALVAN, NICOLAS EZEQUIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02924509-3): Rosario, 20/09/2021. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 29 de Septiembre de 2022.

§ 35 487549 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Nuñez, Mariana Laura, DNI N° 29.843.062, lo declarado en autos: CFN S.A. c/NUÑEZ, MARIANA LAURA s/Ejecutivo; (Expte. N° 428/2021 CUIJ N° 21-02944774-5): N° 1259. Rosario, 11/08/2021. Autos y vistos... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba la demandada Sra. Mariana Laura Nuñez (D.N.I. N° 29.843.062), en la firma CIBA S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 52.212,24 en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan, Resérvese en secretaria la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario). 03 de Octubre de 2022.

§ 35 487550 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Caceres, FIDENCIO IGNACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912303-1: Rosario, 08 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Oportunamente, acompañe documental original. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 84.300, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini Juez.

§ 35 487551 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Pinto, Silvio Omar (DNI N° 10.276.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/PINTO, SILVIO OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622404-1: Rosario, 10 de Marzo de 2021. Por formulada aclaración respecto del domicilio del demandado. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes

libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 18.800, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez). 09 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487552 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Saucedo, Esteban Eliseo, DNI N° 37.209.597, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SAUCEDO, ESTEBAN ELISEO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909095-2); Y vistos... Considerando... Fallo: N° 698, Rosario 31/08/2022. 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Esteban Eliseo Saucedo hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza en suplencia.

\$ 35 487558 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Avile, Lucas Damián, DNI N° 27.858.606, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AVILE, LUCAS DAMIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909885-6); Rosario, 27/06/2022. Agréguese edictos acompañados. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. Marianela Maulión (secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez).

\$ 35 487557 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Lugo, Lautaro Gabriel, DNI N° 39.121.535, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUGO, LAUTARO GABRIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911644-7); Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 38 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que la parte demandada Lautaro Gabriel Lugo no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 16 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487556 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Perfetto, María Elena, DNI N° 5.629.339, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PERFETTO, MARIA ELENA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02915888-3); Rosario, 04/07/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 39 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 20 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487554 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Moreno, Leandro Maximiliano (DNI N° 33.847.927) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORENO, LEANDRO MAXIMILIANO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912552-2; Rosario, 05 de Julio de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del banco municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Moreno, Leandro Maximiliano D.N.I. N°: 33.847.927. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intere-

ses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 74.237,49 (Setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con 49/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Rosanna Noemí - CUIT N° 27-21303016-4 Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 35 487553 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Pernochichi, Pedro Pablo, DNI N° 32.429.724, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PERNOCHICHI, PEDRO PABLO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02913611-1); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 830. Y vistos... Considerando... Resuelvo... 1. Integrar el título ejecutivo con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 40.309,06, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 12/09/22.

\$ 35 487559 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ferreyra, Luis Alberto, DNI N° 17.094.367, lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERREYRA, LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909355-2); Rosario, 11/08/2022. N° 818... Ordenar seguir adelante la ejecución contra Luis Alberto Ferreyra hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete con cincuenta y nueve cvos. (\$ 87.337,59), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), Dr. Mauro R. Bonato (juez).

\$ 35 487560 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Fernández, Jorge Santiago (DNI N° 16.604.708) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, JORGE SANTIAGO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13894683-2; N°: 1576 ROSARIO, 19/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Fernández, Jorge Santiago hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.515,44 (Once mil quinientos quince pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 35 487561 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Ayala, Cristian Ariel, DNI N° 37.359.640, lo decretado en autos: CFN S.A. c/AYALA, CRISTIAN ARIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02945395-8); N° 1104 Rosario, 9 de agosto de 2021. Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Trábase embargo -en proporción de ley- sobre los haberes o remuneraciones que el demandado perciba como dependiente de Strada S.A. hasta cubrir la suma de \$ 81.473,88 con más la de \$ 24.442,16 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Nicolás Villanueva (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 22/9/2022.

\$ 35 487562 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabala, notifica al Sr. ROBLES, LORENA VERONICA, D.N.I N° 22.542.466 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROBLES, LORENA VERONICA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02934840-2); Tomo: 136 Folio: 117 Resolución: 1264 - Rosario, 21/10/2020. Y Vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y en deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término



de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Lorena Verónica Robles, hasta cubrir la suma de \$56.811,40, con mas la suma de \$ 16.000, para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484187. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 1.9 Inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc.) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dr. Federico Lema (Sec.).

\$ 35 487563 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. López, Pablo Andrés, D.N.I. N° 23.036.056, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, PABLO ANDRES s/Ejecutivo; Rosario. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dr. Federico Lema (Sec.). Rosario, 6 de Octubre de 2022.

\$ 35 487564 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Grande, Claudia Graciela, D.N.I. N° 14.397.195, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GRANDE, CLAUDIA GRACIELA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02924517-4); Rosario, 03/06/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487565 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Abregu, Juana del Carmen, D.N.I. N° 26.736.329 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ABREGU, JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02928304-1); Rosario, 03/05/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 16 de Agosto de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

\$ 35 487566 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3ra. Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Molinas, Ernesto Adrián, D.N.I. N° 29.047.395 lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINAS, ERNESTO ADRIAN s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02929882-0); Tomo: 134 Folio: 52 Resolución: 408. Rosario, 16/03/2020. Y Vistos: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado Molinas Ernesto Adrián a estar a derecho por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$68.636,45.- con más la suma de \$20.590,94.- para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 9 de Setiembre de 2022. Dr. Lema, Secretario Subr.

\$ 35 487567 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Huacho Paz, Italo Rodrigo, D.N.I. N° 94.947.869, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUACHO PAZ, ITALO RODRIGO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-02886134-3); Rosario, 10/06/2022 Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Rosario, 21 de Setiembre de 2022.

\$ 35 487568 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Chiazza, Verónica Lorena, DNI N° 31.900.066, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CHIAZZA, VERONICA LORENA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945508-9); Rosario, 21 de Septiembre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 29 de Septiembre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

\$ 35 487569 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia, notifica al Sr. Molina, Raúl Fabián, DNI N° 38.962.672, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, RAUL FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909608-9); N° 744 - Rosario, Fecha 13/09/2022. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Fabián Molina, DNI N° 38.962.672, hasta tanto la actora se haga

integro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.

\$ 35 487570 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. CALLEJAS, LAURA LUCIA, D.N.I. N° 16.491.093 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CALLEJAS, LAURA LUCIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-12621865-3); Rosario, 23 de Febrero de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Haga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Patricia Almará (Sec.).

\$ 35 487603 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Acosta, Anabela Elisabet, DNI N° 29.388.272, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ACOSTA, ANABELA ELISABET s/Ejecutivo; (Expte. N° 267/2019 CUIJ N° 21-02915467-5); Rosario, 04/05/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. M. Florencia Di Rienzo (Sec. Sub.). 29 de Septiembre de 2022. Dr. Sergio A. González, secretario.

\$ 35 487604 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Ginocchio, Julio Cesar, DNI N° 10.865.073, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GINOCCHIO, JULIO CESAR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02918541-4); Rosario, 13/09/2022. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). 29 de Septiembre de 2022.

\$ 35 487605 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Maldonado, Walter Hugo Damián (DNI N° 40.266.703) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MALDONADO, WALTER HUGO DAMIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13889953-2; N°: 1355 Rosario, 23/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Maldonado, Walter Hugo Damián hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 8.808,00 (Ocho mil ochocientos ocho pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. Rosario.

\$ 35 487606 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Marcela Alejandra (DNI N° 29.928.716) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, MARCELA ALEJANDRA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892188-0; N°: 1598 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Silva, Marcela Alejandra hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 10.240,38 (Diez mil doscientos cuarenta pesos con 38/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 35 487607 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 18, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/CULASSO, RAUL NATALIO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-24368364-2, se hace saber que no habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, DNI N° 11.387.766, son declarados rebeldes y se continúa el proceso sin otorgárseles representación. Se

transcribe que así lo dispone: El Trébol, 21 de abril de 2022. Proveyendo cargo N° 999: Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Nora Baró, Jueza. Dra. Silvana Rancheña, Secretaria. 04 de Julio de 2022.

§ 165 487773 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial de la 7 nominación de Rosario y en autos PERRUCCIO JOSE RICARDO C/ PEREZ MON ANTONIO J. Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21029488395 se dispuso citar y emplazar a los herederos del Sr. ANTONIO J. PEREZ MON y del Sr. JUAN JOSE TORRES a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales en la ciudad de Rosario. Para mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente. El decreto que ordena la medida. Rosario 22.08.22: atento el probable fallecimiento de los codemandados Perez Mon y Torres y no constando que se hubieran tramitado sus juicios sucesorios - los informes adjuntados refieren a homónimos - y conforme además a lo normado por el art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Firmado Dr Quiroga Dra Gonzalez.

§ 35 486812 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de Circuito de la 33 Nominación de Villa Gobernador Galvez se hace saber que se dicto lo siguiente: Villa Gobernador Galvez 29 de agosto de 2022: proveyendo escrito cargo 3498 se decreta: al punto 1) tengase presente lo manifestado. Al punto 2) atento al fallecimiento denunciado de la demandada MARIA VIZZI DNI 2.377.666 las constancias obrantes a foja 16 y con el objetivo de evitar futuras nulidades cítese por edictos a sus herederos conforme al art. 597 CPCCSF. Notifíquese. Firmado Dr Rupil Dra Acosta. Autos ARENILLAS OSCAR C/ VIZZI MARIA Y OTROS S/ ESCRITURACION 21228987090.

§ 35 487192 Oct. 25 Oct. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario se cita, llama y emplaza al Sr. San Vicente Jose Luis dni 11.271.812 para que dentro de los tres días de la última publicación de los presentes comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCCSF. Dentro de los autos ARRICHETTA MATIAS PAULO C/ SAN VICENTE JOSE LUIS S/ NULIDAD 21029324457 lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Se transcribe a continuación el decreto: Rosario 09.08.22: atento a ser desconocido el domicilio del demandado cítese por edictos a los que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Firmado Dr Bonato Dra Maulion.

§ 35 484955 Oct. 25 Oct. 27

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de La 9 Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS, DNI N° 39.248.586, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02888853-5): Rosario, 21 de diciembre de 2017. Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Matías Nicolás Villalobos, por cobro de La suma de \$52.829,76.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del, término de 10 días bajo Los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Ordeno trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Oliva Ezequiel en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir La suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a la orden de este Juzgado. Previo a todo trámite acompáñese copia certificada del poder invocado o certifíquese La agregada al expediente.- Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en La AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a La orden de Juez.- De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar La notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en La diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a Las partes que el presente expediente puede ser consultado en La web [http://iurixon-line.justiciasantafe.gov.ar:7782/G\\_E\\_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx](http://iurixon-line.justiciasantafe.gov.ar:7782/G_E_INTERNET/faces/internet/Inicio.jspx), con La clave: 6297.-Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dr. Gabriel Oscar Abad (JUEZ).

§ 35 487555 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Cortez, Dario Edgardo, DNI N° 39.455.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORTEZ, DARIO EDGARDO s/ ejecutivo (CUIJ N° 21-02916246-5): Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 711 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2018) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Dr. Arturo Audano Secretario Dra. Ma. Silvia Beduino. Jueza en Suplencia.

§ 35 487601 Oct. 24 Oct. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de distrito de la 4° Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Ezequiel M. Zabale. Juez Suplente- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: "BANCO PATAGONIA SA c/ BRITOS HUGO ANDRES s/ Apremio" CUIJ 21-02893102-3, ha dispuesto notificar al Sr. Britos Hugo Andrés, titular del DNI Nro. 25.325.796, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 04 de Agosto de 2022. Por actualizada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada." Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime— Secretaria - Dr. Ezequiel M. Zabale Juez en suplencia.

§ 40 487741 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del juzgado de circuito 2 de Rosario y en autos RIZZO MARIA NATALIA c/ ESCOBAR PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS s/ cobro de pesos 2112634764-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 06/09/2022: informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 CPCC). Notifíquese por cédula y/o por edictos según corresponda. Firmado Dr. China Dr. Arichulagua. Dr. Javier Chena, secretario.

§ 40 487780 Oct. 24 Oct. 26

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: METTI-FOGO, ALFREDO JOSE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02961214-2, por Resolución N° 1013 de fecha 14/10/22, se ha declarado la quiebra de Mettifogo, Alfredo José, DNI N° 20.141.947, con domicilio real en calle Nansen 435 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11/10/22. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 487648 Oct. 24 Oct. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02879784-9): "Rosario, 24/05/2022. Póngase de manifiesto por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$47.669,46. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. A lo demás, adjunte saldo bancario. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.)... Dra. Dulce Sofía Rossi, Prosecretaria.

§ 35 487532 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO ADRIAN c/STABILE IVAN GUILLERMO s/Ejecutivo, CUIJ 21-13917070-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Resolución: "N° 1466 - Rosario, 30 de Septiembre de 2022. Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Stabile, Iván Guillermo hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$114.000,00 (Ciento catorce mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. Mascolo, Analía Rosana - CUIT 23-127887594 - en la suma de \$33.377,47 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Fdo: Dra. Mariana Martínez (Juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).

§ 40 487651 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Leonor Rubulotta, se hace saber que en los autos caratulados: FARIAS, NATALIA c/PAFUMI, JOSE CARMELO y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-02857737-8, se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 08 de Agosto de 2022. No habiendo comparecido las partes demandadas (José Carmelo Pafumi, Lucia Pafumi de Micolucci, Elsa Pafumi, Angel Micolucci, Olegaria Leonor Quinteros, Susana Concepción Micolucci y Jorge Alberto Pafumi) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Olegaria Leonor Quinteros. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P. C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Mantello. Dra. Rubulotta. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Silvina L. Rubulotta, Secretaria Subr.

§ 60 487586 Oct. 24 Oct. 26

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. de Rosario en autos caratulados: RUIZ FRIPP, ALBA RAQUEL Y Otros c/PECORARO, ROMINA ELIANA y Otros s/Nulidad cosa juzgada irita, 21029409118, se hace saber que por decreto de fecha 25.08.22 se determinó a fin de integrar debidamente la litis y atento el fallecimiento del codemandado Hipólito Melchor Leiva, emplazar por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley y bajo

apercibimientos de designar un defensor de oficio de los rebeldes, con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento en los términos del Art. 67, 72 y 597 CPCC. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime - Dr. Luciano D. Juárez, Juez E/S. Rosario, 30 de Agosto de 2022. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria.

§ 40 487632 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Gabriel (DNI N° 23.727.427) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, GABRIEL s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13883925-4: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente al actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Rosario, 27 de Septiembre de 2022. Dra. María Elvira Longhi Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487608 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13897102-0; Nro.: 1597 Rosario, 21/09/2022. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ferrari, Aristides Emanuel hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.797,32 (Quince mil setecientos noventa y siete pesos con 321100 cent.) en concepto de capital, con mas los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27213070164 - I.V.A. inscripto- en la suma de \$14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 3 Ley Nro. 6.767 t.o. Ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese.- Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

§ 35 487609 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Valenzuela, Antonia Felipa (DNI N° 14.803.713) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VALENZUELA, ANTONIA FELIPA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13896509-8; N°: 1594 Rosario, 21/09/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Valenzuela, Antonia Felipa hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 18.011,36 (Dieciocho mil once pesos con 36/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 14.449,12 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario. 27 de Septiembre de 2022.

§ 35 487610 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. González, Daniel Alejandro (DNI N° 34.937.382) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ N° 2113883220-9; N°: 1377. Rosario, 24/08/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de González, Daniel Alejandro hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.739,05 (Once mil setecientos treinta y nueve pesos con 05/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-213070164-I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 12.505,73 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario. 27 de Septiembre de 2022.

§ 35 487611 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, notifica al Sr. Fernández, Mariela, DNI N° 31.793.797, Lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERNANDEZ, MARIELA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909180-0); Rosario, 01 de Julio de

2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Firma: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria S.). Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia).

§ 35 487612 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Pincetti, Marina Gloria (DNI N° 4.096.574) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINCETTI, MARINA GLORIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911377-9: Rosario, 26 de Febrero de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (juez).

§ 35 487613 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Quiroga, Néstor (DNI N° 8.520.684) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/QUIROGA, NESTOR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897935-8: Rosario, 29 de Octubre de 2020. Téngase presente la certificación del poder. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 25.052 estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487614 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Martínez, notifica al Sr. Ibarra, Gabriela Zulma (DNI N° 23.462.981) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/IBARRA, GABRIELA ZULMA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13912939-0: Rosario, 31 de Agosto de 2021. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria), Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487615 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Vázquez, Ana María, DNI N° 12.404.528, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VAZQUEZ, ANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02928572-9); Rosario, 30/06/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 31 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la Actuaría que La parte demandada Sra. Ana María Vázquez no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez). 16 de Septiembre de 2022.

§ 35 487616 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Zapata, Ana María (DNI N° 13.794.520) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ZAPATA, ANA MARIA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13909938-6: Rosario, 02 de Septiembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratare de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 66.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria), Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

§ 35 487617 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Alegre, Ramona Soledad (DNI N° 38.135.117) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ALEGRE, RAMONA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913556-0); Rosario, 26 de Octubre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.II. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). Cítese Y Emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de Tres días. Trábase Embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, Sobre Bienes Libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratase de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte Actora Debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al Oficio O Mandamiento respectivo. El Monto Total por el que Debe Cumplimentarse La Presente Medida Ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente Se Determina En La Suma De: \$68.125,41 (Sesenta y ocho mil ciento veinticinco pesos con 41/100 cent.) Resérvese la documental acompañada. Dra. Silvina López Pereyra - (Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. Mariana P. Martínez -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario)

§ 35 487618 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Mariana Martínez, notifica al Sr. Mansilla, Analía (DNI N° 43.887.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, ANALIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13911370-2); Rosario, 26 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañada en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula.- Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria) Dra. Mariana Paula Martínez (Juez).

§ 35 487619 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Montenegro, Matías José D.N.I N° 41.161.859 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, MATIAS JOSE s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12631874-7); Rosario, 08 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Matías José Montenegro no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487620 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Benítez, Humberto Martín D.N.I N° 23.914.547 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BENITEZ, HUMBERTO MARTIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629422-8); Rosario, 08 de junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Humberto Martín Benítez no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487640 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Barragan, Cristian Emanuel D.N.I N° 29.112.429 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BARRAGAN, CRISTIAN EMANUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12619682-9); Tomo: 121 Folio: 123 Resolución: 721 VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Barragan Cristian Emanuel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 33.253,29 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487623 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL D.N.I. N° 40.031.263 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ YBANEZ, EDUARDO SAUL EXEQUIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12629137-7); Tomo: 121 Folio: 120 Resolución: 718 VISTOS.....Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Ybanez Eduardo Saúl Exequiel hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 26.177,71 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487625 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Rodríguez, Leandro Javier D.N.I N° 34.937.935 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RODRIGUEZ, LEANDRO

JAVIER s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12628977-1); Tomo: 109 Folio: 165 Resolución: 1954 AUTOS Y VISTOS: Por presentada, domiciliada y en carácter invocado, en mérito al poder general que en copias se glosa en autos, el que deberá certificarse, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, cítese y emplácese a la demandada a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los haberes que deba percibir el demandado Rodríguez, Leandro Javier por su relación de dependencia con FRIMETAL S.A., hasta cubrir la suma de \$31.130,57- con más la de \$9.339,17- en concepto de intereses y costas provisoriamente estimadas, en proporción de Ley. Líbese el correspondiente despacho para hacer efectiva la cautela, previa reposición de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Agréguese las constancias acompañadas. Insértese, regístrese y hágase saber. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487626 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado De Primera Instancia De Circuito Judicial N° 3 Dr. Cecilia Camano, notifica al Sr. Bertero, Stella Maris D.N.I N° 17.803.669 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ BERTERO, STELLA MARIS s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12625100-6); Rosario, 27 de Junio de 2022 Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que la demandada Stella Maris Bertero no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487627 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Coronel, Daniel Gustavo (DNI N° 20.536.097) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ CORONEL, DANIEL GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 2113910337-5); Rosario, 18 de Noviembre de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratase de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$74.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. María Elvira Longhi (Secretaria) Dr. Luciano A. Ballarini (Juez).

§ 35 487629 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia, notifica al Sr. Martinelli, Lucas, DNI N° 31.428.048, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MARTINELLI, LUCAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02942596-2); Rosario, Fecha 07/09/2022 N° 689 Y vistos... Considerando... Resuelvo... I) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos, desde la fecha de la mora (05/10/2020) y hasta el día de su efectivo pago; mas el IVA correspondiente. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 CPCC). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notifíquese la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dr. Arturo Audano, secretario; Dra. Ma. Silvia Beduino Jueza en suplencia.

§ 35 487630 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camano, notifica al Sr. Fernández, Evaristo Ramón D.N.I. N° 18.254.455 lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, EVARISTO RAMON s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623202-8; Tomo: 120 Folio: 370 Resolución: 519. Vistos... Y considerando... Fallo: 1. Mandando seguir adelante la ejecución contra Fernández Evaristo Ramón hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 34.943,76 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2. Aplicar las costas a la demandada vencida. (art. 251 del CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Cecilia Camano (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487633 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camano, notifica al Sr. Barrios, Brian Ulises D.N.I. N° 39.947.930 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, BRIAN ULISES s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12623081-5; Rosario, 13 de Junio de 2022. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto N° 2501/2021 y se provee: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Brian Ulises Barrios no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 6909/2022: estése a lo decretado precedentemente. Firmado: Dra. Cecilia Camano (jueza), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

§ 35 487634 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, notifica al Sr. Cimino, Alfredo, DNI N° 8.461.866, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CIMINO, ALFREDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0292081 2-0); Rosario, fecha 26/08/2022. Cargo N° 10609122: No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs.45) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. ... Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza.

§ 35 487635 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Cornejo, Jorge Manuel D.N.I. N° 30.406.975 lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNEJO, JORGE MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12622489-0: Rosario, 01 de Octubre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 31 de Agosto de 2022.

§ 35 487636 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Benítez, Jorge Luis D.N.I. N° 33.060.152 lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JORGE LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12621253-1: Rosario, 24 de Octubre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a estos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.). 19 de Septiembre de 2022.

§ 35 487637 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. López, Gabriela Gisel D.N.I. N° 33.682.529 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GABRIELA GISEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13891507-4: Rosario, 10 de Agosto de 2018. Por presentado y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres de la parte demandada hasta cubrir la suma expresada, con más el 30%, estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

§ 35 487638 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Oyarzabal, Ezequiel Martín (DNI N° 24.902.405) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OYARZABAL, EZEQUIEL MARTIN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13902484-9: Rosario, 22 de Noviembre de 2019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de diez (10) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 28.100, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 21-13902484-9. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.).

§ 35 487673 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. Silva, Víctor Mauricio, D.N.I. N° 29.960.602, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SILVA, VICTOR MAURICIO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12622841-1: Rosario, 14 de Diciembre de 2018. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en autos, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo de haberes a la parte demandada, en la proporción que indica el Decreto Ley 484/87, hasta cubrir la suma expresada, con más el 30% estimados provisoriamente en concepto de intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente y deposítense en el Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80, Caja de Abogados, Montevideo 2076, Rosario), consignando el número de Cuenta Judicial. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Maximiliano Cossari (Juez), Dra. Gabriela Patricia Almara (Sec.).

§ 35 487539 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Morelo, Sandra Mabel, DNI N° 25.604.006, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MORELO, SANDRA MABEL s/Ejecutivo (Expte. N° 219/2016 - CUIJ N° 21-02855600-1): N° 224 "Rosario, 07/03/2022. 1.- Tener por acreditada la existencia de

un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$3.492,24.- con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/11/2015, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dra. M. Florencia Di Rienzo (Sec.). Rosario, 29 de Setiembre de 2022. Dr. González, Secretario.

§ 35 487572 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Moretti, Gustavo Eduardo, DNI N° 24.832.795, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MORETTI, GUSTAVO EDUARDO s/Ejecutivo (Expte. N° 311/2017 - CUIJ N° 2102879283-9): Rosario, fecha 21/09/22 - N° 793 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gustavo Eduardo Moretti, DNI N° 24.832.795, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.-... María Eugenia Sapei Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.

§ 35 487571 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Lapalma, Emilia María, DNI N° 5.134.768, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LAPALMA, EMILIA MARIA s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02908652-1): Rosario, fecha 13/09/22 - N° 748 - Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Emilia María Lapalma, DNI N° 5.134.768, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.- ...María Eugenia Sapei, Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.

§ 35 487579 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ocampo, Virginia Néldia (DNI N° 5.134.622) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OCAMPO, VIRGINIA NELIDIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913431-9: Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárase rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487578 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Silva, Alberto (DNI N° 94.779.063) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ALBERTO s/Ejecutivo - CUIJ N° 21-13914100-5: Rosario, 01 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada Demanda Ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar Correo Electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13° del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 - Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjuntada al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. Nro. 3399918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asteintes por incumplimiento, de la medida. Parte Demandada: SILVA, ALBERTO, D.N.I. Nro.: 94779063. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$79.742,46 (Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos con 46/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafel, Roxanna Noemí - CUIT -27-21307016-4. Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designase a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispues-

tas por la C.S.J.S.F., punto 12° del reglamento de inicio electrónico de demandas (<http://www.justiciasantafe.gov.ar/INICIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf>) Dra. María Elvira Longhi -Secretaría- Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini Juez - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Rosario, 23 de Septiembre de 2022.

§ 35 487576 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ramírez, Antonia María (DNI N° 36.368.752) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RAMIREZ, ANTONIA MARIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13913416-5); Rosario, 13 de Septiembre de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 35 487577 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Hurtado, Luis Miguel, DNI N° 30.542.458, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/HURTADO, LUIS MIGUEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02897909-3); N° 860, "Rosario, 13/09/2022. 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Hurtado, Luis Miguel hasta tanto el actor Electrónica Megatone S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, pesos cuarenta y cinco mil setecientos veintitrés con 76/100 (\$45723,76.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder, 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487599 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Alegre, Emilia, DNI N° 18.371.927, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALEGRE, EMILIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-029157534); N° 859, "Rosario, 13/10/2022.1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Alegre, Emilia hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE SA, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cincuenta Y Un Mil Treinta Y Seis Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos (\$51036,67.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99).4) Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487598 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Masalan, Ricardo Daniel, DNI N° 27.319.734, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MASALAN, RICARDO DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02875264-1); N° 812. Rosario, 05/09/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Masalan, Ricardo Daniel hasta tanto el actor Demanda Ejecutiva, se haga íntegro cobro de la suma reclamada, Pesos Cuarenta Y Tres Mil Doscientos Noventa Y Ocho CON 42/100 (\$43.298,42.-) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago, e I.V.A. en el supuesto de corresponder. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.S.F.) 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente que se practique planilla de liquidación y se acompañe constancia vigente de inscripción en AFIP (cf. Art. 2 RG 689/99). 4) Insértese y hágase saber.-Firmado: Dr. Fabián Bellizia (Juez), Dra. Agustina Filippini (Sec.).

§ 35 487597 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Dure, Ileana Alejandra, DNI N° 37.288.491, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DURE, ILEANA ALEJANDRA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02953568-7); "Rosario, 25/02/2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Dure Ileana Alejandra al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (JUEZ), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487596 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Ojeda, Graciela María, DNI N° 6.730.278, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OJEDA, GRACIELA MARIA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944761-3); Rosario, 07/07/2021. VISTO Y CONSIDERANDO. FDO:... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Gra-

ciela María Ojeda al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487595 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Zamorano, Fabián Alberto, DNI N° 18.527.463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ZAMORANO, FABIAN ALBERTO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02944766-4); "Rosario, 05/07/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado amerito del poder general acompañado en copia que se agrega y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Previo al otorgamiento de la cautelar peticionada, acompañe el título en original para ser reservado en Secretaría y agregar copia certificada a los presentes. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra Zamorano Fabián Alberto al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

§ 35 487594 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Martínez, Martín Sebastián, DNI N° 28.565.768, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE A. c/ MARTINEZ, MARTIN SEBASTIAN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02918558-9); "Rosario, 4/09/2022. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos.- Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario.

§ 35 487593 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Avalos, Rubén Dario, DNI N° 31.540.616, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/AVALOS, RUBEN VARIO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-12626489-2); "Rosario, 14/09/2022.Agréguese la publicación e edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada Avalos Rubén Dario a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi prosecretario

§ 35 487592 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Giménez, Andrea Jorgelina, DNI N° 33.031.172, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIMENEZ, ANDREA JORGELINA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02924168-3); N° 2441. Rosario, 29/11/2019. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: tener a la compareciente por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se glosa a autos y que deberá certificar, otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: previa reposición de ley trábese embargo sobre los bienes libres de propiedad del demandado en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 51.671,60 con más el 30% para atender intereses y costas. Librándose al fin el despacho que fuera menester autorizando en su diligenciamiento al presentante y/o, este designe. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (juez), Dra. Malantermo (Sec).Dr. Hernán Aguzzi prosecretario. Otro: Rosario, 24/02/2021 Agréguese la cédula acompañando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a decláresela rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firma. María Silvia Beduino (JUEZ), Dra. María Amalia Lantermo (SEC).

§ 35 487591 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Giosa, Miguel Angel, DNI N° 6052463, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ GIOSA, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02907508-2); N° 855, "Rosario, 10/08/2022.1. Ordenando seguir adelante la ejecución contra Miguel Angel Giosa, hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$62.908,22, con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre intereses. Costas a la parte demandada. 2. Regulando los honorarios de la Dra. Rosanna Noemí Knafel -quien deberá acompañar constancia de inscripción en A.F.I.P.- en la suma de \$ 50.147,97 (4,01 JUS) (cfm. art. 7, inc. 2, ap. b), Ley 6.767 y modif.), estableciendo que el ajuste por unidad JUS (cfm. Art. 32, Ley 6.767) será aplicable mientras la presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en una deuda dineraria y devengará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del N.B.S.F. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.).

§ 35 487590 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3° Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Villalba, Florencia Rocio D.N.I. N° 38.597.268 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VILLALBA, FLORENCIA ROCIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12632076-8); Rosario, 31/08/2020. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaria. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los bienes libres del demandado, Florencia Rocio Villalba, hasta cubrir la suma de \$ 46.081 con más la suma de \$ 12.000 para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañé informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). 18 de Agosto de 2022.

\$ 35 487589 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Cornet, Juan Alberto, DNI N° 10.875.683, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORNET, JUAN ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02941631-9); Rosario, Fecha 15/09/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: N° 871 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 17.915,96, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.

\$ 35 487585 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dr. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ruiz, Juan José, DNI N° 4.705.615, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RUIZ, JUAN JOSE s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02934106-8); Rosario, Fecha 15/09/2022 N° 870. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenido en el contrato celebrado por las partes e incorporado al título ejecutivo. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses moratorios y punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 31.578,53, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.

\$ 35 487583 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. López, Josefa Gloria, DNI N° 5.436.106, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, JOSEFA GLORIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 2102952570-3); Rosario, 02 de febrero de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por vía del juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Certifique el poder acompañado y acompañe documental original para ser reservada en Secretaria. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y otros... Rosario, 19 de Mayo de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria subrogante), Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 23/09/22.

\$ 35 487582 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Vergara, Abel Nazareno, DNI N° 29.922.274, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VERGARA, ABEL NAZARENO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943473-2); Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado en el carácter invocado y con domicilio legal constituido, a mérito del poder que deberá certificar por mesa de entradas con el correspondiente turno web previo a dictar sentencia. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demanda para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Trábase embargo solicitado sobre los haberes que percibe la demandada hasta cubrir la suma reclamada de \$ 58.224.93 con más la de \$ 17.500 estimada provisoriamente para intereses y costas con los límites dispuestos por el decreto 484/87. Oficiése previo pago de sellos (art. 19, inc. 7 L.I.A) atento a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Resolución N.º 43 de fecha 27/01/2010 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia según nota 136/2010, hágase saber que la sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el banco Municipal de Rosario, Suc. 80 (Caja de Abogados). Atento a la situación de emergencia sanitaria, hágase saber al profesional que deberá presentar el sobre con documental fundamente por mesa de entradas del juzgado previo a dictar sentencia, en cuyo caso deberá solicitar el correspondiente turno web. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Eliana Monteporzi, Prosecretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Y otros... Rosario, 02 de Noviembre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta, secretaria subrogante. Rosario, 27/09/22.

\$ 35 487580 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Ferreyra, Anabela Carolina, DNI N° 35.022.118, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ANABELA CAROLINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933122-4); Rosario, Fecha 09/09/2022 N° 844. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Integrar los títulos ejecutivos con la documentación causal acompañada. 2. Declarar la nulidad del pacto de intereses compensatorios contenidos en los contratos celebrados por las partes e incorporados a los títulos ejecutivos. 3. Declarar la nulidad parcial de los intereses punitivos estipulados. 4. Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 65.850,22, con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora hasta el día de su efectivo pago. 5. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). 6. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. 7. Notificar la presente sentencia al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber... Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 22/09/22.

\$ 35 487600 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale Juez en suplencia, notifica al Sr. Peterman, Guillermo Daniel, DNI N° 28.177.405, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PETERMAN, GUILLERMO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02909635-7); Rosario, Fecha 13/09/2022 N° 753 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Guillermo Daniel Peterman, DNI N° 28.177.405 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Dr. Ezequiel Zabale, Juez en suplencia.

\$ 35 487602 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga juez en suplencia, notifica al Sr. Colman, Carlos Alberto, DNI N° 21.531.878, lo declarado en autos: CFN S.A. c/COLMAN, CARLOS ALBERTO s/Ejecutivo; (Expte. N° 190/2018 CUIJ N° 21-02896164-9); Rosario, Fecha 21/09/22 N° 800 Y vistos... considerando... fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Colman, DNI N° 21.531.878, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... Maria Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.

\$ 35 487540 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga Juez en suplencia, notifica al Sr. Escobar, Raúl Gabriel, DNI N° 37.714.966, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCOBAR, RAUL GABRIEL s/Ejecutivo (Expte. N° 907/2016) CUIJ N° 21-02867519-1); Rosario, fecha 21/09/22 N° 798. Y Vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Raúl Gabriel Escobar, DNI N° 37.714.966, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... María Eugenia Sapei, Secretaria - Dra. Marcelo N. Quiroga, Juez en suplencia.

\$ 35 487542 Oct. 24 Oct. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Rojas, Claudio Lorenzo, DNI N° 23.640.265, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROJAS, CLAUDIO

LORENZO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-029457309-1: Nro. 1666. Rosario, 05/10/2021. Autos y Vistos:... Resuelvo: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copias certificadas se acompaña. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (Decreto Ley 484/87) sobre los haberes que perciba el demandado Sr. Claudio Lorenzo Rojas como empleado de la firma SISEG S.R.L., hasta cubrir la suma de \$54.250,23.- en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de interés y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan. Suscriba el profesional las copias acompañadas (art. 35 C.P.C.C. S.F.). Resérvese en secretaría la documental acompañada. Insértese hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 35 487544 Oct. 24 Oct. 26

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario informa que en los autos : "FAINI WALTER PABLO s/ Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ N° 21-02959585-9 Expte Nro. 480/2022), por Resolución N° 769 de fecha 14/10/2022 se ha declarado la Quiebra de Walter Pablo Faini, DNI 28.449.236, con domicilio real en calle Las Heras 1058 de Grandero Baigorria, y domicilio legal en calle Balcarce 43 bis de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487507 Oct.20 Oct.26

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, se hace saber en los autos caratulados: CALVENTE, STELLA MARIS s/Concurso preventivo por agrupamiento (CUIJ) 21-26419778-0), se ha dictado la Resolución: Nro. 918 - Firmat, 13/06/2022. Y Vistos:... Resuelvo:... Designar el día 25/11/2022, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 22/02/2023, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa el día 20/04/2023 a las 10:00hs, por lo que el periodo de exclusividad del art. 43 llega a su fin el 27/04/2023. Publíquense los edictos de Ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 21264177526) – Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 6 de Octubre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.

\$ 117 487587 Oct. 24 Oct. 28

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, declara la rebeldía del Sr. Mariano Lizatovich, C.I. N° 21403 dentro de los autos: SILOVICH PABLO SEBASTIAN s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-25861770-0) conforme Auto Nro. 2287 de fecha 11 de Octubre de 2022: "Atento lo informado por Mesa de Entradas y habiendo vencido el término de ley otorgado al Sr. Mariano Lizatovich, para que comparezca a estar a derecho sin que hayan hecho uso del mismo, declárese su rebeldía. Publíquense los correspondientes edictos. Secretaria. Casilda, 17 Octubre de 2022. Secretaria, 17 de Octubre de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

\$ 52,50 487678 Oct. 24 Oct. 26

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber dentro en los autos IMFA SRL s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-26028198-1) a fin de hacer saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de IMFA S.R.L., con domicilio real en calle Villa María 1537 y Juan B. Alberti 1879 de la ciudad de Armstrong (Pcia. de Santa Fe), CUIJ N° 30-55965837-1, inscripta al T° 125 F° 6217 N° 2104 (Legajo N° 19742104) como pequeño concurso y clase B, se ha sorteado y designado como Sindicatura a la C.P. Maria Rosa Guarnieri que aceptó cargo, constituyó domicilio en calle Moreno 79 Oficina 12 de Cañada de Gómez y estableció como horarios de atención de 8.00 a 14.00 horas; se han fijado el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificaciones de créditos ante la Sindicatura; el día 28 de Febrero de 2023 de 2022 como fecha para que la Sindicatura interviniente presente los informes individuales y el día 13 de Abril de 2023 para la presentación del informe general; el día de 27 de Octubre

de 2023 como fecha hasta la cual se extenderá el periodo de exclusividad de la Concursada preceptuado por el Art. 45 de la L.C.Q.; el día 22 de Setiembre de 2023 como límite para que la concursada haga pública su propuesta y se designó el día 20 de Octubre de 2023 a las 11:00 horas para la celebración de la audiencia informativa prevista en el citado Artículo 45. Dado, firmado y sellado en mi despacho. Cañada de Gómez, 12 de Octubre de 2022. Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 135 487454 Oct. 20 Oct. 26

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: COSCIA, JOSE LUIS y Otros c/GAUTO OLGA ELIDA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios", CUIJ N° 21-25386066-6, se ha dispuesto la publicación del siguiente decreto, con relación a los herederos de la Sra. Olga Elida Gauto, titular del DNI N° 12.380.530, que dice así: San Lorenzo, 19 de Septiembre de 2022. Puestos a estudio a la fecha se ordena: previo a lo solicitado, se declara rebelde a los herederos de la Sra. Gauto Olga Elida atento su incomparecencia. Se fija nueva fecha de sorteo de defensor de oficio el día 7/11/2022 a las 9 hs debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Dra. Peretti. San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Secretaria de la Dra. Peretti.

\$ 40 487642 Oct. 24 Oct. 26

### VENADO TUERTO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, acargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se hace saber que en los autos caratulados: "CORREA DARIO RAUL C/GRAVINORAMONROGELIOS/DAÑOS Y PERJUICIOS cuij 21-26361907-9 en trámite por ante éste Juzgado, se ha dispuesto el presentepara emplazar a los herederos del Sr. GRAVINO RAMON ROGELIO (DNI6.125.206), conforme lo normado por el art. 597 del CPCC para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley.-VenadoTuerto,Agostode 2022.-

\$ 45 487754 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Circuito de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Violeta Martinelli, se hace saber que en los autos caratulados: "BANDELLI PATRICIA CLAUDIA Y OTROS C/ RISSO REQUEJO JORGELINA BEATRIZ Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" Cuij 21-16805417-0 en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto el presente para notificar a los Sres. JORGELINA BEATRIZ RISSO RESQUEJO (DNI N° 20.474.046) y EDUARDO RUBEN VILLA (DNI N° 16.228.116) lo siguiente: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5045:Téngase presente lo manifestado. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial como solicita por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo. Dra. Violeta Martinelli.- "VENADO TUERTO, 19 de Diciembre de 2019.- Proveyendo escrito bajo Cargo Nro. 16.828/2019: Agréguese en autos las (2) cédulas diligenciadas que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Téngase por denunciado el nuevo domicilio del co-demandado Sr. Villar Federico. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Mitello (Juez); Dra. Martinelli (Secretaria).-

\$ 52,50 487757 Oct. 20 Oct. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria Subrogante de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber que se cita a los herederos y/o sucesores de la causante MOTTA NELA YOLANDA, DNI 2.385.154, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "CARPIO SANDRA ELISABET C/ MOTTA NELA YOLANDA S/ PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS - PRONTO PAGO" (Expte. CUIJ N° 21-17124657-9) en trámite por ante este Juzgado, transcribiendo decreto que así lo ordena: VENADO TUERTO, 01/06/2022.- Proveyendo escrito cargo N° 8626/2022: Téngase presente lo manifestado.- Cítese a los herederos y/o sucesores del causante a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley; a tales fines publíquese edicto en el Boletín Oficial y en los Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (artículo 597 CPCC).- Intímese a la compareciente para que en el término de tres (3) días proceda por Secretaría y exhiba ante la actuaria en original del acta de defunción que se adjunta, para su respectiva certificación, bajo apercibimientos de Ley.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Verna (Juez); Dra. Olmedo (Secretaria Subrogante).-

\$ 45 487755 Oct. 20 Oct. 26



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Rubén Rimoldi**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**